

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

II D.P.

LXV LEGISLATURA

TOMO IV

NÚMERO 185

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada el día 8 de junio de 2018, en la Sala Morelos del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Lista de Asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 184. 5.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas y demás documentos. 6.- Exposición de Motivos XII Periodo Extraordinario. 7.- Decreto de Convocatoria al XII Periodo Extraordinario. 8.- Presentación de iniciativas. 9.- Asuntos Generales. 10.- Se levanta la Sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: [Hace sonar la campana].

[Se abre la sesión. 11:09 Hrs].

Muy buenos días, hemos convocado a la presente reunión, con fundamento en el artículo 81 de la Constitución Política del Estado a efecto de celebrar la Sesión de la Diputación Permanente.

2.

LISTA DE ASISTENCIA

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito a la... solicito al Diputado Pedro Torres Estrada, pase lista de asistencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Presente.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA: ¿Diputado José [Jorge] Carlos Soto Prieto?

Digo, Ah mira, si es cierto, Jorge.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:

Presente.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA: ¿Diputado Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros?

- El C. Dip. Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros.- P.V.E.M.: Presente.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Ausente.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA: María Antonieta Mendoza Mendoza.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Presente

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA: Diputada Ana María García Sánchez.

- La C. Dip. Ana María García Sánchez.- P.A.N.: Presente.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA: Diputado Pedro Torres Estrada.

Presente.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA: Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Y Diputado Héctor Vega Nevárez.

- **El C. Dip. Héctor Vega Nevárez.- P.T.:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA.:** Le informo Presidenta, que hay presentes, siete de los nueve integrantes de esta Mesa Directiva.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Existiendo el quórum legal, se da inicio a la sesión del día 8 de junio del año 2018, instalados en la Sala Morelos del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen, tendrán plena validez legal.

3.

ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** A continuación me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el orden del día.

[Se incorpora a la sesión la Diputada Carmen Rocío González Alonso].

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión celebrada el día 1 de junio del año en curso.

III. Correspondencia

a) recibida

b) enviada.

IV. Turno de las iniciativas y demás documentos.

V. Aprobación, en su caso, de la convocatoria al Duodécimo Periodo Extraordinario de Sesiones.

VI.- Presentación de iniciativas de Ley, Decreto o Punto de Acuerdo a cargo de:

1.- Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2.- Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien la solicitará de

urgente resolución.

3.- Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

4.- Diputada Stephanie García González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

5.- Diputada Ana María García Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien la solicitará de urgente resolución.

6.- Diputada Lucero de Lourdes Espíndola De la Vega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VII [VI.-] Aprobación, en su caso de la solicitud de licencia que presenta la Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática, quien la solicitará de urgente resolución.

VII.- Asuntos Generales;

1.- Diputado Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con un posicionamiento.

2.- Y, la de la voz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Si es de aprobarse el orden del día, favor de emitir su voto levantando la mano.

Si pudieran votar nuevamente.

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.)].

[1 (uno) no registrado del Diputado Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.)].

Se aprueba el Orden del Día.

4.

ACTA NÚMERO 184

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la sesión celebrada el día 1 de junio del año en curso, la cual fue con toda oportunidad distribuida a las señoras y señores legisladores y en caso de no haber objeción, se proceda con la votación.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.-P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 1 de junio del año... del presente año, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente favor de manifestarlo.

Objeción.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo a la Diputada Presidenta, que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior, les pregunto, diputadas, diputados, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 1 de junio del año en curso, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.)].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[1 (uno) no registrado del Diputado Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.).]

Informo a la Presidencia que se obtuvieron ocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, del contenido del acta en mención.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 1 de junio del año 2018.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA NÚMERO 184

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en la Sala Morelos del Edificio del Poder Legislativo, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., el día 1o. de junio del año 2018.

Presidenta: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.

Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Segunda Secretaria: Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Siendo las once horas con diez minutos del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la sesión.

Con el objeto de verificar la existencia del quórum, a petición de la Presidencia, la Primera Secretaria, pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes los 9 diputados que integran la Mesa Directiva.

En seguida, la Presidenta declara la existencia del quórum reglamentario, y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I.- Lista de asistencia.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 25 de mayo del año en curso.

III.- Correspondencia:

A) Recibida.

B) Enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Protesta de ley del Diputado Suplente, C. Omar Payán Montes, en virtud de la licencia otorgada para separarse de su encargo, al Legislador Miguel Francisco La Torre Sáenz.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Presentará dos iniciativas, una de ellas la solicitará de urgente resolución.

2. Diputada Hilda Angélica Falliner Silva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Presentará dos iniciativas, una de ellas la solicitará de urgente resolución.

3. Diputada Stephanie García González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

4. Diputado Javier Antonio Enríquez Orozco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. La solicitará de urgente resolución.

5. Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. La solicitará de urgente resolución, en lo relativo al punto de acuerdo.

6. Diputado Severo Trujano Trevizo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

VII. Asuntos Generales.

1. Diputada Carmen Rocío González Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Posicionamiento.

Así mismo, lo somete a consideración de las y los legisladores de la Mesa Directiva, resultando aprobado por unanimidad al manifestar su voto a favor la totalidad de las y los legisladores:

Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantia Ceniceros. (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.).

La Presidenta da la bienvenida a las y los legisladores: María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Estephanie García González (MORENA), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.) y Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.).

Posteriormente, la Segunda Secretaria, a petición de la Presidenta, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 25 de mayo del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, se somete a la consideración del Pleno, aprobándose por unanimidad, al manifestar su voto a favor la totalidad de las y los integrantes de la Mesa Directiva:

Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantia Ceniceros (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.).

Acto continuo, la Primera Secretaria, a petición de la Presidenta, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado y de los turnos de las iniciativas y demás documentos. Al recibir la afirmativa por respuesta, la Presidencia instruye a la Secretaría para que se les otorgue el trámite respectivo, además de ratificar los turnos de las iniciativas.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, la Presidenta recuerda que se autorizó la licencia para separarse

temporalmente del ejercicio de sus funciones al Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), por tanto, se hace necesario que rinda la protesta de ley ante este Cuerpo Colegiado, el diputado suplente, Omar Payán Montes, quien fue notificado oportunamente.

Al encontrarse en las instalaciones de este Poder Legislativo el Diputado Suplente y estando en aptitud de rendir la protesta de ley correspondiente, la Presidenta propone la integración de una comisión especial de cortesía, conformada por las Diputadas Secretarías, Carmen Rocío González Alonso y María Antonieta Mendoza Mendoza, para que lo reciban y lo acompañen a la Sala Morelos, la cual resulta aprobada por unanimidad al manifestar su voto a favor la totalidad de las y los integrantes de la Mesa Directiva:

Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantía Ceniceros (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.).

En seguida, la Presidenta informa que se aprueba la integración de la comisión especial de cortesía y declara un receso, siendo las once horas con dieciocho minutos, a efecto de que la comisión especial de cortesía cumpla con su encomienda.

Siendo las once horas con diecinueve minutos y al ser visible el quórum, la Presidenta informa que se reanuda la sesión.

Así mismo, da la bienvenida al ciudadano Omar Payán Montes, Diputado Suplente y le toma la protesta de ley correspondiente.

La Presidenta le da la bienvenida al C. Omar Payán Montes, a nombre de quienes integran este Honorable Congreso del Estado, del cual ahora forma parte; manifiesta su seguridad de que con su participación e integración inmediata a las actividades legislativas coadyuvará al correcto ejercicio de sus atribuciones; así mismo, les solicita a las y los legisladores que ocupen sus lugares para continuar con los trabajos de la sesión.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra en el siguiente orden:

1.- La Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), quien presenta dos iniciativas con carácter de punto de acuerdo:

a) A fin de exhortar a la Secretaría de Hacienda para que, en virtud de la transparencia que debe imperar al interior de la administración, envíe los contratos una vez celebrados y debidamente requisitados, con motivo de la reestructura del monto de 2 mil millones de pesos adquirido mediante crédito bancario, así como los 450 millones de pesos que fueron entregados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), se adhiere al exhorto presentado.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud formulada en el sentido de que se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

7 votos a favor emitidos por las y los legisladores: Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Ever Oswaldo Orrantía Ceniceros (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).

2 abstenciones de parte de los Diputados: Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa antes formulada, resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

5 votos a favor emitidos por las y los legisladores: Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Ever Oswaldo Orrantía Ceniceros (P.V.E.M.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).

4 abstenciones de parte de los Diputados Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.).

b) A efecto de exhortar a la Fiscalía General del Estado, para que en uso de sus atribuciones realice las investigaciones necesarias respecto a la denuncia realizada en contra de diversos funcionarios del Municipio de Juárez y, en su caso,

se inicie con los trámites legales correspondientes, a fin de aplicar las penas a quienes pudieran resultar responsables.

2.- A la Diputada Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.), quien presenta dos iniciativas con carácter de punto da acuerdo:

a) A fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, y de la Comisión Estatal de Protección Civil, para que tengan a bien dar a conocer un Plan de Contingencia que dé pronta atención al estudiantado chihuahuense, que se encuentra asistiendo a clases a pesar de las altas temperaturas registradas en el Estado en las últimas semanas.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de someter la iniciativa a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad al manifestar su voto a favor de la totalidad de las y los integrantes de la Mesa Directiva:

Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantía Ceniceros (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa antes formulada, resulta aprobada por unanimidad, al manifestarse la totalidad de los votos a favor:

Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantía Ceniceros (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.).

b) A efecto de exhortar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, para que tenga a bien enviar a este órgano colegiado el examen elaborado por la Universidad Iberoamericana con el fin de realizar la valoración correspondiente y aclarar las inquietudes que se han suscitado en torno a los resultados del mismo.

3.- A la Diputada Stephanie García González (MORENA), quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar la fracción VIII al artículo 17, la fracción XVII al artículo 30 y el artículo 35 Bis a la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de conceptualizar las obligaciones de la Fiscalía General del Estado, así como del Instituto Estatal Electoral en materia de violencia política.

En este apartado, se otorga el uso de la palabra en el siguiente orden:

- Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), quien solicita a la Presidencia y a la Secretaría de Asuntos Legislativos que el exhorto presentado se turne a la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, ya que con anterioridad la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), presentó una iniciativa en el mismo sentido, misma que aún se encuentra en estudio en la mencionada comisión.

- Diputado Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), para manifestar, primeramente que está de acuerdo con lo expresado por la diputada que lo antecedió en el uso de la voz. Además, comenta que considera que en estos tiempos es cuando más poder y protección ha recibido la mujer, por lo que a su juicio, no es un tema actual.

- Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), quien aclara que la iniciativa presentada, efectivamente, es similar a la que menciona la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), sin embargo, tienen objetivos diferentes; y coincide con la propuesta de que se turne a la misma comisión para que se analice y agilice el estudio y dictaminación de ambas.

Agrega que está en desacuerdo con lo expresado por el Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), ya que en la actualidad las mujeres siguen viviendo violencia política en todos los ámbitos.

4.- Al Diputado Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, por medio de la cual propone exhortar al Ejecutivo Estatal, a través de las Secretarías de Desarrollo Rural y de Hacienda, a fin de que den cumplimiento a los acuerdos signados con los productores de frijol en el mes de marzo de

la presente anualidad y les paguen de manera inmediata el monto adeudado por el frijol ya entregado.

Para adherirse a la iniciativa presentada, participan la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.) y el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), a nombre de las Fracciones Parlamentarias de los Partidos Revolucionario Institucional y MORENA, respectivamente.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidenta, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la petición del iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

6 votos a favor expresados por las y los legisladores: Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Ever Oswaldo Orrantía Ceniceros (P.V.E.M.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).

3 no registrados, de parte de los Diputados: Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.) y Carmen Rocío González Alonso.

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa, resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

7 votos a favor emitidos por las y los legisladores: Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Ever Oswaldo Orrantía Ceniceros (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).

2 no registrados, de parte de los Diputados: Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.).

5.- A la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (P.V.E.M.), quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presenta dos iniciativas:

a) Con carácter de punto, a fin de exhortar a la Secretaría de Educación y Deporte, a fin de que, debido al estado de emergencia que se ha declarado por la onda de calor en la Entidad, y ante las deficiencias estructurales y de equipamiento

en los planteles educativos, así como el desabasto de agua que afecta al sistema educativo para el desarrollo de las actividades escolares, y pone en riesgo la salud de las niñas, niños y adolescentes de chihuahua, determine oficialmente los ajustes en los horarios y calendario para la estancia de las y los alumnos en las escuelas.

En este punto, se concede el uso de la palabra a:

- La Diputada Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.), quien solicita a la iniciadora les permita adherirse a su exhorto, a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

- La Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), menciona que la Diputada que le antecedió en el uso de la voz presentó una iniciativa, la cual fue aprobada en esta misma sesión, y solicita que se una a la presente ya que van en el mismo sentido.

En seguida, por instrucciones de la Presidencia, la Primera Secretaria pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la petición de la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

8 votos a favor expresados por las y los legisladores: Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantía Ceniceros (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).

1 (uno) no registrado, de parte del Diputado Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa, resulta aprobada por unanimidad, al registrarse la totalidad de las y los integrantes de la Mesa Directiva a favor:

Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Ever Oswaldo Orrantía Ceniceros (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Jorge Carlos Soto

Prieto (P.A.N.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.).

b) Con carácter de decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación, a fin de que la autoridad educativa local, tenga atribuciones para actuar de manera inmediata en casos de emergencia o fuerza mayor.

6.- Al Diputado Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), quien presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, mediante la cual se propone que esta Soberanía exhorte, de manera respetuosa, al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal, así como al Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan y fomenten la utilización de biofertilizantes en el sector agrícola como buenas prácticas agrícolas y frutícolas. La solicita de urgente resolución.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de someter la iniciativa a votación, por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad al manifestar su voto a favor la totalidad de las y los integrantes de la Mesa Directiva.

Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantía Ceniceros (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa antes formulada, resulta aprobada por unanimidad, al manifestarse la totalidad de los votos a favor:

Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantía Ceniceros (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.).

La Presidenta expresa que recibe las iniciativas antes leídas y que se les dará el trámite que corresponda.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de Asuntos Generales, se concede el uso de la palabra a:

- Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), quien da lectura a un posicionamiento respecto a la celebración del Día Nacional del Balance Trabajo-Familia.

- Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), quien habla de la creciente ola de inseguridad que se vive en el Estado de Chihuahua; a manera de ejemplo recuerda el paro de labores de la empresa canadiense Pan American Silver Corporation, concesionaria de la Mina Dolores, y manifiesta su preocupación por que se corre el riesgo de que otros inversionistas pudieran retirar sus empresas del Estado.

Menciona que, a su juicio, ha habido muy poca atención por parte del Gobernador Constitucional del Estado y le exige una solución inmediata a esta crisis de inseguridad que se vive en el Estado, así como atención especial a los municipios de la zona serrana; pone énfasis en que garantizar la seguridad pública debe ser prioridad en nuestro Estado.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta cita a las y los diputados integrantes de la Mesa Directiva, así como a las y los legisladores que deseen asistir, a la sesión de la Diputación Permanente, la cual se llevará a cabo el día viernes 8 de junio del año en curso, a las once horas, en la Sala Morelos del Poder Legislativo.

Siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez; Primera Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso; Segunda Secretaria, Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza].

5.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ENVIADA TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, verifique si las y los legisladores, han tenido conocimiento de la

correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.-P.N.A.: Sí.

Con gusto, Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las legisladoras y los legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano, en señal de aprobación.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Gracias.

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia.

Así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.-P.N.A.: Con gusto, Presidenta.

[CORRESPONDENCIA]:

[08 de junio de 2018

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Gobierno Federal

1. Oficio No. DGACHI-124, que envía el Director General del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en Chihuahua, mediante el cual envía dos ejemplares de la producción editorial más reciente, titulada Educación para la

Democracia y el Desarrollo de México, que elaboró el citado Instituto.

2. Oficio No. SELAP/300/1628/18, que envía el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo original del similar número 113.2018.DGVP.204, suscrito por el Director General de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0343/2018 II P.O., por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que supervise el correcto cumplimiento del Acuerdo Núm. A/047/2017, específicamente el Anexo Primero de este, el cual establece la obligación por parte de los permisionarios de expendio al público de gasolinas y diésel, de dar a conocer al público el precio por litro de venta vigente en un lugar prominente, asegurando la máxima visibilidad de la información. Informando las acciones que la Procuraduría Federal del Consumidor, realizó en el año 2017; así como las que se han llevado a cabo y las que actualmente realiza en el presente ejercicio, mismas que detalla en el oficio en mención.

3. Oficio No. SELAP/300/1609/18, que envía el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número SEGOB/CNS/294/2018, suscrito por el Comisionado Nacional de Seguridad, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0378/2018 II P.O., por el que se exhorta a los Titulares de los tres órdenes de Gobierno, Federal, Estatal y Municipal, para que de manera coordinada se establezcan estrategias de seguridad para el Estado de Chihuahua.

Informando que la Policía Federal realiza un despliegue permanente en las 32 Entidades Federativas del país y colaboración interinstitucional con autoridades de los tres órdenes de Gobierno; igualmente, señala que se toma conocimiento del exhorto, mismo que se planteará ante el Grupo de Coordinación de Chihuahua, proponiendo acuerdos para la implementación y/o fortalecimiento de estrategias, acciones u operativos para generar condiciones de seguridad.

4. Oficio No. SELAP/300/1528/18, que envía el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número B00.00.01.-103, suscrito por el Coordinador de Asesores de la Comisión Nacional del Agua, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0337/2018 II P.O., por el que este H. Congreso exhorta a esa Comisión, para que de manera

coordinada con el Estado de Chihuahua, se le dé continuidad a la construcción y operación de las plantas tratadoras de aguas residuales, tendientes a evitar la contaminación del agua que corre por el Río San Pedro.

Comunicando en la nota informativa que anexa, lo relativo a la Subcuenca del Río San Pedro, incluyendo las inversiones realizadas en la materia durante el año 2017.

5. Oficio No. SELAP/300/1509/18, que envía el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual en alcance al oficio No. SELAP/300/1312/18, remite copia del similar número 100.DGVI.107/18, suscrito por el Director General de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Energía, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0352/2018 II P.O., por el que se exhorta al titular de esta última Secretaría, a efecto de que ordene una revisión exhaustiva a los métodos de facturación por consumo de energía eléctrica, un plan de apoyo al usuario y, a su vez, una campaña informativa sobre las formas más adecuadas de consumo de energía.

Comunicándonos los comentarios emitidos por la Coordinación de Relaciones Institucionales de la Comisión Federal de Electricidad, con relación al citado Acuerdo, así como las acciones llevadas a cabo, las cuales precisa en el oficio en mención.

6. Copia del Oficio No. SELAP/300/1478/18, que envía el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido a la Secretaría de Cultura, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXV/URGEN/0371/2018 II P.O., por el que se exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia, tenga a bien informar a esta Soberanía el estado que guardan los permisos relacionados a la construcción del Teleférico ubicado en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua; lo anterior, para los fines procedentes.

B) Gobierno del Estado

7. Oficio No. SSI-208/2018, que envía el Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0384/2018 II P.O., en el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a realizar acciones, en conjunto con las autoridades federales, para llegar a un acuerdo que establezca un esquema de regularización único y temporal

en el que puedan registrarse todos los vehículos que se encuentren actualmente en el Estado fronterizo de Chihuahua y que cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de protección al medio ambiente.

Informando que se realizará el análisis de la solicitud efectuada en el acuerdo y, en su caso, se verá la posibilidad de intervenir en la gestión para el referido propósito; así mismo, manifiesta que existen instrumentos jurídicos vigentes y propuestas en análisis en la Conferencia Nacional de Gobernadores, los cuales detalla en el oficio en mención.

8. Oficio No. REC-348/2018, que envía el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0399/2018 II D.P., por el que se le solicita haga llegar a esta Soberanía el plan de Estudios y Plantilla de personal de maestros actualizada relativa al "Curso de Postgrado Universitario de Cirugía Plástica y Reconstructiva del Hospital Central Universitario de Chihuahua" para que sea materia de análisis por todos los entes interesados en el tema.

Dando una amplia explicación sobre el referido asunto, la cual precisa en el oficio en mención; así mismo, remite con fines informativos, el plan de estudio y la plantilla de personal de maestros que imparte la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva.

C) Municipios

9. Oficio No. SM/DJ/309/2018, que envía el Síndico Municipal de Juárez, Chih., por medio del cual hace del conocimiento la problemática y la falta de respuesta por la que atraviesa el trabajo que realiza esa Sindicatura Municipal; así mismo, manifiesta que se ha encontrado con la negativa y/o obstaculización para llevar a cabo auditorías, compulsas y revisiones, anexando copia de diversos documentos relativos al tema.

10. Oficio No. SRIA/AT/227/2018, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual remite Acuerdo en el que hace constar que ese Ayuntamiento aprobó el Decreto No. LXV/RFCNT/0769/2018 II P.O., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia de participación ciudadana.

11. Certificación que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chih., mediante la cual hace constar que ese

Ayuntamiento aprobó el Decreto No. LXV/RFCNT/0769/2018 II P.O., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia de participación ciudadana.

12. Certificación que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Namiquipa, Chih., mediante la cual hace constar que ese Ayuntamiento desaprueba el Decreto No. LXV/RFCNT/0769/2018 II P.O., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia de participación ciudadana.

13. Sexto Informe Trimestral que envía la Sindicatura del Municipio de López, Chih., correspondiente al periodo enero-marzo de 2018.

D) Diversos

14. Oficio s/n, que envía el Diputado Leopoldo Domínguez González, mediante el cual informa que el día 4 de mayo de 2018, se llevó a cabo la XII Asamblea Nacional de la Conferencia Permanente de Congresos Locales, donde se acordó su designación como Presidente del citado organismo, así como el de la Diputada Tania Margarita Morgan Navarrete como Vicepresidenta de este, para el periodo 2018-2019; remitiendo así mismo, copia del Convenio de Colaboración signado por la Conferencia Permanente de Congresos Locales, A.C. y la Asociación Mexicana de Institutos y Organismos de Estudios e Investigaciones Legislativos, A.C.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 813/18 II P.O. AL-PLeg, enviado el 04 de junio de 2018, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/EXLEY/0760/2018 II P.O., por el que se expide la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua.

2. Oficio No. 853/18 II P.O. AL-PLeg, enviado el 25 de mayo de 2018, dirigido al Ejecutivo del Estado, referente a la Fe de Erratas al Decreto No. LXV/RFLLEY/0737/2018 II P.O., por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua.

3. Oficios No. 854-1/18 al 854-4/18 II D.P. AL-PLeg, enviados el 01 y 04 de junio de 2018, dirigidos al Ejecutivo Estatal, al C. René Frías Bencomo, al Director de Recursos Humanos del H. Congreso del Estado y al C. Javier Antonio Enríquez Orozco, respectivamente, relativos al Decreto No.

LXV/LICEN/0786/2018 II D.P., por el que se concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado René Frías Bencomo, a partir del día 23 de mayo del año 2018 y hasta por treinta días naturales].

[TURNOS A COMISIONES].

[08 de junio de 2018

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza (PNA), a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación, a fin de que la autoridad educativa local, tenga atribuciones para actuar de manera inmediata en casos de emergencia o fuerza mayor.

Se turna a la Comisión de Educación y Cultura. (La parte relativa al Acuerdo de la Iniciativa, se aprobó de Urgente Resolución, en Sesión de fecha 01 de junio de 2018, mediante Acuerdo No. LXV/URGEN/0406/2018 II D.P.)

2. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta la Diputada María Isela Torres Hernández (PRI), a fin de exhortar a la Fiscalía General del Estado, para que en uso de sus atribuciones, realice las investigaciones necesarias respecto a la denuncia realizada en contra de diversos funcionarios del Municipio de Juárez y, en su caso, inicie con los trámites legales correspondientes a fin de aplicar las penas a quienes pudieran resultar responsables.

Se turna a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta la Diputada Hilda Angélica Falliner Silva (PRI), a efecto de exhortar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, para que tenga a bien enviar a este órgano colegiado el examen elaborado por la Universidad Iberoamericana, con el fin de realizar la valoración correspondiente y aclarar las inquietudes que se han suscitado en torno a los resultados del mismo; y al Consejero de la Judicatura designado por este H. Congreso, Jesús Joaquín Sotelo Mesta, para que tenga a bien informar a esta Soberanía acerca de las interrogantes suscitadas en torno al asunto señalado.

Se turna a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar la fracción VIII al artículo 17, la fracción XVII al artículo 30 y el artículo 35 Bis a la Ley Estatal del Derecho de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de conceptualizar las obligaciones de la Fiscalía General del Estado, así como del Instituto Estatal Electoral, en materia de violencia política contra la mujeres.

Se turna a la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, por medio del cual propone reformar la Ley de Ingresos de ese municipio, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en lo relativo al Impuesto Predial.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

6. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta la Diputada María Isela Torres Hernández (PRI), a fin de exhortar al Ejecutivo Estatal, para tenga a bien emitir las reformas y adiciones pertinentes a la Ley Orgánica que lo rige, referente a la designación de quiénes integrarán los Paneles, en relación con los nombramientos del Auditor Superior del Estado y el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción; y con carácter de decreto, a efecto de reformar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en esa materia.

Turno simplificado con fecha 07 de junio de 2018, a las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Especial Anticorrupción. (Se recibió vía Oficialía de Partes).

7. Oficio No. 1245, que envía el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, relativo al Juicio de Amparo 1767/2016-V, a fin de que se deje sin efectos, única y exclusivamente por lo que concierne al C. Gerardo Javier Acosta Barrera, el Decreto No. LXV/ABDEC/0217/2016 I P.O.

Turno simplificado con fecha 07 de junio de 2018, a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales].

6.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS XII P.E.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Para desahogar el siguiente

punto del orden del día, relativo a la convocatoria del Duodécimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura me voy a permitir a poner a su consideración la Exposición de mati... de Motivos, suscrita por las... por los integrantes de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de conformidad con lo establecido por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Tomando en cuenta la exposición de motivos ante...

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política; 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y fracción 88... y 88, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se propone a los integrantes de esta Diptación Permanente, la celebración del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones, para tratar exclusivamente los asuntos que más adelante se especifican, basándose en las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Que la Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, disponen que durante los recesos del Honorable Congreso funcionará la Diputación Permanente y que esta entrará en funciones inmediatamente después de clausurados los trabajos del periodo ordinario.

Además, que este Órgano Colegiado tiene las atribuciones que le señalan, específicamente, la Constitución y la Ley Orgánica citadas en el párrafo anterior.

II.- Que como todos sabemos, estas atribuciones son i... son limitadas, pues están previstas para atender asuntos que, si bien tienen importancia para la sociedad, no requieren del pronunciamiento del Poder Legislativo reunido en el Pleno. Es decir, no cuenta con facultades formalmente legislativas.

III.- Que diversas comisiones han manifestado

que como resultado de sus trabajos, cuentan ya con asuntos que han sido aprobados por sus integrantes.

IV.- Que con el propósito de que este Honorable Congreso no difiera asuntos que por mandato de ley deben desahogarse, y que fortalecen el estado de Derecho, tales como la expedición de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, la vigencia y aplicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el procedimiento para el nombramiento de quiénes ocuparán la titularidad de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción y a la Auditoría Superior del Estado.

De igual modo, reformas a las leyes del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como la de Seguridad Privada, en materia de servicio profesional de carrera y estructura orgánica de la Fiscalía; armonizar nuestro marco jurídico con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Además, la expedición de la Ley para el Fomento de la Actividad Cultural Fílmica en el Estado de Chihuahua; y la Declaratoria de Aprobación de Reformas a la Constitución Política del Estado, contenidas en el Decreto No. LXV/RFCNT/0769/2018 II Periodo Ordinario, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de participación ciudadana.

También, el tema de la representación de los informes, por parte de los presidentes municipales; la reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Satevó, para el Ejercicio Fiscal 2018; lo concerniente a la armonización de nuestro marco jurídico con la Ley General de Materia de Desaparición Forzada de Personas, de desapa... de personas... Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Por último, la modificación del Código Penal, que trata el tema de la legítima defensa; lo referente a realizar acciones con la finalidad de garantizar, en la medida de las posibilidades técnicas y humanas, la medición correcta del consumo del agua potable para uso doméstico; y la atención del oficio que envía el Juzgado Octavo del Distrito en el Estado de Chihuahua, relativo al Juicio de Amparo promovido por el Ciudadano Gerardo Javier Acosta Barrera.

V.- Que esta Diputación Permanente, viéndose limitada de acuerdo a las facultades que la ley le otorga y, por lo tanto, se encuentra imposibilitada para atender el trámite legislativo de tales asuntos, resulta pertinente realizar un periodo extraordinario de sesiones, dentro del cual el Pleno desahogará, como ya se dijo, asuntos que es necesario atenderlos con la prontitud que merecen.

Que es atribución de este Órgano Colegiado, convocar a los periodos extraordinarios de sesiones, convocando a su juicio lo exijan las necesidades... cuando a su juicio lo exijan las necesidades del Estado, de conformidad con lo que disponen los artículos 51 de la Constitución Política; y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Chihuahua.

Por esa razón de lo expuesto, se somete a consideración de la Mesa Directiva de esta Diputación Permanente, la Convocatoria de los Diputados y Diputadas integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, al Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones, que iniciará el día lunes 11 de junio del año en curso, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Chihuahua, Chihuahua., a 8 de junio del 2018.

Y lo signan, la de la voz, Presidenta del Honorable Congreso del Estado; la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso; y la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Tomando en cuenta la exposición...

Sí, adelante diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Muy buenos días a todos y a todas, compañeras y compañeros diputados y medios de comunicación.

Una servidora quiere plantear una posibilidad, el día de hoy no se llevó a cabo reunión de la Junta de Coordinación Política, desconozco los motivos, lo cual habíamos acordado en la pasada reunión que íbamos a tener una reunión antes de... previo a aprobar el Periodo Extraordinario, porque había temas o hay temas de amplia importancia que deberíamos de haber discutido, analizado, las nueve fuerzas políticas en la Junta de Coordinación, lo cual no se dio.

El día de hoy a las diez de la mañana tuvimos reunión de la Mesa Directiva, una servidora vota a favor porque pensé que no se habían incluido esos temas en el orden del día, se termina la Mesa Directiva y solicité me hicieran del conocimiento, cuál era el orden, en el orden del día de la sesión que ahorita acaba de leer la Presidenta, pues me doy cuenta que esos temas están incluidos, por lo tanto pues no se han discutido en la Junta de Coordinación Política, no me dejaran mentir, aquí se encuentran algunos compañeros coordinadores y subcoordinadores de las diferentes bancadas, que eso fue lo que acordamos en la Junta de Coordinación.

No sé porque no se llevo a cabo, me parece una falta de oficio político, también de la Presidencia de la JUCOPO, pues que no haya tenido una atención para explicar los motivos.

Entonces, por lo tanto yo solicito que... que podamos previamente primero analizarlo y posteriormente poder aprobar este tema para si se discute... si se reúne la Junta de Coordinación Política, lo podríamos estar discutiendo el lunes, yo creo para el martes podríamos tener condiciones para estar en el Periodo Extraordinario o bien, cuando así lo decida o cuando lo aprueben o lo acuerden las nueve fuerzas políticas.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Sí, nada más quiero informarle Diputada, que es facultad de la Presidencia de la Permanente de la Mesa Directiva, convocar a... a las... a los Periodos Extraordinarios, viendo la cantidad de asuntos pendientes y en... y en una anterior ocasión ya habíamos comentado que posiblemente el periodo se iba a llevar de cuatro al ocho, sin embargo se cambio para el ar... para el día tre... para el día once y estoy completamente de acuerdo con usted de la falta de la Sesión de la Junta de Coordinación Política, porque independientemente de estos temas, dentro de la Junta de Coordinación Política, hay algunos decretos que deben de cambiarse, como es en el caso de los coordinadores y como es en el caso de todos los nuevos legisladores que integran una comisión, en ese punto sí estoy completamente de acuerdo con usted, de que le... de que la Junta de Coordinación Política no ha sesionado.

Tengo entendido, que hay la posibilidad de que la junta, sesione el próximo lunes antes de esta... de esta reunión; entonces, usted está solicitando.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: O que se bajen unos puntos que no han sido aprobados por la JUCOPO, Presidenta.

Entiendo perfectamente que... que la Presidencia tiene la facultad y quien aprueba el Periodo Extraordinario somos los integrantes de la Mesa Directiva y que estamos en la Sesión Permanente, pero hay algunos asuntos... estoy completamente de acuerdo que las comisiones que ya están debidamente dictaminadas y ya están los documentos, esos deben de salir, lo entiendo perfectamente pero hay unos temas que no están todavía aprobados como dictamen de la JUCOPO.

Entonces ese es... ese es el punto que una servidora plantea como propuesta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez,

Presidenta.- P.R.I.: Sí, Diputada.

El tema aquí es de que la JUCOPO, no nos presenta ningún dictamen, entonces nosotros no estamos metiendo en esta... en esta sesión que estamos por convocar, no se está metiendo ninguna de la... por parte de la Junta de Coordinación Política e insisto, sí hacen falta algunos puntos que tiene que dictaminar la JUCOPO; entonces, mi pregunta diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: ¿Y cuando los van a meter, los van a meter de una vez?

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: No, no se puede meter, o sea esto es lo único que se puede meter para el próximo lunes.

Si la Junta de Coordinación Política, sesiona y dictamina, será en un nuevo extraordinario, no en este extraordinario que estamos citando.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: ¿Si están grabando, verdad?

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Si, no, así es.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Porque van a querer al último...

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Si nosotros aprobamos ahorita, que es facultad de nosotros integrantes de la Mesas Directiva, si nosotros aprobamos será exclusivamente lo que yo les acabo de leer, nada de la Junta de Coordinación Política, porque la Junta de Coordinación, no presentó ninguna... ningún dictamen.

Si la Junta de Coordinación, sesiona el lunes, presentará su dictamen y estará llevándolo en un próximo periodo extraordinario.

Las comisiones legislativas están informadas de los asuntos que están dictaminados y es lo que a nosotros nos están enviando; sin embargo,

diputada, usted está haciendo una propuesta... usted está haciendo una propuesta que sería que la sesión fuera para el martes.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Martes, porque hay algunos asuntos también de la JUCOPO, como los nombramientos de los coordinadores, que se aproveche que van a estar aquí los 33 diputados.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Eso urge, créame que eso urge.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Por favor.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Porque no tienen una representación jurídica.

Entonces, vamos a someter a consideración, o sea yo lo estoy proponiendo para el próximo lunes, a las once de la mañana...

Pero son... pero a ver... yo estoy proponiendo para el día once, exclusivamente estos temas, lo único que pudiéramos hacer es bajar temas, más no meter nuevos temas..

¿ Si me explico?

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: ¿Y los nombramientos de los coordinadores?

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: No se pueden meter, hasta un nuevo... hasta un nuevo periodo extraordinario.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Ya que finalice ya el periodo y ya para...

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Entonces...

- El C. Dip. Pedro Torres Estada.- MORENA: Pero ¿por qué no?

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por que la Junta de

Coordinación no nos lo está enviando...

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Porque no sesionó hoy.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Porque no sesionó hoy.

Esto es un avance y es una obligación como Mesa Directiva, porque son muchos los temas, son muchos los temas que hay que aprobar.

Entonces, mientras la Junta de Coordinación, no nos envié su dictamen, si la Junta de Coordinación el lunes dictamina, estamos en facultad o el martes, estamos en facultad de volver a llamar a otro periodo extraordinario, verdad, es facultad nuestra.

Sí, adelante, Diputado Soto y luego la Diputada Isela Torres.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Por supuesto que yo concuerdo absolutamente con la Diputada Presidenta.

Algunas precisiones.

Quien tiene... que ya lo dijo la Presidenta pero hay que decirlo otra vez, quien tiene la facultad para aprobar periodos extraordinarios, es justamente esta diputación permanente, la Junta de Coordinación Política tiene otras facultades, otras obligaciones, de entrada las de acuerdo político.

La... el orden del día, propuesto por la Diputada Presidenta, tiene que ver con dictámenes aprobados por comisiones, no son dictámenes, ni que tienen que ser aprobados por la JUCOPO, ni siquiera tienen que ser palomeados por la JUCOPO.

Sí es muy importante que sigamos avanzando con todo el trabajo que tenemos, finalmente para esto es la Diputación Permanente, para que continúen los trabajos y como bien ha leído la Diputada Presidenta, son muchas cosas muy importantes, sobre todo la parte a la que se refiere a la construcción que seguimos haciendo en este Congreso del Sistema Estatal Anticorrupción, con la

Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, cambios a las Leyes Orgánicas de la Fiscalía General del Estado del Poder Legislativo.

Entonces yo por supuesto estoy a favor de que esta Diputación Permanente, en orden de acuerdo a sus facultades, convoque para este once de junio, el periodo extraordinario, sin menoscabo de que se pueda pedir otro periodo extraordinario en cualquier momento como está facultada esta propia Diputación Permanente y pedirle Diputada Presidenta, que lo que se pueda aquí manifestar, en sentido del orden otra vez, se haga a través del micrófono en respeto a la propia Diputación Permanente, en respeto a los medios de comunicación y a la ciudad en general que queden grabadas cosas, porque luego se hacen señalamientos que no corresponden a la realidad, entonces yo pediría respeto y orden que convoque a él, que se exprese a este Pleno de la Permanente y por supuesto que no le estén arrebatando la palabra de manera poco respetuosa.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Sí, tiene el uso de la voz la Diputada Isela Torres.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Bueno.

Yo no creo que nadie este faltando el respeto a nadie, yo creo que es un derecho que tenemos todos de expresar lo que aquí se está proponiendo.

Coincido totalmente con la Diputada Mendoza el hecho, la verdad es que yo no veo ningún tema que sea extremadamente urgente, para que salga el próximo lunes.

Hay un asunto en los que ya habíamos comentado en las Juntas de Coordinación Política, donde había el compromiso de la fracción mayoritaria, que era hacer la propuesta para poner el Secretario que falta, en el que nos aseguraron que sería para la otra semana del día que lo propusimos.

Después de ese compromiso que bueno la Junta de Coordinación Política los que no están ahí, pues no

les gusta, pero también es un órgano de gobierno y hay que respetarlo y ahí quedamos en que iban hacer la propuesta, el hecho de que tengamos este periodo extraordinario, la verdad es que yo vería, yo entendería que es más importante el hecho de que tuviésemos ya, las propuestas para esta Secretaría.

Cada quien le ve y le da la importancia según el tema que le interese.

Yo considero que no va a pasar absolutamente nada, si los temas que el día de hoy nos proponen para un periodo extraordinario el lunes, lo hacemos el martes o el miércoles, no se va a acabar el mundo y sí, si no lo vemos pronto, me está fallando a la palabra el Grupo Mayoritario, cuando nos dijo, que pronto, muy pronto íbamos a tener los nombres, íbamos a discutir, quien se iba a quedar en esa Secretaría.

Eso es lo que realmente importa, no el hecho de que nos esperamos uno o dos días más, esos dictámenes ya están, son las comisiones dictaminadoras y no pasa absolutamente nada. Aun cuando sean de la comisión del Diputado que él, pues sí le interesa mucho lo que él, lo que el dictamina, verdad, pero yo creo, insisto en que pasa nada si nos esperamos dos o tres días más.

Mí propuesta también sería que pudiésemos diferir, que tengamos la reunión de la Junta de Coordinación Política, el lunes, el martes, el miércoles y... inmediatamente convocar a un extraordinario, porque el compromiso... los compromisos que teníamos con el Grupo Mayoritario, no se han cumplido.

De acuerdo.

Gracias.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Sí, tiene el uso de la palabra la Diputada Rocío González y posteriormente el Diputado Jorge Soto y luego la Diputada Antonieta Mendoza.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Sí, le cedo la palabra al Diputado Jorge

Soto

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Adelante.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Nuevamente y con esto espero cerrar, hay muchos temas estos que de por sí ya son bastantes, dan fácilmente para un periodo extraordinario, hay muchos otros temas en proceso, en comisiones, probablemente, incluso dictámenes de la propia... Junta de Coordinación Política, podamos tener un segundo periodo extraordinario, un tercer periodo extraordinario, un cuarto periodo extraordinario, lo que haga falta para no detener los trabajos del Congreso.

Yo no veo qué tiene que ver con los dictámenes y el orden del día propuesto para la Diputada se pe... Presidenta con el asunto de la elección del Secretario de Asuntos Interinstitucionales, si alguien ha apurado, por ejemplo, lo que tiene que ver con los nombramientos de Fiscalía Especializada, Combate a la Corrupción, de Auditor, pues es la bancada que usted representa, no tiene absolutamente nada que ver, el nombramiento del eventual Secretario o Secretaria de Asuntos Interinstitucionales con el orden del día que plantea la Diputada Presidenta.

Y una aclaración, no es mi Comisión, yo no soy dueño de ninguna Comisión, pertenezco a varias en el caso de los dictámenes que se presentan, varios son en conjunto Unidas en la Comisión de Transparencia y la que honrosamente presido que es la Especial Anticorrupción.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Adelante, Diputada Antonieta Mendoza Mendoza.

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.:** Gracias, Presidenta.

Por alusiones personales, quiero aclararle a los presentes que en ningún momento se han hecho, comentarios pocos pertinentes, ni tampoco creo que la importancia de lo que se está mencionando, es de

acuerdo a efectivamente compromisos y acuerdos que existen con las nueve fuerzas políticas.

Este Congreso y esta Sexagésima Quinta Legislatura se integra por nueve fuerzas políticas, que tienen la misma importancia, tanto una como la otra, independientemente el número de los integrantes de cada fuerza política, esta... este Congreso no lo integra una sola bancada, somos nueve fuerzas políticas al... con las cuales se establecen acuerdos en la Junta de Coordinación y los cuales se tienen que hacer cumplir y valer por los integrantes de la misma.

Yo en lo particular y quiero mencionar eh... soy Presidenta de una Comisión y también está un asunto importante para... para los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, porque tenemos un dictamen ya propuesto para la siguiente... para la siguiente... para la siguiente sesión extraordinaria, pero en ningún momento estoy mencionando que no sean de importancia, no, al contrario tienen mucha importancia, pero no son ni más ni menos importantes que los asuntos que están pendientes de tratar y que por falta de oficio político no se hizo el día de hoy.

Por lo tanto no veo el porqué o cual es la urgencia si se va a caer el Estado de Chihuahua, si el periodo extraordinario que está proponiendo la Presidencia... Presidenta, para el lunes se pasa para el martes o bien... o el día siguiente, después de que se tenga la reunión de la Junta de Coordinación Política y se puedan agotar los asuntos pendientes.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Nada más quisiera hacer una aclaración, antes de darle el uso de la palabra al Diputado Torres.

Si la Junta de Coordinación Política sesiona, lunes, martes, miércoles, el día que gusten, sobre los temas que le competen a la Junta de Coordinación que en este caso, son los decretos de los nombramientos de los Coordinadores y los

decre... la modificación de los decretos de quienes ocupan las... eh... las comisiones, en este caso los suplentes, nosotros estaríamos sesionando hasta el viernes y estaríamos nombrando ese día, cuando se haría la... el ordinario y el ordinario... el extraordinario -perdón-, ya se daría hasta la otra semana.

Yo estoy haciendo el uso de atribuciones como Presidenta del Congreso, en el ánimo de desahogar los pendientes, estar muy atenta a convocar si es necesario los periodos que sean pertinentes... pertinentes, pero aquí el ánimo que tenemos en lo particular, como Mesa Directiva, pues es ir desahogando todo... todo el monto de... de asuntos que están y que no por el hecho de que sesionen el lunes o el martes la JUCOPO, tendríamos que estar sesionando martes o miércoles, eh, tendríamos que convocar nuevamente a la Mesa Directiva, que es el próximo viernes para convocar hasta la otra semana.

Ahorita ya estamos hablando de alrededor de diez o doce iniciativas que hay que aprobar, o desechar como... como queden en el Pleno y luego ya convocar lo otro, a mí lo que más me interesa en lo personal, son los nombres... son los decretos y los decretos pues todavía no están listos.

Adelante, Diputado Pedro Torres.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Sí, precisamente en ese sentido va mi participación, yo creo que... que hubo suficiente tiempo para poder traer a... a esta sesión o a este periodo extraordinario, los nombramientos la... la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, es un cargo muy importante que tiene muy grande responsabilidad, y yo no sé si sea compatible con una campaña política, si habría que hacer la observación en ese sentido porque finalmente tenemos que cumplir, primero en el Congreso y después con las aspiraciones políticas que tengamos.

Yo... yo hago un exhorto respetuoso al Presidente de la Junta Coordinación Política, para que a

la brevedad posible saque ese dictamen, lo podamos aprobar, porque finalmente tenemos que dar formalidad a este Cuerpo Colegiado.

Gracias.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Sí, adelante, Diputada Rocío González.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Nada más muy breve comentario, entiendo la preocupación ahí de la Diputada y del Diputado Pedro Torres en cuanto a los... sus nombramientos como... como coordinadores de sus bancadas, y en tanto a los suplentes que van llegando, de quienes están dejando el cargo y están solicitando licencia.

El artículo 108 de la Ley Orgánica, está muy claro y dice que la faltas absolutas o temporales de los integrantes, de las comisiones cuando solicitan licencia o renuncien al cargo, serán cubiertas por sus suplentes, al momento en que estos tomen posesión de su encargo, en tanto el Pleno designe si fuera el caso un nuevo titular, o sea, ya tienen todas las facultades, una vez que tomaron el cargo cuentan con todas las facultades, los que eran en su caso subcoordinadores en la Junta de Coordinación Política y se fueron los coordinadores, inmediatamente suben como coordinadores, presentando la carta que su partido para la designación.

Entiendo a lo mejor que podríamos cambiar el decreto es la parte de la formalidad, pero este Congreso no se detiene por un... por una formalidad, el trabajo es constante, no veo un problema de que no tengan las atribuciones (sic), las tienen muy claras, desde el día en que tomaron protesta, para que no se malentem... mal interprete que no tienen las atribuciones, si las tienen y yo creo que hay trabajo ya... hay trabajo ya realizado por parte de las comisiones, y me parece pertinente darle inicio al Periodo del día lunes y posteriormente con el trabajo de la JUCOPO o de otras comisiones, que van a ir desahogando, volver a convocar los periodos extraordinarios, que sean necesarios.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Sí, pero no solo eso Diputada, o sea, ellos aparte de ser coordinadores, son vicecoordinadores y a falta de coordinador, pueden entrar sin ningún problema con voz y voto a la Junta... a la Junta de Coordinación.

Aquí el tema es que se tiene que modificar el decreto ante el Pleno, eso es lo único para llevar tal cual el... el Reglamento Institucional.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Perdón Diputada, así mismo como usted lo comenta así lo comente, ya tienen las atribuciones, hay que dar la formalidad, me queda claro, eso se puede dar en otra comisión, pero cualquier acción que ahorita ellos realicen es totalmente valida.

El decreto se puede modificar en cualquier... en otro periodo extraordinario y creo que tenemos que darle avance al Congreso, no se puede detener por este, por esas situaciones, en la... en la sesión pasada, el día primero que discutimos, hablamos si era el día ocho o era el día once y todos ahí nadie hablo de estos temas, si no hasta el día de hoy.

Entonces me parece que hay... ya hay un trabajo, ya se esforzaron las comisiones por trabajar y terminar sus dictámenes en este tiempo, los hicieron llegar a la... a la Mesa a la Ju... -perdón- a la Presidencia para enlistarlos, entonces creo que sí hay que atenderlos y vuelvo a comentar, siguen con sus facultades, no pasa nada, nada mas creo que sí, coincido con la Diputada María Antonieta, darle la... la formalidad de la Junta de Coordinación Política lo antes posible.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Adelante, Diputado Pedro Torres.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Yo... yo nada me refiero a eso, o sea, las atribuciones las podemos tener todos, pero hay que cumplir con las responsabilidades que tenemos, por eso me refería yo, al Presidente de la Junta

de Coordinación Política, tenemos que cumplir las responsabilidades, primero aquí y después en cualquier otra situación o pida licencia, tan sencillo como eso, no, este, yo no esto... o sea yo no estoy en contra que se lleve a cabo el periodo extraordinario el lunes, yo estoy de acuerdo, la cuestión es nada que tenemos que cumplir con nuestro trabajo.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Sí, adelante, Diputada Isela Torres.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: No, totalmente de acuerdo ahí, de acuerdo con Pedro, nada mas era para comentar, porque creo que la Diputada traía la... el pendiente si tenían o no, si era formal la situación, nada mas era para... para aclararlo que se sientan en la confianza que estamos actuando conforme a la ley.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: En el caso de ellos dos no hay ningún problema, puesto que eran suplentes y por lo tanto tenían voz pero no voto y ahora ya tienen el voto.

Sí, adelante, Diputada Isela Torres.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Miren yo no entiendo realmente, el motivo del apuro, no, no lo entiendo por mas... los temas que ahí están diciendo pues ninguno es urgente la verdad, no es ninguno urgente, urgente sería el que realmente cumplieran con el compromiso que tenían, de que a la mayor brevedad nos iban hacer la propuesta, para este, nombrar el Secretario, eso sería lo urgente.

Hay van temas también de la Comisión de Justicia y no me van a decir de que urge que salgan los dictámenes de la Comisión de Justicia, porque yo las firme, o porque había muchos meses que esos asuntos estaban en las comisiones, si hubieran sido urgentes, las hubiésemos sacado inmediatamente, entonces no tampoco, me quieran este, que me chupe el dedo, veda, pues, no es urgente ningún tema. Y lo mismo que se puede citar a un periodo

extraordinario el próximo lunes, se puede convocar para el martes o para el miércoles y no se va a acabar el Congreso de Chihuahua, entonces tampoco.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: si hay gente la que no la acomoda los otros días de la semana, pues ese es problema de ellos, los que estamos aquí podemos sacar, al cabo pos no sería nada nuevo el que falten muchos de los diputados del P.A.N., a la mejor así vienen porque tienen muchos nuevos.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputada Rocío González.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Pues nada más pedirles, poner a... a votación el orden del día para el periodo extraordinario, y decirles que si hay muchos asuntos en las comisiones, pero no es que lo saquemos de urgencia Diputada, hay muchos que se han trabajado por meses y apenas se están concluyendo y si es cierto que tienen mucho las comisiones, pero porque se han estado trabajando, entonces hay que tener mucho cuidado con lo que decimos, porque no es que no se trabaje en las comisiones y no es la urgencia, es simplemente que se van concluyendo en estos tiempo.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Sí, Diputada Isela Torres.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Bueno, no tengo cuidado con la manera que me expreso, porque yo... si así como alguien dice su opinión, yo también digo la mía, yo no estoy diciendo que no trabajaran, pero tampoco me van a decir que inmediatamente que llegue algún tema, lo dictaminamos o que es urgentísimo, porque va a pasar algo extraordinario si no lo hacemos, no, no

lo es.

Entonces como hay gente que puede estar de acuerdo, pues yo les digo que no estamos de acuerdo porque en este momento nosotros deberíamos de estar viendo otras propuestas que hicieron y que nos están alargando y alargando las fechas para nombrar esas personas, eso sí es urgente, eso sí es urgente.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Así es.

Gracias.

Bueno ya, suficientemente con... en discutido el tema, vamos a someter a la votación, hay una propuesta de la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, para que sea el día martes.

¿Sí, Diputada?

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.:** Un día posterior.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** ¿Martes?

El día martes

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.:** A las 7 de la mañana si quieren.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** El día martes hay una propuesta y hay la propuesta de su servidora que sea el día lunes, a las once de la mañana.

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.:** Diputada, pregunto.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Sí, Diputada.

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.:** Bueno, es una duda que nos acaba surgir, ese día se puede, o sea el día martes se podría incluir los...

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** No.

Si nosotros hacemos la sesión el lunes, serían exclusivamente los temas que les acabo de leer.

Si la JUCOPO, sesiona y tiene el lunes, el martes, el día que... que ellos decidan, el viernes que nosotros tenemos la Mesa Directiva, ahí lo subimos, y ahí estaríamos convocando a un nuevo periodo. Pero no se pueden subir nuevos temas, eh, sería la aprobación de estos temas exclusivamente.

- **La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.:** Entonces, lo que tenemos que hacer es, tener reunión en la JUCOPO primero y uno o dos días después tener la extraordinaria y que se resuelva la próxima semana.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Así es.

- **La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.:** No necesariamente tiene que ser el lunes.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Así es.

Por eso, pero ahí tenemos dos propuestas, tenemos la propuesta del lunes y tenemos la propuesta del martes, Diputada.

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.:** No el martes, sino... no tiene caso, o sea el martes no me refiero a eso si no que sea en la semana.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Sería de la otra, porque tenemos que sesionarnos nosotros, la Mesa Direc...

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.:** O el mismo viernes, termiando la...

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** O sea, la cuestión es si se puede agregar lo de la JUCOPU.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** No se puede agregar.

Este lunes no.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-**

P.A.N.: Entonces volvemos a convocar a otro periodo.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Sí, mejor.

¿Este lunes podemos convocar al otro?

En la sesión.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Este lunes no.

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.:** No, hasta el viernes.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Sí, podríamos, haciendo una extraordinaria de la Mesa.

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.:** Convocamos a un periodo para el viernes.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Miren, nomás le voy hacer un comentario que a lo mejor no lo han tomado en cuenta, y el porque estamos proponiendo para el lunes.

La Primera Comi... La Comisión Primera de Gobernación y Puntos (sic) Constitucionales, nos llegó el dictamen relativo al oficio número 2 mil 40... 1245, que envía el Juzgado Octavo Distrito en el Estado de Chihuahua, referente al juicio de amparo cien... 1767/2016-B, a fin de que se deje sin efectos única y exclusivamente por lo que concierne al Ciudadano Gerardo Javier Acosta Barrera

El Decreto número LXV/ABDEC/0217/2016 del Primer Periodo Ordinario y a...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Y este llegó desde la semana pasada y únicamente tenemos diez días.

- **La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.:**

¿Y quién sabía de eso? Yo no sabía de eso

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Yo, sí.

- **La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.:** Qué es lo que les... por eso les estamos diciendo, ¿cuál es la urgencia?

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Esta.

- **La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.:** ¡Ah, bueno!

Entonces, digan...

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Esta es la urgencia, lo leí.

Lo leí, viene en el orden del día.

Pero esta... esta es una de la urgencia porque tenemos 10 días nada más, y al Diputa... y al Magistrado le avisaron... a nosotros nos avisaron hace 5 o 6 y al Magistrado le avisaron ya con esto vamos a llevar 20 días de que le avisaron a él y a nosotros apenas nos avisaron la semana pasada, pero tenemos únicamente 10 días y ahorita lo leí.

Esta... honestamente esta es la urgencia de lo del magistrado...

- **La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.:** Esto es otra cosa, eso sí es urgente, todo lo demás que nos presentabas no es urgente.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Como ya... los presentamos porque ya están los dictámenes, pero este sí es un tema y ahí podemos caer nosotros como Congreso en un error, eh, si no lo damos a conocer.

Entonces vamos a someter a votación.

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.:** Elimino mi propuesta, Presidenta.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** ¿La elimina diputada?

Bueno, entonces tomando en cuenta la exposición

de motivos anteriormente leídas, si están de acuerdo en convocar al Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:**

¿Entonces quedaría para el 11?

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Para el 11.

1, 2, 3, 4, 5, 6.

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su voto a favor las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.)]

¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Y quienes se abstengan?

[Manifiestan su abstención la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), los Diputados Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Eber Oswaldo Orrantia Ceniceros (P.V.E.M.)].

Se aprueba.

7.

DECRETO DE CONVOCATORIA XII P.E.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Me voy a permitir a dar lectura del decreto de la convocatoria del Duodécimo Período Extraordinario de sesiones y solicito a las y los diputados y demás personas que nos acompañan sean tan amables de ponerse de pie.

[Las diputadas y diputados, personal de apoyo y demás personal atienden la solicitud de la Presidenta].

Decreto número LXV/CVPEX/0787/2018 del segundo... de la Diputación Permanente.

La Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso

del Estado de Chihuahua, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

DECRETA:

Artículo Único.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a las y a los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura... Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 11 de junio del año 2018, a partir de las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se tratarán los asuntos que se detallan en el documento que se ane... anexa al presente decreto.

TRANSITORIO:

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 1 día del mes de junio del año 2018.

Y lo signan: La de la voz, Diputada Presidenta del Honorable Congreso del Estado; las Secretarías, Diputada Carmen Rocío González Alonso y la Secretaria, María Antonieta Mendoza Mendoza.

Gracias, pueden sentarse.

[DECRETO No. LXV/CVPEX/0787/2018 II D.P.]

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día lunes 11 de junio del año 2018, a partir de las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo,

en el que se desahogarán los asuntos que a continuación se detallan:

Comisión Especial del Agua

1. Dictamen con carácter de acuerdo, por medio del cual se exhorta a la Junta Central de Agua y Saneamiento de Gobierno del Estado para que, en coordinación con las juntas municipales y rurales, así como los organismos operadores municipales en el resto de la Entidad, realicen las acciones correspondientes con la finalidad de garantizar, en la medida de las posibilidades técnicas y humanas, la medición correcta del consumo de agua potable para uso doméstico. Asimismo, se exhorta a los organismos antes señalados, para que realicen las acciones tendientes a monitorear y, en su caso, sustituir, de manera paulatina, aquellos aparatos medidores de las tomas de agua que no cumplan con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; desahogando la iniciativa presentada por la Diputada Hilda Angélica Falliner Silva (PRI).

Comisión de Seguridad Pública

2. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de las Leyes del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como la de Seguridad Privada, en materia de servicio profesional de carrera y estructura orgánica de la Fiscalía, inscripción de prestadores de seguridad privada y las sanciones para quienes no cumplan con los requisitos exigidos para esta actividad; resolviendo así, la iniciativa presentada por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado.

Comisión de Educación y Cultura

3. Dictamen con carácter de decreto, por el que se expide la Ley para el Fomento de la Actividad Cultural Fílmica en el Estado de Chihuahua; desahogando con ello, la iniciativa formulada por los Diputados integrantes de la Comisión de Educación y Cultura. Se adhirió la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera (PAN).

Pleno

4. Declaratoria de Aprobación de Reformas a la Constitución Política del Estado, contenidas en el Decreto No. LXV/RFCNT/0769/2018 II P.O., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de participación ciudadana.

Comisión Especial Anticorrupción

5. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, ambas del Estado de Chihuahua, referente a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; desahogando con ello, la iniciativa enviada por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado.

6. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se abroga la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua. Así mismo, esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, declara que la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será el ordenamiento rector en todo el territorio del Estado; desahogando las iniciativas presentadas por: 1.- Diputada María Isela Torres Hernández (PRI). 2.- Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado.

7. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado; se reforman los Artículos Sexto y Séptimo Transitorios del Decreto No. LXV/RFCNT/0362/2017 VI P.E.; y se expide la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; que recayó a la iniciativa enviada por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado.

Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso
a la Información Pública y Especial
Anticorrupción

8. Dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y se derogan diversos artículos de la Ley de Auditoría Superior del Estado, en lo relativo al nombramiento de quien ocupe la titularidad de la Auditoría Superior del Estado; desahogando así la iniciativa formulada por los Diputados Jorge Carlos Soto Prieto, Blanca Gámez Gutiérrez y Carmen Rocío González Alonso (PAN).

Comisión de Justicia

9. Dictamen con carácter de decreto, a fin de armonizar nuestro marco jurídico con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; desahogando así, cuatro iniciativas: 1.- Diputada Crystal Tovar Aragón (PRD); se adhirieron los Diputados de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional, Nueva Alianza,

Revolucionario Institucional, MORENA y Verde Ecologista de México. 2.- Diputada Crystal Tovar Aragón (PRD); se adhirieron los Diputados de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza y MORENA, y Diputada Laura Mónica Marín Franco (PAN). 3.- Diputada Laura Mónica Marín Franco (PAN). 4.- Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza (PNA). Se adhirieron los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

10. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforma el artículo 28 del Código Penal del Estado de Chihuahua, referente a la legítima defensa; que recayó a la iniciativa formulada por el Diputado Jesús Villarreal Macías (PAN).

Comisión de Programación, Presupuesto
y Hacienda Pública

11. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Satevó, para el ejercicio fiscal 2018, dentro del apartado de las tarifas de Productos, lo referente al concepto de Viaje de agua (pipa); resolviendo así, la iniciativa enviada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Satevó, Chih.

Comisión de Desarrollo Municipal y
Fortalecimiento del Federalismo

12. Dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se estima improcedente la solicitud a efecto de reformar el artículo 19 del Código Municipal para el Estado, en relación con la presentación de los informes por parte de los Presidentes Municipales; desahogando así, la iniciativa formulada por la Diputada Crystal Tovar Aragón (PRD).

Comisión Primera de Gobernación
y Puntos Constitucionales

13. Dictamen relativo al Oficio No. 1245, que envía el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, referente al Juicio de Amparo 1767/2016-V, a fin de que se deje sin efectos, única y exclusivamente por lo que concierne al C. Gerardo Javier Acosta Barrera, el Decreto No. LXV/ABDEC/0217/2016 I P.O.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO;
SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA
MENDOZA].

Solicito a la Secretaría remitan el Decreto correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial y comuniquen a las y a los integrantes de la Legislatura la celebración del periodo extraordinario de sesiones.

8.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Y continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, procederé a dar el uso de la palabra a las y los diputados que de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer término, se concede el uso de la palabra a la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya.

- La C. Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.- P.R.I.:
¡Buenos días!

Honorable Diputación Permanente
Presente.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 fracción segunda, 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudo ante esta Honorable Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de decreto a fin declarar la "Semana Estatal de Reforestación y del Árbol" del Estado de Chihuahua, la segunda semana que comprende del segundo lunes al segundo domingo del mes

de julio de cada año. Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los árboles y la vegetación en general son elementos muy importantes en la vida y desarrollo del ser humano. El árbol en lo particular y el bosque en general son un medio de protección y restauración del medio ambiente y el equilibrio ecológico.

[Se incorpora a la sesión el Diputado Jesús Villarreal Macías].

Para mejorar nuestra calidad de vida y disminuir la contaminación necesitamos plantar árboles, reforestar las áreas afectadas por la tala, y los incendios que en los últimos meses se han presentado en el territorio estatal, incendios de gran alcance que han dañado severamente nuestro ecosistema, viéndose afectados un gran número de familias que tienen como principal medio de sustento los recursos forestales sin el cual no tienen como solventar sus necesidades básicas entre ellas la alimentación.

En México el Día del Árbol se celebra el segundo jueves del mes de julio, invitándonos a reflexionar sobre cómo la vida moderna nos ha hecho olvidar de que somos de que sólo somos una pequeña parte de un gran ecosistema, a que recuperemos esa unión con la naturaleza y a tener una conducta de respeto con nuestro entorno. Es importante que no sólo por un día recordemos que hay que cuidar de los árboles, sino hacer diariamente un esfuerzo por conservarlos en las mejores condiciones.

En virtud de lo anterior es que la presente iniciativa tiene como finalidad establecer mediante decreto la "Semana Estatal de Reforestación y del Árbol" en la semana en que se conmemora el día del árbol a fin de que se implementen acciones que promuevan la cultura y educación de protección y conservación de los bosques y por ende de los árboles. Es necesaria la participación de las autoridades educativas y municipales para implementar, promover y fomentar la cultura de protección a los árboles y al bosque

para un desarrollo económico social sustentable, y mejoramiento de la calidad de vida de los chihuahuenses.

En la ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado, en su capítulo séptimo del título tercero, se establecen las disposiciones que regulan lo relativo a la forestación, reforestación y revegetación, estableciendo la reforestación como una acción prioritaria en los programas, indicando que es atribución de la Secretaría de Desarrollo Rural, así como de los municipios el promover y llevar a cabo dichos programas, siendo obligatorio el incluirlos dentro de los Planes de Desarrollo Estatal y Municipales.

Es de suma importancia plantar árboles a fin de proteger los suelos, mejorar la calidad del aire y del agua y disminuir la contaminación. La semana de reforestación busca sensibilizar e integrar la cultura y conciencia de los chihuahuenses para la protección de la naturaleza, del medio ambiente y de los recursos naturales hacia un equilibrio ecológico, atendiendo y disminuyendo la contaminación y fomentando el respeto y protección de los derechos humanos... de los derechos humanos, como el derecho a la salud, la sana alimentación y a un medio ambiente sano, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente el siguiente proyecto de

DECRETO:

Primero. Se declara dentro del territorio del Estado de Chihuahua, la "Semana Estatal de Reforestación y el Árbol" del Estado de Chihuahua, a la semana que comprende del segundo lunes al segundo domingo del mes de julio de cada año".

Segundo. El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, la Secretaría de Educación Pública, los ayuntamientos del Estado de Chihuahua, de manera enunciativa más no limitativa implementará las siguientes acciones:

1. Consolidar la "Campaña de Reforestación" en el territorio estatal.

2. Promover el cuidado y siembra de los árboles como un medio para la disminución de la contaminación y promover, proteger y rescatar de manera integral, la diversidad de la flora, fauna y especies forestales nativas de nuestros bosques como patrimonio natural y cultural de nuestro Estado.

TRANSITORIOS

Único. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaria para que elabore la minuta de decreto correspondiente, en los términos que habrá de publicarse.

Dado en la Sala Morelos del Palacio del Poder Legislativo, a los 8 días del mes de junio del año 2018.

Atentamente, Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

Honorable Diputación Permanente
Presente.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción segunda, 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudo ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de Decreto a fin Declarar la "Semana Estatal de Reforestación y del Árbol" del Estado de Chihuahua, la segunda semana que comprende del segundo lunes al segundo domingo del mes de julio de cada año. Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los árboles y la vegetación en general son elementos muy importantes en la vida y desarrollo del ser humano. El árbol en lo particular y el bosque en general son un medio de protección y restauración del medio ambiente y el equilibrio ecológico.

Para mejorar nuestra calidad de vida y disminuir la contaminación necesitamos plantar árboles, reforestar las áreas afectadas por la tala, y los incendios que en los últimos meses se han presentado en el territorio estatal, incendios de gran alcance que han dañado severamente nuestro ecosistema.

En México el Día del Árbol se celebra el segundo jueves del mes de julio, invitándonos a reflexionar sobre cómo la vida moderna nos ha hecho olvidar de que sólo somos una pequeña parte de un gran ecosistema, a que recuperemos esa unión con la naturaleza y a tener una conducta de respeto con nuestro entorno. Es importante que no sólo por un día recordemos que hay que cuidar de los árboles, sino hacer diariamente un esfuerzo por conservarlos en las mejores condiciones.

En virtud de lo anterior es que la presente iniciativa tiene como finalidad establecer mediante decreto la "Semana Estatal de Reforestación y del Árbol" en la semana en que se conmemora el día del árbol a fin de que se implementen acciones que promuevan la cultura y educación de protección y conservación de los bosques y por ende de los árboles. Es necesaria la participación de las autoridades educativas y municipales para implementar, promover y fomentar la cultura de protección a los arboles y al bosque para un desarrollo económico social sustentable, y mejoramiento de la calidad de vida de los chihuahuenses.

En la ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado, en su capítulo séptimo del título tercero, se establecen las disposiciones que regulan lo relativo a la forestación, reforestación y revegetación, estableciendo la reforestación como una acción prioritaria en los programas, indicando que es atribución de la Secretaría de Desarrollo Rural, así como de los municipios el promover y llevar a cabo dichos programas, siendo obligatorio el incluirlos dentro de los Planes de Desarrollo Estatal y Municipales.

Es de suma importancia plantar árboles a fin de proteger los

suelos, mejorar la calidad el aire y del agua y disminuir la contaminación. La semana de reforestación busca sensibilizar e integrar la cultura y conciencia de los chihuahuenses para la protección de la naturaleza, del medio ambiente y de los recursos naturales hacia un equilibrio ecológico, atendiendo y disminuyendo la contaminación y fomentando el respeto y protección de los derechos humanos como el derecho a la salud, la sana alimentación y a un medio ambiente sano, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Diputación Permanente el siguiente proyecto de

DECRETO:

PRIMERO. Se Declara dentro del territorio del Estado de Chihuahua, la "Semana Estatal de Reforestación y el Árbol" del Estado de Chihuahua, a la semana que comprende del segundo lunes al segundo domingo del mes de julio de cada año".

SEGUNDO. El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, la Secretaría de Educación Pública, los ayuntamientos del Estado de Chihuahua, de manera enunciativa más no limitativa implementará las siguientes acciones: 1. Consolidar la "Campaña de Reforestación" en el territorio estatal. 2. Promover el cuidado y siembra de los árboles como un medio para la disminución de la contaminación y promover, proteger y recatar de manera integral, la diversidad de la flora, fauna y especies forestales nativas de nuestros bosques como patrimonio natural y cultural de nuestro Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONOMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaria para que elabore la minuta de Decreto correspondiente, en los términos que habrá de publicarse.

Dado en la Sala Morelos del Palacio del Poder Legislativo, a los ocho días del mes de junio del año 2018.

ATENTAMENTE, DIP. IMELDA IRENE BELTRÁN AMAYA,].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

A continuación se concede la palabra a la Diputada María Isela Torres Hernández, quien la solicitará de urgente resolución.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Honorable Diputación Permanente. Presente.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 169 y 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de urgente, que versa en punto de acuerdo a fin de exhortar a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública al interior de esta Soberanía, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 11 de mayo de 2018, el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional presentó una iniciativa de decreto con el fin de expedir la Ley Estatal de Comunicación Social y Publicidad Oficial, la cual fue turnada para su debido desahogo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Honorable Congreso.

Lo anterior propuesta tiene como espíritu proteger la libertad de expresión, el derecho a la informia... información y evitar la censura en los medios de comunicación a través de la regulación de la asignación y el ejercicio del gasto destinado a la producción, distribución, y contenidos de la comunicación social y publicidad que realizan los entes públicos a través de los medios.

Así mismo, el 31 de mayo del 2018, el titular del Poder Ejecutivo hizo llegar a esta Soberanía una iniciativa con carácter decreto para expedir la Ley para la Asignación de Publicidad Oficial del Estado de Chihuahua.

Dicho documento tiene como objeto regular la

planeación, organización, coordinación, asignación, contratación y control de espacios publicitarios destinados a las campañas de comunicación social y contenidos de publicidad oficial.

De la comparación de los artículos respectivos, así como sus objetos generales, se denota que ambos proyectos de Ley versan en una misma materia, por lo tanto, se considera necesario solicitarle a la Comisión a la que han sido turnadas ambas iniciativas que tengan a bien dictaminarlas en conjunto para que se lleve a cabo un proceso legislativo incluyente, congruente y efectivo al momento de agotar asuntos que le competen a cada Comisión Legislativa y se tomen en cuenta todas las propuestas que se presenten, en virtud de la pluralidad que nos conforma.

Aunado a esto, se solicita que se erija una mesa técnica abocada al estudio de dichas propuestas, en lo que se incluyan a quienes se consideren que puedan aportar el conocimiento especializado para darle forma a un proyecto final, así como la representación de todas las fuerzas políticas que integran este Honorable Congreso.

Lo anterior y debido a la necesidad de darle el estudio pormenorizado que se... que es prudente y se tomen en cuenta todos los puntos de vista jurídicos que existan para conformar un ordenamiento fortalecido y de la mayor calidad posible.

Por lo anteriormente expuesto y en congruencia que dada la naturaleza apremiante de este asunto me permito someter a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente, la siguiente iniciativa con carácter de urgente

ACUERDO:

Único.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública perteneciente a este Poder Legislativo para que, en virtud de sus atribuciones, tenga a bien dictaminar en conjunto los asuntos: 1441 y 1400, lo anterior

debido a que dichos asuntos pretenden expedir marcos normativos referentes a la misma materia. De la misma forma, se solicita a la Comisión, establecer una mesa técnica para tal efecto en atención a la complejidad de dicha temática.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en Sala Morelos del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 08 días del mes de junio del 2018.

Atentamente: Servidora, Diputada María Isela Torres Hernández, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESENTE.- La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a fin de Exhortar a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública al interior de esta Soberanía, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 11 de mayo de 2018, la Fracción Parlamentaria del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional presentó una iniciativa de Decreto con el fin de expedir la Ley Estatal de Comunicación Social y Publicidad Oficial, la cual fue turnada para su debido desahogo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Honorable Congreso.

La anterior propuesta tiene como espíritu proteger la libertad de expresión, el derecho a la información y evitar la censura de los medios de comunicación a través de la regulación de la asignación y el ejercicio del gasto destinado a la producción, distribución, y contenidos de la comunicación social y publicidad que realizan los entes públicos a través de

los medios.

Así mismo, el 31 de Mayo de 2018, el Titular del Poder Ejecutivo hizo llegar a Soberanía una iniciativa con carácter Decreto para expedir la Ley para la Asignación de Publicidad Oficial del Estado de Chihuahua.

Dicho documento tiene como objeto regular la planeación, organización, coordinación, asignación, contratación y control de espacios publicitarios destinados a las campañas de comunicación social y contenidos de publicidad oficial.

De la comparación de los articulados respectivos, así como de sus objetos generales, se denota que ambos proyectos de Ley versan en una misma materia, por lo tanto, se considera necesario solicitarle a la Comisión a la que han sido turnadas ambas iniciativas que tenga a bien dictaminarlas en conjunto para que se lleve a cabo un proceso legislativo incluyente, congruente y efectivo al momento de agotar asuntos que le competen a cada Comisión Legislativa y se tomen en cuenta todas las propuestas que se presenten, en virtud de la pluralidad que nos conforma.

Aunado a esto, se solicita que se erija una mesa técnica abocada al estudio de dichas propuestas, en la que se incluyan a quienes se considere que puedan aportar el conocimiento especializado para darle forma a un proyecto final, así como la representación de todas las fuerzas políticas que integran este Honorable Congreso.

Lo anterior, debido a la necesidad de darle el estudio pormenorizado que es prudente y se tomen en cuenta todos los puntos de vista jurídicos que existan para conformar un ordenamiento fortalecido y de la mayor calidad posible.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente, la siguiente iniciativa con carácter de:

ACUERDO.

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública perteneciente a este Poder Legislativo para que, en virtud de sus atribuciones, tenga a bien dictaminar en conjunto los asuntos: 1441 y 1400, lo anterior debido a que dichos asuntos pretenden marcos normativos referentes a la

misma materia. De la misma forma, se solicita a la Comisión, establecer una mesa técnica para tal efecto en atención a la complejidad de dicha temática.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en Sala Morelos del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 08 días del mes de junio del año 2018.

ATENTAMENTE: DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Sí, tiene el uso de la palabra el Diputado Pedro Torres.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Presidenta, nada más para comentarle Diputada Torres, que bonito apellido.

Este... que estamos trabajando ya en... en ese sentido, sí.

De hecho estamos en la elaboración de un cuadro comparativo en donde tenemos la Ley General de Comunicación Social, la iniciativa que presentamos nosotros como Fracción Parlamentaria de MORENA y la iniciativa que presenta el Gobernador y vamos a convocar a los interesados, a la gente de medios, vamos a convocar también a académicos para que ellos nos den sus puntos de vista en cuanto a las coincidencias y disidencias que pueda haber entre estos tres este... bueno la Ley que ya fue aprobada a nivel federal y las dos iniciativas que hay a nivel local. Entonces ahí este... pues no hay ninguna preocupación en ese sentido, sí estamos trabajando.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Agradecer, precisamente, el día de ayer se tocó nuevamente este tema por los compañeros que... que trabajan en los diferentes medios de comunicación, muchas gracias por la información

que nos da y pues es un tema que nos interesa mucho a todos.

Gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: ¿Diputada, continúa con que se vaya de urgente resolución?

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: No, ya no.

¿Ya no?

¡Ok!

Gracias.

Enseguida tiene el uso de la voz la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Sí, adelante, Diputada Martha Rea Y Pérez.

- La C. Dip. Martha Rea Y Pérez.- P.N.A.: Sí.

Es por lo de ayer que estuvimos en donde usted me hizo el favor de mandarme a... representación, también se solicito que la Ley que estaba no sé... no sé si fue congelada o si nada más se pasó... la teníamos en Grupos Vulnerables unido con la de Derechos Humanos y se quedo no... no siguió adelante.

Para que si hay alguna reserva pues que se incluya. Parece ser que ya lo va a ser la Diputada Liliana... para que se incluya en esto que estamos nosotros con la comunicación, que se quedó congelada o paso a otra esfera del gobierno.

Gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputado Pedro Torres.

- EL C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Esa es otra cuestión, es una iniciativa diferente, es la... de la Ley de Protección a Defensores de... a Personas Defensoras de Derechos Humanos y

Periodistas y está en otra comisión.

Efectivamente los trabajos no han continuado están este... en stand by, están congelados. Entonces si... si yo también haría un exhorto a quienes integran la comisión en la que se encuentra esa iniciativa de que se reinicien los trabajos a la brevedad posible.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Si no hay más participaciones, tiene el uso de la palabra la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza del Partido Nueva Alianza.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Gracias, Presidenta.

Con su permiso.

Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua
Presente.-

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza en la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 169 y 170 de la Ley Orgánica que nos rige, comparecemos ante esta Alta Representación Popular, a efecto de exhortar respetuosamente al Secretario de Educación y Deporte, para que, a través de la estructura competente del Sistema Educativo Estatal, proceda a implementar a la mayor brevedad posible, las acciones pertinentes que permitan responder a las exigencias para la aplicación adecuada y oportuna... oportuna en la entidad, del Nuevo Modelo Educativo; así mismo para que realice las acciones de coordinación correspondientes con la representación gremial, con el propósito de que, ante la necesaria reorganización administrativa para el desempeño curricular al interior de los centros escolares, se garantice el respeto a los derechos de los trabajadores, y en el caso de quienes ostentan claves interinas, se eviten los posibles impactos

negativos en el orden laboral. Lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Diputada Presidenta, con base al artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del que nos rige, le solicitamos la dispensa de la lectura total de la iniciativa haciendo un resumen de la misma quedando el texto íntegro incorporado en el Diario de los Debates de la Sesión.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Gracias, Presidenta.

En el mes de marzo de 2017, el Ejecutivo Federal con el acompañamiento de la Secretaría de Educación Pública, presento a la Sociedad Mexicana el Nuevo Modelo Educativo, con cuya implementación estratégica se propone cumplir con su compromiso de impactar al Sistema Educativo Nacional en los niveles de educación básica y media superior, para fortalecer la calidad de la educación y a pocos meses de concluir su mandato. En este sentido, y valorando la experiencia que se han tenido en los años posteriores a la reforma constitucional y legal del 2013, es importante plantear la necesidad de las autoridades estatales para que sean muy cautelosas en la ruta para implementación del nuevo modelo educativo propuesto, porque para poder alcanzar las metas que se han fijado, se requiere que el Estado Mexicano en los diver... diferente órdenes de gobierno, asuma con mayor entereza sus obligaciones para garantizar los recursos suficientes, tanto humanos como financieros y materiales que les permitan iniciar con mediano éxito las tareas previstas, de proveer las mejores condiciones de infraestructura y mantenimiento de las escuelas y la adecuada y oportuna organización de los procesos, así como de fortalecer en general las debilidades en materia de formación continua que nos aqueja y que por otro lado sean muy respetuosos y precavidos con el fin de evitar

impactos negativos ante los ajustes administrativos y laborales que involucran a los trabajadores de la educación. En el texto mediante el cual se presenta México lo que se ha llamado nuevo modelo educativo, la Secretaría de Educación Pública reconoce y plantea una realidad en pocas veces es tomada en cuenta para el desarrollo de la política educativa en el país.

Y que hoy las autoridades en Chihuahua deben necesariamente considerar si se pretende actuar con franqueza y verdadero compromiso para poner en marcha este proyecto nacional, los docentes no conforman una población homogénea laboran en distintos niveles, grados y modalidades educativas tienen años de experiencia variables y desempeños diversos y al menos en Chihuahua están distribuidos en una geografía muy extensa en donde es sumamente complicada la comunicación y la conectividad de las nuevas tecnologías.

Hoy el modelo implementar destaca en uno de sus componentes el de la autonomía curricular, la necesidad de sustituirlas actividades que se desarrollaron durante años en la escuela secundaria a través de los talleres de tecnologías por clubs para cuyo desarrollo, necesariamente los docentes requerirán asesoría a través de los procesos de formación continua, en primer término por que miles de docentes dedicados exclusivamente a las actividades académicas recibirán nuevas responsabilidades que no necesariamente estén de acuerdo a su perfil para atender a las y los alumnos en los clubs que se formen al interior de las escuelas.

Y en segundo lugar, porque cientos de trabajadores de tecnologías, los cuales hasta la fecha se dedican a atender los talleres, al pasar a realizar tareas de otra índole, requieren asistencia para el desarrollo curricular de lo que serán sus nuevas responsabilidades en las que habrán de implicarse el dominio de la psicología, la pedagogía y la didáctica, si es que por necesidades del servicio deban atender, además de su tarea, otra responsabilidad diferente para la que originalmente

fueron contratados, situación que puede sucederles también a todos aquellos que bajo el esquema de hora-semana-mes, y para el desarrollo de actividades académicas tienen tiempos completos en una escuela.

En este aspecto, se supondría que a estas fechas ya está diseñado un esquema de formación continua para los docentes a través de una plataforma digital; sin embargo, la inquietud crece porque dicha plataforma nacional para tomar el curso en línea respecto a la capacitación, no está funcionando.

¿Qué ilógico verdad?

Pues no soporta la demanda nacional de millones de miles de trabajadores que pretenden apoyarse en la única opción que a la fecha existe, y que es insuficiente para atender la demanda de capacitación.

Ante ese fenómeno nacional, es urgente la intervención de la autoridad educativa estatal para que, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, se aplique de inmediato a cumplir las obligaciones que le exige la ley de la materia respecto al Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela, facultad destacada por la autoridad educativa federal, la cual ha sido muy precisa al señalar en el contenido del nuevo modelo que en materia de formación continua, las autoridades estatales juegan un papel central, ya que son ellas quienes saben con mayor exactitud cuáles son los requerimientos de sus docentes, y por lo tanto, pueden diseñar opciones de formación, presenciales o a distancia, pero comunes para la entidad, y específicas para las regiones porque la oferta debe de ser amplia, focalizada y heterogénea, e incluir modalidades escolarizadas, virtuales, mixtas y abiertas con acceso a materiales adecuados y diversos acordes a las inmensas desigualdades y diversidad en la que trabajan los docentes en la entidad.

Porque no es lo mismo atender en este sentido a un maestro de ciudad Juárez o Chihuahua,

que a las lejanas e incomunicadas comunidades de Morelos, Batopilas o Guadalupe y Calvo. Y aun más allá para que la autoridad educativa local tengo muy claro cuáles son los alcances reales que pueden fijarse como metas de la autonomía de gestión y la autonomía curricular en las escuelas multigrado y especialmente en las escuelas unitarias donde un solo docente atiende a una comunidad escolar y donde las debilidades de infraestructura, equipamiento, conectividad y respuestas a sus requerimientos por parte de la autoridad son mayores.

No omitimos en el análisis que hoy presentamos respecto al tema que nos ocupa la necesidad de exhortar al Ejecutivo Estatal para que establezca las debidas provisiones que le permitan ser muy respetuoso de los derechos laborales de las y los trabajadores evitando además el daño patrimonial a quienes se mantienen bajo el esquema de claves interinas y que de ser necesario realice la debida coordinación con quien ostenta legalmente la representación laboral de los trabajadores de la educación lo cual le permita transitar en un clima de armonía y respeto a la implementación del modelo educativo.

Finalmente nos resta recordar al Gobierno del Estado de Chihuahua, que es apremiante atender las desigualdades respecto a la infraestructura y equipamiento de los centros escolares de educación básica, lo cual durante décadas ha afectado la calidad del servicio educativo y sigue siendo una asignación pendiente por resolver y que son cientos las de instituciones sin biblioteca, sin una aula de medios, sin un salón audiovisual, un gimnasio o una cancha con domo que requieren las... la actuación de la autoridad educativa, bajo los principios de equidad para el desarrollo de actividades como las que plantea el nuevo modelo educativo.

Ante este panorama, en el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza estamos convencidos que resulta por demás urgente que la autoridad educativa local actúe de manera inmediata para

que, partiendo del análisis de los retos por resolver que no están siendo debida y oportunamente cubiertos por las instancias federales, asuma sus obligaciones y atienda a la brevedad las necesidades que le plantea el Nuevo Modelo Educativo en el Estado de Chihuahua, porque de no actuar con inmediatez y pertinencia, el Gobierno del Estado de Chihuahua entrará tarde y debilitado al reto educativo que le plantea la política educativa nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, la siguiente Iniciativa con carácter de

ACUERDO:

Primero.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que, proceda a realizar de manera inmediata a través de la estructura competente del Sistema Educativo Estatal las acciones pertinentes que permitan resolver a las exigencias técnicas metodológicas de organización y sobre todo de capacitación y asesoría mediante un adecuado esquema de formación continua acorde a las diferentes necesidades y condiciones de los docentes de Chihuahua, con el propósito de que nuestra entidad inicie con éxito la ruta de aplicación prevista para el nuevo modelo educativo.

Segundo.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, establezca las debidas previsiones que le permitan ser muy respetuosos de los derechos de las y los trabajadores de la educación evitando además el daño patrimonial a quienes se mantienen bajo el esquema de claves interinas y que al respecto establezca la debida coordinación con quien ostenta legalmente la representación laboral del gremio educativo lo cual le permita transitar en clima de armonía y respeto a la implementación del nuevo modelo educativo.

Tercero.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal a fin de que, a través de las autoridades competentes y bajo el principio de equidad en la educación gestione ante la Federación, mayores recursos presupuestales y aplique recursos financieros adicionales de su presupuesto local a fin de que ambas acciones le permitan atender las necesidades de infraestructura y equipamiento en las escuelas cuyas debilidades en este aspecto pudieran impedir que se lleve a cabo debidamente la implementación del Nuevo Modelo Educativo en la entidad.

Económico.- Aprobado que sea, remítase copia del acuerdo a las instancias competentes, para los efectos que haya lugar. Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 8 días del mes de junio del año 2018.

Atentamente; por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, Diputado Javier Antonio Enríquez Orozco y la Diputada Martha Rea Y Pérez.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza en la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 169 y 170 de la Ley Orgánica que nos rige, comparecemos ante esta alta representación popular, a efecto de exhortar respetuosamente al Secretario de Educación y Deporte, para que, a través de la estructura competente del Sistema Educativo Estatal, proceda a implementar a la mayor brevedad posible, las acciones pertinentes que permitan responder a las exigencias para la aplicación adecuada y

oportuna en la entidad, del Nuevo Modelo Educativo; así mismo para que realice las acciones de coordinación correspondientes con la representación gremial, con el propósito de que, ante la necesaria reorganización administrativa para el desempeño curricular al interior de los centros escolares, se garantice el respeto a los derechos de los trabajadores, y en el caso de quienes ostentan claves interinas, se eviten los posibles impactos negativos en el orden laboral. Lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el mes de marzo de 2017, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, presentaron el Nuevo Modelo Educativo, el cual se reconoce como parte de una estrategia que inició de manera formal con la aprobación de los cambios a la Constitución Política en el año de 2013, en relación a una de las reformas de mayor impacto social mediante la cual se busca elevar la calidad educativa en nuestro país. En la actual fase de la implementación estratégica de dicha reforma, el Ejecutivo Federal se propone cumplir con su compromiso de impactar al sistema educativo nacional en los niveles de educación básica y media superior a través de la construcción e implementación nacional de un modelo educativo diferente al actual a pocos meses de concluir su mandato. En este sentido, y valorando la experiencia que se ha tenido en los años posteriores a la reforma, es importante plantear la necesidad de ser muy cautelosos en la ruta para la implementación del modelo educativo propuesto, porque para poder alcanzar las metas que se ha fijado, se requiere que el Estado Mexicano en los diversos órdenes de gobierno, asuma con mayor entereza sus obligaciones para garantizar los recursos suficientes, tanto humanos como financieros y materiales que les permitan iniciar con mediano éxito las tareas previstas, de proveer las mejores condiciones de infraestructura y mantenimiento de las escuelas, y la adecuada organización de los procesos, así como de fortalecer en general las debilidades en materia de formación continua de lo que a juicio de los expertos, puede impactar negativamente el sistema educativo en todo su conjunto, y que por otro lado, sea muy respetuoso y precavido, con el fin de evitar impactos negativos ante los ajustes administrativos y laborales que involucran a los trabajadores de la educación. Hoy el nuevo modelo educativo, cuya aplicación es una enorme responsabilidad de los docentes de México y en particular de Chihuahua, plantea cambios estructurales y líneas de organización importantes

en el propósito de atender los diversos componentes que lo integran, lo cual genera incertidumbre y dudas entre los trabajadores de la educación, por lo que a nuestro juicio, resulta necesario que, a pocos meses de su implementación, se tengan definiciones muy precisas para que la autoridad educativa pueda garantizar el inicio de todo un esquema que sin duda exige que los docentes estén adecuadamente capacitados para estar en condiciones de atender con éxito los nuevos retos que el gobierno les plantea.

En el texto mediante el cual se presenta a México lo que se ha llamado el Nuevo Modelo Educativo, la Secretaría de Educación Pública reconoce y plantea una realidad que pocas veces es tomada en cuenta para el desarrollo de la política educativa en el país, y que hoy las autoridades en Chihuahua deben necesariamente considerar si se pretende actuar con franqueza y verdadero compromiso para poner en marcha este proyecto nacional: los docentes no conforman una población homogénea, laboran en distintos niveles, grados y modalidades educativas, tienen años de experiencia variables, y desempeños diversos. Ante esa realidad histórica, las autoridades deben ofrecer a los maestros acompañamiento a través de tutorías, y con ello todas las opciones viables para desarrollar recursos pedagógicos innovadores, así como los conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para llevar a cabo el trabajo planeado.

Hoy, el modelo a implementar destaca en uno de sus componentes, el de la autonomía curricular, la necesidad de sustituir las actividades que se desarrollaron durante años en la escuela secundaria a través de los talleres de tecnologías, por clubes para cuyo desarrollo necesariamente los docentes requerirán asesoría a través de los procesos de formación continua; en primer término porque miles de docentes dedicados exclusivamente a la actividad académica, recibirán nuevas responsabilidades que no necesariamente estén de acuerdo a su perfil para atender a las y los alumnos en los clubes que se formen al interior de las escuelas, y en segundo lugar, porque cientos de trabajadores de tecnologías, los cuales hasta la fecha se dedican a atender los talleres, al pasar a realizar tareas de otra índole, requieren asistencia para el desarrollo curricular de lo que serán sus nuevas responsabilidades en las que habrán de implicarse el dominio de la psicología, la pedagogía y la didáctica, si es que por necesidades del servicio deban atender, además de su tarea académica, otra responsabilidad, situación que

puede sucederles a todos aquellos que bajo el esquema de hora-semana-mes, tienen tiempos completos en una escuela.

En este aspecto, se supondría que a estas fechas ya está diseñado un esquema de formación continua para los docentes a través de una plataforma digital; sin embargo, la inquietud crece porque dicha plataforma nacional para tomar el curso en línea respecto a la capacitación, no soporta la demanda nacional de millones de miles de trabajadores que pretenden apoyarse en la única opción que a la fecha existe, y que es insuficiente para atender la demanda de capacitación.

Ante ese fenómeno nacional, es urgente la intervención de la autoridad educativa estatal para que, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, se aplique de inmediato a cumplir las obligaciones que le exige la ley de la materia respecto al Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela, facultad que está debidamente definida y conferida por la autoridad educativa federal, la cual ha sido muy precisa al señalar que en materia de formación continua, las autoridades estatales juegan un papel central, ya que son ellas quienes saben con mayor exactitud cuáles son los requerimientos de sus docentes, y por lo tanto, pueden diseñar opciones de formación, presenciales o a distancia, pero comunes para la entidad, y específicas para las regiones porque la oferta debe ser amplia, focalizada y heterogénea, e incluir modalidades escolarizadas, virtuales, mixtas y abiertas con acceso a materiales adecuados y diversos.

La urgencia de que la Secretaría de Educación y Deporte, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente se apropie con responsabilidad de su obligación para, con el personal de asesoría pedagógica suficiente, diseñe proyectos diversificados de formación continua con las características y modalidades señaladas que realmente favorezcan a los docentes ante el nuevo reto, es inmediata, porque sólo de esa manera podrán abatir las necesidades de un estado como el nuestro, en donde hay inmensas desigualdades y diversidad para que los docentes reciban apoyo de asesoría y capacitación, porque no es lo mismo atender en este sentido a un maestro en Ciudad Juárez o Chihuahua, que en las lejanas e incomunicadas comunidades de Morelos, Batopilas o Guadalupe y Calvo. Y aún más allá, para que la autoridad educativa local tenga muy claro cuáles son los alcances reales que puede fijarse como metas de la autonomía de gestión y de la autonomía curricular en las

escuelas multigrado, y especialmente en las escuelas unitarias donde un sólo docente atiende a una comunidad educativa, y donde las debilidades de infraestructura, equipamiento, conectividad y respuesta a sus requerimientos por parte de la autoridad, son mayores.

En el componente de Autonomía Curricular, observamos también que el gobierno local tiene la obligación de integrar un Comité Técnico y varios Subcomités, los cuales tienen como tarea definir los criterios para orientar a las escuelas respecto a la elaboración y la dictaminación de las ofertas curriculares que cada comunidad educativa le hará a sus alumnos. Hasta el momento, y a sólo dos meses de iniciar el próximo ciclo escolar, desconocemos la constitución de este Comité y los Subcomités Técnicos, porque de no ser así, se debilita la organización del componente de Autonomía Curricular, y desde luego que al no tener elaboradas y dictaminadas las ofertas curriculares, impacta en la organización que ya estar definida, así como en las necesidades de capacitación y asesoría de los docentes de Chihuahua.

No omitimos, en el análisis que hoy presentamos respecto al tema que nos ocupa, la necesidad de que exhortar al Ejecutivo estatal para que establezca las debidas previsiones que le permitan, en la implementación de las acciones para la organización administrativa y estructural del Nuevo Modelo Educativo en los diversos planteles de la entidad desde preescolar hasta secundaria, ser muy respetuoso de los derechos laborales de las y los trabajadores, evitando además el daño patrimonial a quienes se mantienen bajo esquemas de claves interinas, y que, de ser necesario, establezca la debida coordinación con quien ostenta legalmente la representación laboral de los trabajadores de la educación, lo cual le permitirá transitar en un clima de armonía y respeto en la implementación del Modelo Educativo.

Finalmente nos resta recordar al Gobierno del Estado que en Chihuahua, las desigualdades y la desatención respecto a la infraestructura y mantenimiento de los centros escolares de educación básica, que durante décadas ha afectado la calidad del servicio educativo, siguen siendo una asignatura pendiente por resolver o mínimamente atenuar; y que son cientos las instituciones sin una biblioteca, un aula de medios, un salón audiovisual, un gimnasio o una cancha con domo que requieren la actuación de la autoridad educativa bajo los principios de equidad, para el desarrollo de actividades

como las que plantea el Nuevo Modelo, así como faltas de equipamiento que les permita atender con calidad a la niñez chihuahuense.

Ante este panorama, en el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza estamos convencidos que resulta por demás urgente que la autoridad educativa local actúe de manera inmediata para que, partiendo del análisis de los retos por resolver que no estén siendo debida y oportunamente cubiertos por la instancia federal, asuma sus obligaciones y atienda a la brevedad las necesidades que le plantea el Nuevo Modelo Educativo, porque de no actuar con inmediatez y pertinencia, el gobierno de Chihuahua entrará tarde y debilitada al reto educativo que le plantea la política educativa nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, la siguiente Iniciativa con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, en apego a las obligaciones derivadas de los compromisos con la federación para la implementación del Nuevo Modelo Educativo en el Estado de Chihuahua, proceda a realizar de manera inmediata, a través de la estructura competente del Sistema Educativo Estatal, las acciones pertinentes que permitan responder a las exigencias técnicas, metodológicas, de organización, y sobre todo de capacitación y asesoría mediante el esquema de formación continua, con el propósito de realizar la implementación adecuada y oportuna de las nuevas políticas nacionales en materia educativa, a fin de que nuestra entidad inicie con éxito la ruta de aplicación prevista, a partir del inicio del ciclo escolar 2018-2019.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, establezca las debidas provisiones que le permitan, en la implementación de las acciones para la organización administrativa y estructural del Nuevo Modelo Educativo en los diversos planteles de la entidad de los niveles y modalidades de educación básica y media superior, ser muy respetuoso de los derechos laborales de las y los trabajadores

de la educación, evitando además el daño patrimonial a quienes se mantienen bajo esquemas de claves interinas, y que al respecto establezca la debida coordinación con quien ostenta legalmente la representación laboral del gremio educativo, lo cual le permitiría transitar en un clima de armonía y respeto en la implementación del Nuevo Modelo Educativo.

TERCERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal a fin de que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, bajo el principio de equidad en la educación establecido en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y trasladado a las leyes de materia nacional y local para garantizar tal derecho, gestione ante la federación mayores recursos presupuestales, y aplique recursos financieros adicionales de su presupuesto local, que le permitan atender las necesidades de infraestructura y equipamiento en las escuelas cuyas debilidades en este aspecto, pudieran impedir que se lleve a cabo debidamente la implementación del Nuevo Modelo Educativo en la entidad.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase copia del Acuerdo a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar.

Dado en la Sala Morelos del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE: POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA, DIP. JAVIER ANTONIO ENRÍQUEZ OROZCO, DIP. MARTHA REA Y PÉREZ].

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias... gracias, Diputada.

Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Martha Rea y Pérez.- P.N.A.:** En las escuelas [...] extra curriculares de los tiempos completos en las escuelas, donde salen a las 4:30.

Había un grupo de maestros también que atendían inglés y otras actividades curri... no, extracurriculares y se les quitó.

Nada más están el mismo maestro, da las clases de inglés, de danza. Ya no hay ni el de artísticas ni el de idiomas ni los maestros de educación física, los quitaron todos.

Y el maestro mismo que tiene las... el tiempo extracurricular tiene que atender a los grupos y eso creo que no es muy saludable, ni para los maestros ni para los alumnos.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: ¿Diputada, eso es con respecto al programa de escuelas de tiempo completo?

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Escuelas de tiempo completo.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Esto no está incluido aquí, porque únicamente es del Nuevo Modelo Educativo, nada más.

Tendríamos que verlo con... separarlo efectivamente.

Gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Acto continuo, se concede el uso de la palabra a la Diputada Stephanie García González.

- La C. Dip. Stephanie García González.- MORENA: ¡Buenas tardes!

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Diputación Permanente del Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracciones I y II; y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía

a presentar iniciativa con carácter de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 17, y se adiciona el artículo 35 Bis a la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de conceptualizar las obligaciones de la Secretaría de Salud, en materia de violencia obstétrica.

Lo anterior, con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El primero de septiembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, a su vez la citada legislación dispone que la federación las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes para el cumplimiento del objeto de la ley.

A nivel local la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia fue publicada en periódico oficial del Gobierno del Estado el 24 de enero del 2007, cabe señalar que dividido a que nuestras legislaciones anterior a la normativa federal no han sido homologadas a la fecha, las atribuciones que en la materia tiene la Secretaría de Salud del Gobierno de la República y que deben replicarse por la Secretaría de Salud Estatal, tratándose de la protección de la salud de las mujeres chihuahuenses no podemos permitir ninguna omisión, ni legislativa ni administrativa o gubernamental al respecto.

Como ya lo sabemos nuestra Ley Estatal establece los tipos de violencia que hay en contra de la mujer en relación al catálogo que enuncia, resulta oportuno prestar atención especial a la violencia obstétrica.

Ante la amplia gama de conductas que por acción u omisión constituyen violencia contra la mujer, es conveniente manifestar que la violencia obstétrica representa uno de los problemas públicos con mayor impacto para la espera jurídica de las mujeres, representa una de las formas de violación a los derechos humanos más graves toda vez que se pone en peligro la integridad e incluso puede derivar en la muerte materna.

La violencia obstétrica es un problema social que es invisibilizado y minimizado; por ello, es propicio llevar a cabo una sensibilización... sensibilización de los profesionales de la salud, a fin de que éstos brinden una atención oportuna, de calidad y con estricta observancia de los derechos humanos.

La violencia obstétrica se genera con el maltrato que sufre la mujer embarazada, al ser juzgada, atemorizada, humillada o lastimada física y psicológicamente. Como ejemplo de este tipo de violencia podemos mencionar, el caso de una mujer embarazada cuando acude a solicitar atención médica, y es ignorada por diversas circunstancias, e incluso puede ser víctima de burlas, comentarios hirientes, como el hecho de que le pidan que se calle o que deje de quejarse.

Otra de las formas en que se presenta la violencia obstétrica, es cuando a las pacientes o a sus familiares no se les brinda información precisa; o bien, cuando a la paciente no se le permite decidir por sí misma, sin el consentimiento de su pareja, cuál método anticonceptivo usar.

También, pueden darse casos en que el personal médico y de enfermería sean muy agresivos o ignoran totalmente a las pacientes, sobre todo a aquellas que ven más vulnerables debido a su estrato social y económico, o a quienes no hablan español, como las mujeres de los pueblos originarios.

La violencia obstétrica es una violación a los derechos humanos desde dos grandes aristas en virtud de que, por un lado, vulnera el derecho constitucional de acceso a la salud, y por el otro

lado, es una clara manifestación de violencia de género contra las mujeres.

Por lo que respecta al primer aspecto, cabe mencionar que en México, el acceso a la salud forma parte del catálogo de derechos humanos tutelados por nuestra ley fundamental en cuanto al segundo aspecto desde una perspectiva de género y [...] la desigualdad que subsiste entre hombres y mujeres en relación al conjunto de derechos y prerrogativas que hay en torno a las prácticas concretas que se observan durante los procesos productivos.

En consecuencia a la violencia obstétrica debe ser atendida de manera integral y transversal, esto en atención a que los derechos humanos no deben ser ponderados de forma aislada sino que más bien tienen que ser observados en su conjunto, además de su importancia intrínseca, cabe destacar que como representantes populares, tenemos la obligación permanente de contribuir a que la legislación estatal atienda de manera oportuna, transversal e integral las problemáticas, demandas y exigencias que hay en nuestra sociedad.

Es de vital importancia que llevemos a cabo la sensibilización correspondiente en materia de violencia obstétrica, a fin de que ésta sea prevenida, atendida, y en su caso, sancionada. El principal objetivo de la presente iniciativa, es el de reconocer y definir en el ámbito estatal la violencia obstétrica en la Ley en comento a fin de sensibilizar y visibilizar esta problemática estableciendo las obligaciones de la Secretaría de Salud, tal como lo marca la Ley General, para prevenir, atender de manera oportuna e integral y erradicar casos de esta naturaleza.

Por lo antes expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

DECRETO:

Artículo Único.- Se reforma la fracción III del artículo 17, y se adiciona el artículo 35 Bis a la Ley Estatal

del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 17. El Consejo estará integrado por las personas que ocupen la titularidad de:

Fracción I a la III.

Fracción III. La Fiscalía General del Estado, así como de la Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación y Deporte; General de Gobierno; y la Secretaría de Salud.

Artículo 33 BIS. Corresponde a la Secretaría de Salud:

I. En el marco de la política de salud integral de las mujeres, diseñar con perspectiva de género, la política de prevención, atención y erradicación de la violencia en su contra;

II. Crear programas de capacitación para el personal del sector salud respecto de la violencia contra las mujeres y se garanticen la atención a las víctimas y la aplicación de las normas oficiales mexicanas vigentes en la materia.

III. Canalizar a las víctimas a las instituciones que prestan atención y protección a las mujeres.

IV. Participar activamente, en la ejecución del Programa, en el diseño de nuevos modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, en colaboración con las demás autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley;

V. Apoyar a las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de la violencia contra las mujeres.

VI. De acuerdo a su disponibilidad presupuestaria deberá:

a) Garantizar que los servicios de salud cuenten con los establecimientos, bienes, servicios de salud y personal capacitado e idóneo que contribuya a

asegurar al... asegurar el derecho de la mujer embarazada y puérpera;

b) Promover, tanto en el sector público como privado, la reducción en el número de cesáreas, hasta llegar a los estándares recomendados por la Organización Mundial de la Salud;

c) Capacitar y sensibilizar al personal del sector salud, con el fin de prevenir actos de violencia obstétrica;

d) Ejecutar acciones de información y difusión, dirigidas al público en general en las que se incluyan los derechos con los que cuentan y los medios administrativos y judiciales, para hacer del conocimiento de las autoridades los actos de violencia obstétrica en su contra, considerando las lenguas indígenas que se hablan en la Entidad;

e) Establecer mecanismos de monitoreo y sanciones administrativas que permitan visibilizar y sancionar la violencia obstétrica;

f) Promover servicios especializados de atención a mujeres que hayan sido víctimas de violencia obstétrica; y

Fracción Decimo Tercer.- Las demás previstas para el cumplimiento de la presente Ley.

Transitorios:

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala Morelos del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los ocho días de mes de junio del año dos mil dieciocho.

Atentamente: Diputada Stephanie García González y el Diputado Pedro Torres Estrada.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. Diputación Permanente
Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracciones I y II; y 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 17, y se adiciona el artículo 35 Bis a la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de conceptualizar las obligaciones de la Secretaría de Salud, en materia de violencia obstétrica.

Lo anterior, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El primero de septiembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A su vez, la citada legislación dispone que la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado Mexicano.

A nivel local, la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veinticuatro de enero de dos mil siete, señala como parte de su objeto la aplicación de todas las

medidas destinadas a erradicar la violencia contra las mujeres, para garantizar su acceso a una vida libre de violencia y discriminación.

Cabe señalar que debido a que nuestra legislación es anterior a la normativa federal, no ha sido homologadas a la fecha, las atribuciones que en la materia tiene la Secretaría de Salud del Gobierno de la República y que deben replicarse por la Secretaría de Salud Estatal. Tratándose de la protección de la salud de las mujeres chihuahuenses no podemos permitir ninguna omisión ni legislativa ni administrativa o gubernamental al respecto.

Como ya lo sabemos, nuestra Ley Estatal, establece los tipos de violencia que hay en contra de la mujer, en relación al catálogo que enuncia, resulta oportuno prestar atención especial a la violencia obstétrica.

Ante la amplia gama de conductas, que por acción u omisión, constituyen violencia contra la mujer, es conveniente manifestar que la violencia obstétrica representa uno de los problemas públicos con mayor impacto para la esfera jurídica de las mujeres. Representa una de las formas de violación a los derechos humanos más graves toda vez que se pone en peligro la integridad e incluso, puede derivar en la muerte materna.

La violencia obstétrica es un problema social que es invisibilizado y minimizado; por ello, es propicio llevar a cabo una sensibilización de los profesionales de la salud, a fin de que éstos brinden una atención oportuna, de calidad y con estricta observancia de los derechos humanos.

La violencia obstétrica se genera con el maltrato que sufre la mujer embarazada, al ser juzgada, atemorizada, humillada o lastimada física y psicológicamente. Como ejemplo de este tipo de violencia podemos mencionar, el caso de una mujer embarazada cuando acude a solicitar atención médica, y es ignorada por diversas circunstancias, e incluso puede ser víctima de burlas, comentarios hirientes, como el hecho de que le pidan que se calle o que deje de quejarse.

Otra de las formas en que se presenta la violencia obstétrica, es cuando a las pacientes o a sus familiares no se les brinda información precisa; o bien, cuando a la paciente no se le permite decidir por sí misma, sin el consentimiento de su pareja, cuál método anticonceptivo usar.

También, pueden darse casos en que el personal médico y de enfermería sean muy agresivos o ignoran totalmente a las pacientes, sobre todo a aquellas que ven más vulnerables debido a su estrato social y económico, o a quienes no hablan español, como las mujeres de los pueblos originarios.

La violencia obstétrica es una violación a los derechos humanos desde dos grandes aristas en virtud de que, por un lado, vulnera el derecho constitucional de acceso a la salud, y por el otro lado, es una clara manifestación de violencia de género contra las mujeres.

Por lo que respecta al primer aspecto, cabe mencionar que en México, derivado de la reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, el acceso a la salud forma parte del catálogo de derechos humanos tutelados por nuestra Ley Fundamental.

En cuanto al segundo aspecto, desde una perspectiva de género, evidencia la desigualdad que subsiste entre hombres y mujeres en relación al conjunto de derechos y prerrogativas que hay en torno a las prácticas concretas que se observan durante los procesos productivos.

En consecuencia, la violencia obstétrica debe ser atendida de una manera integral y transversal, esto en atención a que los derechos humanos no deben ser ponderados de forma aislada, sino que más bien, tienen que ser observados en su conjunto.

Además de su importancia intrínseca, cabe destacar que como representantes populares, tenemos la obligación permanente de contribuir a que la legislación estatal atienda de manera oportuna, transversal e integral las problemáticas, demandas y exigencias que hay en nuestra sociedad.

Es de vital importancia que llevemos a cabo la sensibilización correspondiente en materia de violencia obstétrica, a fin de que ésta sea prevenida, atendida, y en su caso, sancionada. El principal objetivo de la presente iniciativa, es el de reconocer y definir en el ámbito estatal la violencia obstétrica en la Ley en comento a fin de sensibilizar y visibilizar esta problemática estableciendo las obligaciones de la Secretaría de Salud, tal como lo marca la Ley General, para prevenir, atender de manera oportuna e integral y erradicar casos de esta naturaleza.

Por lo antes expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de:

DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción III del artículo 17, y se adiciona el artículo 35 Bis a la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 17. El Consejo estará integrado por las personas que ocupen la titularidad de:

Fr I a la III.

III. La Fiscalía General del Estado, así como de la Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación y Deporte; General de Gobierno; y la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 33 BIS. Corresponde a la Secretaría de Salud:

I. En el marco de la política de salud integral de las mujeres, diseñar con perspectiva de género, la política de prevención, atención y erradicación de la violencia en su contra;

II. Brindar por medio de las instituciones del sector salud de manera integral e interdisciplinaria atención médica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas y a los generadores de violencia;

III. Crear programas de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres y se garanticen la atención a las víctimas y la aplicación de las normas oficiales mexicanas vigentes en la materia;

IV. Establecer servicios médicos eficaces con cobertura de veinticuatro horas en las dependencias públicas con disponibilidad para atender a las mujeres víctimas de violencia;

V. Brindar servicios integrales a las víctimas y a los generadores de violencia, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en su entorno social;

VI. Difundir en las instituciones del sector salud, programas y material referente a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;

VII. Canalizar a las víctimas a las instituciones que prestan atención y protección a las mujeres;

VIII. Participar activamente, en la ejecución del Programa,

en el diseño de nuevos modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, en colaboración con las demás autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley; IX. Asegurar que en la prestación de los servicios del sector salud sean respetados los derechos fundamentales de las mujeres;

X. Sensibilizar y capacitar al personal del sector salud, con la finalidad de que detecten la violencia contra las mujeres. XI. Apoyar a las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres, proporcionando la siguiente información:

- a) La relativa al número de víctimas que se atiendan en los centros y servicios médicos;
- b) La referente a las situaciones de violencia que sufren las mujeres;
- c) El tipo de violencia por la cual se atendió a la víctima;
- d) Los efectos causados por la violencia en las mujeres;
- e) Los recursos erogados en la atención de las víctimas;

XII. Deberá, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria:

- a) Garantizar que los servicios de salud cuenten con los establecimientos, bienes, servicios de salud y personal capacitado e idóneo que contribuya a asegurar el derecho de la mujer embarazada y puérpera;
- b) Promover, tanto en el sector público como privado, la reducción en el número de cesáreas, hasta llegar a los estándares recomendados por la Organización Mundial de la Salud;
- c) Capacitar y sensibilizar al personal del sector salud, con el fin de prevenir actos de violencia obstétrica;
- d) Ejecutar acciones de información y difusión, dirigidas al público en general en las que se incluyan los derechos con los que cuentan y los medios administrativos y judiciales, para hacer del conocimiento de las autoridades los actos de violencia obstétrica en su contra, considerando las lenguas indígenas que se hablan en la Entidad;
- e) Establecer mecanismos de monitoreo y sanciones administrativas que permitan visibilizar y sancionar la violencia

obstétrica;

- f) Promover servicios especializados de atención a mujeres que hayan sido víctimas de violencia obstétrica; y

XIII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente Ley

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala Morelos del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los ocho días de mes de junio del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE, DIP. STEPHANIE GARCÍA GONZÁLEZ, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Acto seguido tiene la palabra la Diputada Ana María García Sánchez, quien la solicita de urgente resolución.

- La C. Dip. Ana María García Sánchez.- P.A.N.: Permiso, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado.

La sus... La Suscrita, Diputada Ana María García Sánchez, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura y como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 66 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167, fracción I, 169 y 174, todos de la Ley Olar... todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 2, fracción IV, 75 y 76 ambos del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta elevada Asamblea, a formular Iniciativa de punto de acuerdo, con carácter de urgente resolución, median... mediante la cual se propone que esta Soberanía exhorte de

manera respetuosa al Uyun... al Ayuntamiento del Municipio de Juárez, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, tenga a bien reubicar los estacionómetros ubicados en las inme... en las inmediaciones de los centros hospitalarios de Salud. Lo anterior, con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la mitad del siglo pasado, en torno a 1950, surgieron a nivel internacional diversas declaraciones que defendían los Derechos Fundamentales del ser humano, esto es, derechos positivos, inherentes a la propia naturaleza del hombre, que bajo ningún concepto debían ser cuestionados y que todos los seres humanos debían gozar.

El derecho a la salud fue indiscutible... indiscutiblemente uno de esos derechos fundamentales y básicos. Sin él, es difícil o imposible acceder a otros derechos más complejos como es el social y el político.

Es por ello que no sólo en las Declaraciones Universales al derecho a la salud aparece entre los primeros derechos fundamentales, sino también en las constituciones o cartas magnas que vertebran las distintas normativas nacionales y que finalmente acaban asumiendo las distintas estructuras de gobiernos regionales y locales, más cercanos al usuario de todo servicio de salud.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos este derecho viene desarrollado en el Artículo 25. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Por su parte, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, en su Artículo 12, se describe así:

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes

en el Pacto, a fin de asegurar la plena efectividad de este di... de este derecho figurarán las necesarias para:

La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil y el sano desarrollo de los niños.

El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente.

La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidérmicas, endémicas, profesionales y de otra índole y la lucha contra ellas.

La cle... La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

Siguiendo a nivel internacional, en la Constitución de la Organización Mundial... Mundial de la Salud, se establece explícitamente que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.

El derecho a la salud establece las responsabilidades del Estado de respetar, proteger y sas... satisfacer y como parte de esta última responsabilidad, de dedicar el máximo disponible de recursos a su alcance para mejorar progresivamente las condiciones para hacer valer este derecho a toda la población sin distinciones.

En México, el artículo cuarto de la Constitución de los Estado Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona a la protección de la salud. El mismo artículo contempla otros derechos importantes estrechamente relacionados con el derecho a la salud, como el derecho a la alimentación, al agua, a la vivienda, a un ambiente limpio y sano, los derechos del niño, entre otros.

De igual modo la Ley General de Salud en nuestro país establece en su artículo 35 que son servicios públicos a la población en general lo que se presten en estas... en esta... establecimientos

públicos de salud a los residentes del país que así lo requieran, preferentemente a favor de personas pertenecientes a grupos sociales en... en situación de vulnerabilidad, regidos por criterios de universalidad y de gratuidad en el momento de usar los servicios, fundados en las condiciones socioeconómicas de los usuarios. Por lo que todos los servicios que se presten en instituciones de salud dependientes del Gobierno Federal y/o Estatal deberán ser completamente gratuitos para los usuarios.

Un problema latente en el municipio de Juárez es la existencia de los llamados estacionómetros ubicados en las inmediaciones de las clínicas públicas dependientes del Esta... del Estado o la Federación tales como Hospital General Regional, Clínica 6, 66, 48 y 35 del IMSS y el Hospital de la Familia, lo que genera un costo a las familias que en ... que en estos se atienden en estos sumando a esto los costos por el traslado hasta el hospital o clínica y gastos personales del paciente y su familia.

Recordemos que en nuestro municipio no solo se atiende derechohabientes que radican en Juárez, sino también se atienden aquellas personas que habitan en municipios aledaños a este o incluso más alejados como los enclavados en la región Serrana, siendo en su gran mayoría personas de escasos recursos y con grandes necesidades, por lo... por lo que el exigir el cobro del estacionamiento a estos representa un gran menoscabo a su patrimonio a estas familias quienes ad... quienes además de tener que costear un viaje para poder llegar a atender sus necesidades de salud y un hospedaje en una ciudad que muchas veces resulta más cara se ven obligadas a cubrir una cuota por estacionómetros, teniendo que considerar que muchas veces, al no poder cubrir con los costos que el estacionómetro tiene, se les aplica una multa que asciende hasta en 2 salarios mínimos, una cantidad muy signifa... significativa para muchas familias y que muchas veces no pueden costear, ya que existen situaciones donde las familias que se atienden en estos establecimientos ganan una cantidad similar o menor a la que representa esta

infracción, lo que imposibilita muchas veces el poder costearla en su totalidad, viéndose estas familias además envueltas en un proceso muy engorroso para poder pagarlas, donde muchas veces tienen que volver a la ciudad de Juárez solo a liquidar su adeu... su au... su adeudo originado por no poder solventar los costos de este tipo de estacionómetros, lo que hace necesario buscar darle una solución rápida y efectiva a este tipo de problemática en beneficio de las familias más necesitadas de Juárez y de los municipios que la visitan por cuestiones de salud.

El Ayuntamiento de Juárez ha tenido a su cargo el aprobar, dentro de las facultades que le confiere el Código Municipal del Estado específicamente en su artículo 168, las tarifas que se cubrirán por la ocupación de la vía pública enfrente de estacionómetros, a través de sus leyes de ingresos anuales por lo que es a esta organismo que hago un llamado para que, considere reubicar aquellos estacionómetros que se encuentren ubicados en las inmediaciones de los centros de salud públicos en ciudad Juárez, buscando el fines... el beneficio de aquellas personas que se atienden en este tipo de instituciones pero también cuidando el no afectar los ingresos que el municipio percibe por este rubro.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, someto a considas... a consideración con el carácter de urgente rels... resolución el siguiente

Acuerdo:

Único.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, es... exhorta al Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua a fin de que considere reubicar aquellos estacionami... estacionómetros ubicados en las inmediaciones del Hospital Genueral... General Regional, Clínica 6, 66, cuarenta y d... 48 y 35 del IMSS y el Hospital de la Familia en beneficio de aquellas familias que en estos se atienden.

Transitorios:

Único.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos que deba publicarse.

Dado en la Sala Morelos del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los días 8 del mes de Junio de 2018.

Atentamente: Ana María García Sánchez Diputada Local del Distrito VII.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. Congreso del Estado
Presente.-

La Suscrita, Dip. Ana María García Sánchez, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura y como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167, fracción I, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 2, fracción IV, 75 y 76 ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Elevada Asamblea, a formular Iniciativa de punto de acuerdo, con carácter de urgente resolución, mediante la cual se propone que esta Soberanía exhorte de manera respetuosa al Ayuntamiento del Municipio de Juárez, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, tenga a bien reubicar los estacionómetros ubicados en las inmediaciones de los centros hospitalarios y de Salud. Lo anterior, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la mitad del siglo pasado, en torno a 1950, surgieron a nivel internacional diversas declaraciones que defendían los Derechos Fundamentales del Ser humano, esto es, derechos positivos, inherentes a la propia naturaleza del hombre, que bajo ningún concepto debían ser cuestionados y que todos los seres humanos debían gozar.

El derecho a la salud fue indiscutiblemente uno de esos derechos fundamentales y básicos. Sin él, es difícil o imposible acceder a otros derechos más complejos como es el social y el político. Es por ello que no sólo en las Declaraciones Universales el derecho a la salud aparece entre los primeros derechos fundamentales, sino también en las

constituciones o cartas magnas que vertebran las distintas normativas nacionales y que finalmente acaban asumiendo las distintas estructuras de gobiernos regionales y locales, más cercanos al usuario de todo servicio de salud.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos este derecho viene desarrollado en el Artículo 25: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios."

Por su parte, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, en su Artículo 12, se describe así: "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental". Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto, a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho figurarán las necesarias para:

1. La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil y el sano desarrollo de los niños
2. El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente
3. La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole y la lucha contra ellas
4. La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

Siguiendo a nivel internacional, en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud) se establece explícitamente que "el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social."

El derecho a la salud establece las responsabilidades del Estado de respetar, proteger y satisfacer -y como parte de esta última responsabilidad-, de dedicar el máximo disponible de recursos a su alcance para mejorar progresivamente las condiciones para hacer valer este derecho a toda la población sin distinciones.

En México, el artículo 4º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de "toda persona a la protección de la salud". El mismo artículo contempla otros derechos importantes estrechamente relacionados con el derecho a la salud, como el derecho a la alimentación, al agua, a la vivienda, a un ambiente limpio y sano, los derechos del niño, entre otros.

De igual modo la Ley General de Salud en nuestro país establece en su artículo 35 que "Son servicios públicos a la población en general los que se presten en establecimientos públicos de salud a los residentes del país que así lo requieran, preferentemente a favor de personas pertenecientes a grupos sociales en situación de vulnerabilidad, regidos por criterios de universalidad y de gratuidad en el momento de usar los servicios, fundados en las condiciones socioeconómicas de los usuarios." Por lo que todos los servicios que se presten en instituciones de salud dependientes del Gobierno Federal y/o Estatal deberán ser completamente gratuitos para los usuarios.

Un problema latente en el municipio de Juárez es la existencia de los llamados estacionómetros ubicados en las inmediaciones de las clínicas públicas dependientes del Estado o la Federación tales como Hospital General Regional, Clínicas 66, 48, 35 del IMSS y el Hospital de la Familia, lo que genera un costo a las familias que en estos se atienden en estos sumando a esto los costos por el traslado hasta el hospital o clínica y gastos personales del paciente y su familia.

Recordemos que en nuestro municipio no solo se atiende derechohabientes que radican en Juárez, sino también se atienden aquellas personas que habitan en municipios aledaños a este o incluso más alejados como los enclavados en la región Serrana, siendo en su gran mayoría personas de escasos recursos y con grandes necesidades, por lo que el exigir el cobro del estacionamiento a estos representa un gran menoscabo a su patrimonio a estas familias quienes además de tener que costear un viaje para poder llegar a atender sus necesidades de salud y un hospedaje en una ciudad que muchas veces resulta más cara se ven obligadas a cubrir una cuota por estacionómetros, teniendo que considerar que muchas veces, al no poder cubrir con los costos que el estacionómetro tiene, se les aplica una multa que asciende hasta en 2 salarios mínimos, una cantidad muy significativa para muchas familias y que muchas veces no pueden costear, ya que existen situaciones donde las familias que se atienden

en estos establecimientos ganan una cantidad similar o menor a la que representa esta infracción, lo que imposibilita muchas veces el poder costearla en su totalidad, viéndose estas familias además envueltas en un proceso muy engorroso para poder pagarlas, donde muchas veces tienen que volver a la ciudad de Juárez solo a liquidar su adeudo originado por no poder solventar los costos de este tipo de estacionómetros, lo que hace necesario buscar darle una solución rápida y efectiva a este tipo de problemática en beneficio de las familias más necesitadas de Juárez y de los municipios que la visitan por cuestiones de salud.

El Ayuntamiento de Juárez ha tenido a su cargo el aprobar, dentro de las facultades que le confiere el Código Municipal del Estado específicamente en su artículo 168, las tarifas que se cubrirán por la ocupación de la vía pública enfrente de Estacionómetros, a través de sus leyes de ingresos anuales por lo que es a esta organismo que hago un llamado para que, considere reubicar aquellos estacionómetros que se encuentren ubicados en las inmediaciones de los centros de salud públicos en ciudad Juárez, buscando el beneficio de aquellas personas que se atienden en este tipo de instituciones pero también cuidando el no afectar los ingresos que el municipio percibe por este rubro.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, someto a consideración con el carácter de urgente resolución el siguiente:

ACUERDO:

Único: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua a fin de que considere reubicar aquellos estacionómetros ubicados en las inmediaciones del Hospital General Regional, Clínicas 66, 48, 35 del IMSS y el Hospital de la Familia en beneficio de aquellas familias que en estos se atienden.

Transitorios:

Único. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos que deba publicarse.

Dado en la Sala Morelos del Palacio del Poder Legislativo, en

la ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 8 del mes de Junio de 2018.

ATENTAMENTE: ANA MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ; DIPUTADA LOCAL AL DISTRITO VIIJ.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputado Pedro Torres.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Sí, me parece muy interesante su... su propuesta, muy pertinente incluso, lo que yo no veo es la urgencia, digo, finalmente es algo que existe de hace mucho tiempo y podemos sugerirle al Ayuntamiento de Juárez, este, esta modificación desde una comisión, yo creo que bueno, desde mi punto de vista, no... no creo que tenga el carácter de urgente resolución, nada más.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Sí, Diputada.

¿Lo sometemos a urgente resolución?

- La C. Dip. Ana María García Sánchez.- P.A.N.: Sí Pedro, pero es, osea, para nosotros no es... no es muy urgente, pero hay gente y es mucha, eh, que no tiene dinero, son dos pesos por siete minutos, hay veces que la gente llega con sus enfermos y no tienen dinero, se les olvida...

Hay que hacer, ser mas ser humanos por que yo he estado ahí en situaciones, a mi me ha tocado ver a la gente, entonces yo pienso que es, que si es de urgencia para que la gente valla viendo que vamos trabajando a favor de ellos.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Por lo tanto solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución, e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Pregunto a las y los Diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Ana María García, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad en lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 9 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Le solicito nuevamente a la Primera Secretaria, se sirva a someter a consideración de la Diputación Permanente la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada. Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantia Ceniceros. (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 9 votos a favor, cero votos en contra, 0 abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa presentada.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos y le solicito a la Secretaria de Asuntos Legislativos, elabore la minuta correspondiente y envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 408/2018 II D.P.]:

ACUERDO No. LXV/URGEN/0408/2018 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, a fin de que considere reubicar aquellos estacionómetros ubicados en las inmediaciones del Hospital General Regional, Clínicas 66, 48, 35 y 6 del IMSS, del Hospital de la Familia y de todas aquellas clínicas y hospitales públicos, esto en beneficio de aquellas familias que en estos se atienden.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes mencionada, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO;
SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: A continuación se concede la palabra a la Diputada Lucero de Lourdes Espíndola De la Vega.

- La C. Dip. Lucero de Lourdes Espíndola De la Vega.- P.A.N.: Muchas gracias.

A la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

La de la voz Lucero de Lourdes Espíndola De la Vega, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167, fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudo ante esta Honorable Representación Popular con la finalidad de presentar Iniciativa con carácter de Decreto que modifica, reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua; lo anterior con base en la siguiente.

En obvio del... en obvio de tiempo y por lo extenso de la presente iniciativa, solicito a la Presidencia, que en los términos del artículo 75, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se dispense la lectura compete al presente documento, leyendo un resumen y se instruya a la Secretaria para que se inserte en el Diario de Debates el contenido de la iniciativa, como si la letra se hubiera leído.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Lucero de Lourdes Espíndola De la Vega.- P.A.N.: El Instituto Chihuahuense de las Mujeres tiene como meta número 862, elaborar una propuesta de armonización legislativa a la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua para incorporar el principio de igualdad y perspectiva de género.

Esta propuesta de armonización legislativa con perspectiva de género a la Ley de Planeación del Estado atiende y nace de las recomendaciones emitidas en el Segundo Informe Hemisférico del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de la Organización de Estados Americanos.

En este sentido, la planeación estratégica con perspectiva de género es el medio para diseñar las políticas públicas que atiendan la reducción y eliminación de las brechas de desigualdad de género, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, son los obstáculos para alcanzar la igualdad sustantiva.

Por tanto, la incorporación de la perspectiva de género se constituye como el eje fundamental para eliminar las condiciones de desigualdad, discriminación, vulneración de derechos humanos o de las limitaciones que, por cuestiones de estereotipos de género, creencias, situación social, económica, política o medioambientales, se adjudiquen a las mujeres.

Esto se realiza mediante la planeación estratégica

en la que convergen diversas acciones como la elaboración de diagnósticos participativos y ciudadanos, planes de desarrollo, programas, planes de acción y demás instrumentos de diseño, implementación y, en su caso, de evaluación.

Para planear un programa se requiere información que dé cuenta de la situación o problema al cual se pretende dar solución. La información se obtendrá a través de la realización de un diagnóstico o evaluación ex-ante, el cual proporcionará la información base para estructurar las acciones del programa.

Introducir la perspectiva de género en un programa, proyecto o política pública, implica buscar que los mecanismos, instrumentos y estrategias que lo integren hayan sido diseñados para lograr una distribución de recursos que asegure la equidad en los beneficios para hombres y mujeres de la población objetivo.

Así mismo, para observar el avance y el impacto de esta planeación estratégica, es necesario evaluar en función del género, que considera; comparar y apreciar la situación y la tendencia actual con la evolución que cabría esperar como resultado de la introducción de la política, acción o programa propuesto.

Por tanto, se realiza esta propuesta de reforma a la Ley de Planeación, para establecer los esfuerzos para folta... fortalecer las políticas públicas para la igualdad sustantiva y no discriminación que se realicen en el Estado y continuar con este proceso de alineación de las políticas públicas con perspectiva de género en los tres órdenes de gobierno.

De conformidad con lo antes expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Sesión Permanente la presente iniciativa con carácter de

Decreto:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 1, fracción VI; 2, 3 y 8, fracción I; incisos a), b)

y e); 2, incisos a) y c), artículo 11, párrafo II; 21, párrafo II; se adicionan los artículos 2 bis, 2 ter, 2 Quater; 2 Quinqués, 8 bis, 8 Ter, 9 bis, 10 Bis; 12, párrafo II, 12 bis, 17; párrafo II y III; 30, párrafo II y III; 30, párrafo II y 42, párrafo III, todos de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua con la relación y contenido que a continuación se expresa.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

V. Las bases para la concentración de acciones de los sectores sociales y privado, tendientes a alcanzar los objetivos y prioridades de los planes y programas.

V. Las bases para la transversalización de la perspectiva de derechos humanos y de género en todas las políticas pública estatal y municipal, sobre las bases del desarrollo sostenible e integral.

Artículo 2. La planeación deberá llevarse a cabo como medio de... como medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales, sobre el desarrollo integral de la entidad, de acuerdo a los principios, fines y objetivos políticos, sociales, culturales, económicos y medioambientales contenidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Artículo 2 Bis. La planeación deberá registrarse por los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía y la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, en lo político, social, económico, cultural y medioambiental;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; la consolidación de la democracia y el desarrollo integral, fundado en el constante mejoramiento político, e-

conómico, social, cultural y medioambiental de la sociedad y sus... y sus instituciones, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades de gobierno;

III.- La igualdad sustantiva, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de mujeres y hombres, la mejoría, en todos los aspectos, de la calidad de vida y la formulación de acciones afirmativas, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo integral;

IV.- El respec... el respeto irrestricto de los derechos humanos y las libertades, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución del Estado de Chihuahua;

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo igualitario del país;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social, fomentando la igualdad laboral y económica;

VII.- La transversalización de la perspectiva de género, para garantizar la igualdad sustantiva y la igualdad de género, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso igualitario a los bienes y recursos y beneficios del desarrollo, y;

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas estatales, alineadas con las federales.

Artículo 2 Ter. Las dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estratégica del desarrollo, a fin de cumplir con la organización del Estado de garantizar que éste sea equitativo, igualitario, integral, sustentable y sostenible.

A este efecto, titulares de las Secretarías de Estado

proveerán lo conducente en el ejercicio de las atribuciones que como coordinadores de sector les confiere la ley.

Artículo 2Quater. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, para la realización de las acciones a las que se refieren el artículo anterior, deberán incluir diagnósticos, estadísticas, indicadores, encuestas y cualquier otra información cualitativa o cuantitativa, en sus instrumentos de planeación para el desarrollo referidos en la presente Ley, para identificar las necesidades e intereses que mujeres y hombres en el Estado de Chihuahua, así como las brechas de desigualdad y de género que buscan reducir, y en su caso, eliminar.

El Sistema Estatal para la Planeación Democrática adoptará los lineamientos, protocolos, manuales o cualquier otra medida para dar cumplimiento a lo establecido en el presente artículo. Artículo 2Quinquies [Quater]. Los diagnósticos deberán incluir, de manera enunciativa más no limitativa:

- I. Datos desagregados por sexo y edad;
- II. Considerar la condición de discapacidad, indígenas, niños, niñas, adolescentes, migrantes, y cualquier otra que haga visible las necesidades e intereses de los sectores sociales o personas y grupos en situación de vulnerabilidad;
- III. Las brechas de desigualdad o de género que se buscan eliminar;
- IV. La situación de las mujeres y su posición de género;
- V. Cualesquiera otros datos que hagan visible las desiguales que buscan reducirse o eliminarse.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por planeación del desarrollo, la ordenación racional y sistemática de las acciones de las diversas instancias de gobierno con la participación de los sectores sociales y privados, a fin de transformar la realidad socioeconómica de la entidad, y elevar

la calidad de vida de su población. Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural, y se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y se evaluarán los resultados.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Dado en la Sala Morelos del Congreso del Estado, a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Atentamente, la Diputada Lucero de Lourdes Espíndola De la Vega.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Quien suscribe, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167, fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudo ante esta H. Representación Popular con la finalidad de presentar Iniciativa con carácter de Decreto que modifica, reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua; lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. El Instituto Chihuahuense de las Mujeres tiene como meta número 862: Elaborar una propuesta de armonización Legislativa a la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua para incorporar el principio de igualdad y perspectiva de género.

Esta propuesta de armonización legislativa con perspectiva de género a la Ley de Planeación del Estado atiende y nace de las recomendaciones emitidas en el Segundo Informe Hemisférico del Mecanismo de Seguimiento de

la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de la Organización de Estados Americanos (MESECVI):

Se recomienda a los Estados Parte que incluyan disposiciones en su legislación que sancionen la violencia sexual cometida en establecimientos estatales, ya sea como tipo penal o como agravante. En caso de contar con leyes integrales de violencia que contemplen la violencia institucional, recomienda a los Estados asegurarse de tomar medidas que permitan la prevención y sanción de dicha violencia.

En este sentido, la planeación estratégica con perspectiva de género es el medio para diseñar las políticas públicas que atiendan la reducción y eliminación de las brechas de desigualdad de género, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, y eliminar los obstáculos para alcanzar la igualdad sustantiva.

Por tanto, la incorporación de la perspectiva de género se constituye como el eje fundamental para eliminar las condiciones de desigualdad, discriminación, vulneración de derechos humanos o de las limitaciones que, por cuestiones de estereotipos de género, creencias, situación social, económica, política o medioambientales, se adjudiquen a las mujeres.

Esto se realiza mediante la planeación estratégica en la que convergen diversas acciones como la elaboración de diagnósticos participativos y ciudadanos, planes de desarrollo, programas, planes de acción y demás instrumentos de diseño, implementación y, en su caso, de evaluación:

Para planear un programa se requiere información que dé cuenta de la situación o problema al cual se pretende dar solución. La información se obtendrá a través de la realización de un diagnóstico o evaluación ex-ante, el cual proporcionará la información base para estructurar las acciones del programa.

(1)

Introducir la perspectiva de género en un programa, proyecto o política pública, implica buscar que los mecanismos, instrumentos y estrategias que lo integren hayan sido diseñados para lograr una distribución de recursos que asegure la equidad en los beneficios para hombres y mujeres de la población objetivo. (2)

Asimismo, para observar el avance y el impacto de esta

planeación estratégica, es necesario evaluar en función del género, que considera

Comparar y apreciar la situación y la tendencia actual con la evolución que cabría esperar como resultado de la introducción de la política, acción o programa propuesto. (3)

Sin embargo, como lo establece nuestro marco jurídico internacional, nacional y estatal, no puede ser posible sin la sinergia entre lo que establece la legislación y la práctica.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo primero la consideración de que todas las personas son sujetas de derechos humanos por encontrarse en el territorio mexicano.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. (4)

Asimismo, señala la prohibición de la discriminación, independientemente de la situación o condición de las personas, al tenor de lo siguiente:

Artículo 1o.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o

menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Y en su artículo 4 establece que el varón (el hombre) y la mujer son iguales ante la ley ⁽⁵⁾, es decir, el principio de igualdad se convierte en un mandato constitucional.

En este sentido, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW (por sus siglas en inglés, establece en su artículo 2 que los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas; convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer,

d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra las mujeres y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación. ⁽⁶⁾

Asimismo, en su artículo 3, refiere los diversos ámbitos del desarrollo en el cual se deben implementar estas medidas en todas las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los hombres.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas considera como preocupantes, en sus Observaciones Finales a México del año 2012, las condiciones de discriminación contra las mujeres que se advierten desde la legislación federal y estatal. Al respecto menciona que:

Al Comité Le preocupa que los diferentes niveles de autoridad y competencias dentro de la estructura federal del Estado parte acarreen una aplicación diferenciada de la ley según se haya llevado a cabo o no una armonización adecuada de la legislación pertinente en el plano estatal, por ejemplo, con respecto al principio de la no discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres. El Comité observa con preocupación que

esta situación da lugar a disposiciones discriminatorias contra las mujeres o a definiciones y sanciones distintas (...) También preocupa al Comité la falta de una armonización sistemática de la legislación del Estado parte, por ejemplo, las leyes civiles, penales y procesales en los planos federal y estatal, con la Ley General o las leyes locales sobre el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y con la Convención.

En la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en el denominado Consenso de Santo Domingo adoptado el 18 de octubre de 2013, ha considerado la igualdad de género como eje estratégicas de las políticas públicas al tener en cuenta:

Que la igualdad de género debe convertirse en un eje central y transversal de toda la acción del Estado, ya que es un factor clave para consolidar la democracia y avanzar hacia un modelo de desarrollo más participativo e inclusivo. ⁽⁷⁾

Por lo tanto, en los temas de armonización legislativa con perspectiva de género y la implementación de políticas públicas con perspectiva de género, recomendó a los Estados Parte a:

110. Armonizar los marcos normativos nacionales, de conformidad con los acuerdos internacionales en materia de género y derechos humanos de las mujeres, para la promulgación de una normativa dirigida al logro de la igualdad y la derogación de normas discriminatorias que impiden el pleno disfrute de los derechos de las mujeres; ⁽⁸⁾

111. Fortalecer las instituciones que impulsan las políticas públicas para la igualdad de género, como los mecanismos para el adelanto de la mujer, con medidas legislativas, presupuestos garantizados intransferibles e irreductibles y el establecimiento de jerarquías al más alto nivel para la toma de decisiones, reforzando su rectoría en materia de políticas de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres con recursos humanos y financieros suficientes que les permitan incidir en forma transversal en las políticas públicas y en la estructura del Estado para la construcción y puesta en funcionamiento de estrategias de jure y de facto dirigidas a la autonomía de las mujeres y la igualdad de género;

112. Asegurar la adopción de la perspectiva de género y el enfoque de derechos en todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas, así como la articulación

necesaria entre los poderes del Estado y los actores sociales, para lograr la igualdad de género, garantizando que se constituya en un pilar para el desarrollo sostenible; 113. Adoptar presupuestos con un enfoque de género como eje transversal para la asignación de fondos públicos, garantizando que aquellos sean suficientes, estén protegidos y cubran todos los ámbitos de política pública para el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados a fin de alcanzar las metas de igualdad y justicia social y económica para las mujeres.

En estas fechas, también se emitió las Recomendaciones al Estado Mexicano en el marco de su Segunda Evaluación ante el Mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, de las cuales se describen la necesidad de continuar los esfuerzos a favor del respeto a los derechos humanos y no discriminación en el país, particularmente, las siguientes:

o Concentrarse en los grupos marginados o desfavorecidos de la sociedad. De particular relevancia es tomar medidas para mejorar la salud y educación.

o Armonizar la legislación mexicana con la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad.

o Continuar los esfuerzos e iniciativas para promulgar la legislación necesaria para proteger los derechos humanos y promoverlos, así como asegurar el desarrollo económico y la calidad de vida.

o Mejorar las instituciones y la infraestructura para los derechos humanos, mejorar las políticas y medidas para la inclusión social, equidad de género y la no discriminación, condiciones favorables para los grupos vulnerables de mujeres, niños, grupos indígenas, migrantes y refugiados.

o Continuar con la promoción de la legislación y acciones tomadas para eliminar la discriminación y el fortalecimiento de la protección de grupos desfavorecidos como mujeres, niños y comunidades indígenas.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos adoptada por la Organización de Estados Americanos y ratificada por el Estado Mexicano aduce la importancia del compromiso de respetar los derechos humanos y libertades de las personas, grupos o comunidades en situación de vulnerabilidad y reafirma

la prohibición de la discriminación en sus territorios:

Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos. 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Sin embargo, la violencia contra las mujeres continúa como una forma que impide o anula el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y por ende, la reducción de la posibilidad de una vida libre de violencia y la igualdad sustantiva, es así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belem Do Pará” señala que los Estados Parte deben incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso; y, además, tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer.

Aunado a lo anterior, las recomendaciones generales emitidas por el Mecanismo de Seguimiento de la Convención, el documento intitulado Respuestas al Cuestionario/Informe de País/Observaciones de la Autoridad Nacional Competente (ANC) a los que el Gobierno del Estado de México debe revisar y cumplir en las diversas áreas de su competencia versan en los siguientes temas principales:

Considerar la emisión armónica de reformas legales o establecimiento de nuevas normas en los ámbitos penal, laboral, familiar y civil, entre otros, de manera tal que se concretizarán los mandatos de la Convención y las consideraciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Tomar medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o tolerancia de la violencia contra la

Mujer.

En el Sistema Jurídico Mexicano, también han existido avances sustanciales en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad de género y la no discriminación. El 11 de junio de 2003 se publicó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, prevenir, atender y sancionar la discriminación y promover la igualdad de trato y oportunidades.

Esta ley, en primer lugar, el concepto de discriminación ⁽⁹⁾ y con esto, establece la implementación de políticas públicas, acciones y medidas para prevenir y eliminar la discriminación y eliminar los obstáculos para alcanzar la igualdad real de oportunidades ⁽¹⁰⁾ desde la legislación como en la práctica, a través del trabajo coordinado entre los poderes públicos federales.

Además, señala la armonización de su contenido con lo establecido en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la participación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en las medidas para eliminar la discriminación; así como la obligación de establecer en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las acciones para que toda persona goce sin discriminación de los derechos y libertades que reconoce la Constitución Federal.

Por su parte, el 02 de agosto de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que, en su artículo 1, establece el objeto de:

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional. ⁽¹¹⁾

Y establece que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

A su vez, establece la atribución a los Congresos de los Estados a impulsar las reformas legislativas para promover la

igualdad sustantiva.

Artículo 14.- Los Congresos de los Estados, con base en sus respectivas Constituciones, y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal [ahora Ciudad de México], con arreglo a su Estatuto de Gobierno, expedirán las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. ⁽¹²⁾

Y señala, que las y los titulares de los Gobiernos Estatales deberán, entre otras funciones:

I. Conducir la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

I Bis. Incorporar en los presupuestos de egresos de la entidad federativa y del Distrito Federal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad;

II. Crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que, se ocupen del adelanto de las mujeres en los Estados y el Distrito Federal;

III. Elaborar las políticas públicas locales, con una proyección de mediano y largo alcance, debidamente armonizadas con los programas nacionales, dando cabal cumplimiento a la presente Ley, y

IV. Promover, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal la aplicación de la presente Ley. ⁽¹³⁾

Por lo anterior, la armonización legislativa se convierte en una estrategia de trabajo trascendental para la igualdad sustantiva. De acuerdo a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres:

Artículo 14. Los Congresos de los Estados, con base en sus respectivas Constituciones, y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con arreglo a su Estatuto de Gobierno, expedirán las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. ⁽¹⁴⁾

Asimismo, de acuerdo al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013 - 2018 (PROIGUALDAD), para lograr la igualdad sustantiva, ante la situación de evidente desigualdad, el Estado Mexicano ha avanzado en la instrumentación de un marco normativo que responde al conjunto de compromisos internacionales suscritos, con la finalidad de garantizar condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y el ejercicio pleno de los derechos de mujeres y niñas.

Sin embargo, todavía se observan importantes lagunas en materia de derechos de las mujeres en el país.

Es necesario un nuevo impulso a la armonización legislativa tanto a nivel federal como en todas las entidades federativas del país.

Armonización que obliga a un trabajo coordinado entre el poder legislativo, judicial y ejecutivo en materia de reformas constitucionales, de códigos, reglamentos y procedimientos, para garantizar un pleno Estado de Derecho en los tres ámbitos de gobierno.

Los avances en materia legislativa son fundamentales para el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y para alcanzar la igualdad formal, la igualdad jurídica entre mujeres y hombres; pero no garantizan la igualdad sustantiva, la igualdad de facto. Por ello es necesario generar políticas públicas integrales que respondan a los marcos normativos permitiendo con ello el desarrollo de acciones encaminadas a lograr la igualdad en los hechos. ⁽¹⁵⁾

El PROIGUALDAD es estrategia transversal de perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de gobierno; esto significa que en los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que elaboren las dependencias de la Administración Pública Federal estarán explícitas la perspectiva de género y las acciones afirmativas (concebidas como medidas efectivas, caracterizadas por su dimensión temporal que inciden en la reducción de las desigualdades) que permitan reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. ⁽¹⁶⁾

Permitirá al gobierno federal incorporar en la planeación y programación nacional las necesidades de las mujeres y las

acciones que permitan el ejercicio de sus derechos; derechos que tienen un rango constitucional y que se encuentran explícitos en: la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General de Víctimas, entre otras. ⁽¹⁷⁾

Por lo anterior, establece dentro de su objetivo transversal 1;

Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres, el cumplimiento, entre otras, de las siguientes líneas de acción:

Estrategia 1.1 Armonizar la legislación nacional con las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional. ⁽¹⁸⁾

Líneas de acción:

1.1.1 Promover la armonización legislativa de los derechos de las mujeres, acorde con el Artículo 1º de la Constitución en entidades federativas.

1.1.2 Promover la armonización de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con los tratados y convenciones internacionales.

1.1.3 Promover la armonización de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en las entidades federativas.

1.1.4 Promover la armonización de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación en las entidades federativas.

1.1.5 Promover la armonización de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en las entidades federativas.

1.1.10 Promover la armonización de la legislación nacional y los marcos legislativos vinculados con temas estratégicos: educación, salud, trabajo, desarrollo social.

II. Es así que en Junio de 2014, la Secretaría de Gobernación del Gobierno de la República, a través del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) realizó el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014 - 2018. En su objetivo 6 intitulado promover la armonización del orden jurídico nacional con los estándares más altos en materia de igualdad y no discriminación, incorpora líneas de acción específicas para fortalecer el marco jurídico federal, nacional y de las entidades federativas.

Al respecto, su estrategia 6.3 alude a que se promoverá la armonización de la legislación local con el artículo primero constitucional en materia de igualdad y no discriminación, particularmente a través de la capacitación, la formas a la normatividad administrativa, civil y penal, la accesibilidad o la creación de modelos de fortalecimiento institucional sin discriminación.

En la práctica, en agosto de 2014 se realiza el Primer Encuentro Nacional de Legisladoras de las Comisiones para la Igualdad de Género y titulares de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas, esta reunión permite la creación de una Agenda Legislativa común a favor de eliminar la discriminación e impulsar la igualdad sustantiva en el país.

Entre los acuerdos que se adoptaron destacan, en materia de armonización legislativa con perspectiva de género, los siguientes:

1. Continuar desarrollando agenda legislativa para la igualdad y no discriminación de las mujeres, en sintonía con lo que consagrara la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales de derechos humanos.
2. Eliminar las disposiciones discriminatorias contra las mujeres y las niñas en los marcos jurídicos y acelerar los esfuerzos para armonizar la legislación pertinente con los estándares de los derechos humanos.

Además, las y los Gobernadores de los Estados, suscribe la Declaración por la Igualdad entre Mujeres y Hombres ⁽¹⁹⁾ en la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), en los cuales señala que se encuentran conscientes de la responsabilidad de hacer efectiva la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y convencidos de que la suma de esfuerzos entre el Gobierno Federal y las entidades federativas

permitirá encauzar de manera efectiva la Política Nacional en Materia de Igualdad, signan una serie de acuerdos en la materia.

El Acuerdo Tercero señala que los Gobernadores de los Estados se comprometen a adoptar políticas públicas y programas que refuercen la inclusión y la igualdad sustantiva de las mujeres en el ámbito local, mediante estrategias y acciones que contribuyan a prevenir y eliminar la discriminación.

En el Estado de Chihuahua también existen avances legislativos que permite transversalizar la perspectiva de género en la legislación y en la adopción de políticas públicas para la igualdad sustantiva.

En la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se garantiza que

Artículo 4°. En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta Constitución. Toda persona tiene derecho a la identidad. El Estado garantizará que el registro sea universal, oportuno y gratuito de acuerdo con lo establecido en la ley. ⁽²⁰⁾

Y establece la relación de la igualdad sustantiva en el desarrollo social y del Estado, a través de sus instituciones públicas:

Artículo 4°.

Todos los habitantes del Estado tienen derecho a acceder en igualdad de oportunidades a los beneficios del desarrollo social. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de la persona y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Además, señala que las políticas públicas el desarrollo sustentable como ejes de las políticas públicas en el Estado de Chihuahua, y la obligación del Gobierno Estatal y los Municipales en armonía con la Federación, para mejorar la calidad de vida de las y los chihuahuenses:

Artículo 173. En el diseño de las políticas públicas, el Gobierno del Estado y los municipios, procurarán que los criterios que las guíen consideren el aprovechamiento sustentable en el uso de los recursos naturales, a efecto de que se respete

la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos por períodos definidos. Asimismo, los diversos proyectos de obra pública, en cualquiera de los órdenes de Gobierno, deberán garantizar, entre otras cosas, que el desarrollo sea integral y sustentable; que los mismos sean evaluables mediante criterios de carácter ambiental, económico y social, que tiendan a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas; que consideren medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. ⁽²¹⁾

En este sentido, se publica la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua la cual tiene por objeto regular, proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad entre el hombre y la mujer, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado, así como el establecimiento de acciones afirmativas a favor de las mujeres y de mecanismos institucionales que establezcan criterios y orienten a las autoridades competentes del Estado de Chihuahua en el cumplimiento de esta Ley. ⁽²²⁾

Confiere al Gobierno del Estado a instrumentar una política estatal a favor de la igualdad sustantiva, así como la instrumentación de acciones afirmativas, y su evaluación:

- I. Conducir la Política Estatal en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- II. Elaborar la Política Estatal en Materia de Igualdad, con una proyección de mediano y largo alcance, debidamente armonizadas con los programas nacionales, a fin de cumplir con lo establecido en la presente Ley;
- III. Diseñar y aplicar los instrumentos de la Política Estatal en Materia de Igualdad garantizada en esta Ley;
- IV. Garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas;
- V. Celebrar acuerdos locales de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género;

VI. Incorporar en los Presupuestos de Egresos del Estado la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Estatal en Materia de Igualdad, y

Los demás que esta Ley y otros ordenamientos aplicables le confieren. ⁽²³⁾

Por su parte, y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, se promulgó la Ley Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, señalando atribuciones a los Gobiernos del Estado y Municipales para armonizar las disposiciones legales vigentes y las medidas administrativas para garantizar este derecho de las mujeres:

Artículo 2. El Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificado por el Estado Mexicano.

El Estado y los Municipios podrán coordinarse con la Federación para garantizar el derecho a que se refiere el párrafo anterior, en los términos de la legislación aplicable. Las medidas que se deriven de la presente Ley, garantizarán la prevención, la atención y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres de todas las edades y su plena participación en todas las esferas de la vida. ⁽²⁴⁾

Por tanto, se realiza esta propuesta de reforma a la Ley de Planeación, para establecer los esfuerzos para fortalecer las políticas públicas para la igualdad sustantiva y no discriminación que se realicen en el Estado y continuar con este proceso de alineación de las políticas públicas con perspectiva de género en los tres órdenes de gobierno.

A continuación, se presenta una descripción general del proceso de armonización legislativa con perspectiva de género a la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua. ⁽²⁵⁾

a) Instituciones estratégicas involucradas.

El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a través del Consejo Directivo del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, el cual tiene como parte de sus atribuciones

y funciones expedir las reglas para la organización y funcionamiento del mismo. ⁽²⁶⁾

b) Mecanismos de coordinación.

Se realizó una mesa de trabajo con quienes integran el Consejo Directivo del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, quien opera el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de acuerdo a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua.

c) Metodología de trabajo para la elaboración de la propuesta de armonización legislativa con perspectiva de género.

Para la armonización legislativa con perspectiva de género a la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, se consideró una metodología participativa en la que se incluyó el trabajo de autoridades estratégicas de la planeación de políticas públicas estatales, particularmente el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Chihuahua. El desarrollo de las actividades fue de la siguiente manera:

Se realizó un proceso metodológico de recopilación, sistematización y análisis de la información: a través de analizar el marco jurídico internacional, nacional y estatal en materia de planeación estratégica de las políticas públicas, perspectiva de género, igualdad sustantiva y no discriminación, principalmente aquellos que incidan en el ámbito estatal.

Este análisis normativo se realizó mediante los siguientes pasos⁽²⁷⁾:

1. Identificar el documento jurídico en el cual se establece la igualdad sustantiva, no discriminación y/o se previene, atiende o sanciona la violencia contra las mujeres.
2. Seleccionar el documento Jurídico del Estado vigente y/o los artículos o párrafos en donde se establece la igualdad sustantiva, no discriminación y/o se previene, atiende o sanciona la violencia contra las mujeres.
3. Detectar y señalar qué tipo de reforma(s) se realizará(n) para la igualdad sustantiva, no discriminación y/o se previene, atiende o sanciona la violencia contra las mujeres.
4. Seleccionar el instrumento internacional ⁽²⁸⁾ por medio del cual se describirá el compromiso del gobierno de México para la igualdad sustantiva, no discriminación y/o se previene,

atiende o sanciona la violencia contra las mujeres.

5. Identificar a que sistema internacional pertenece el compromiso internacional suscrito por México. ⁽²⁹⁾
6. Seleccionar el o los artículo(s) del instrumento internacional en el cual se describirá el compromiso de gobierno de México para la igualdad sustantiva, no discriminación y/o se previene, atiende o sanciona la violencia contra las mujeres, por medio del cual(es) se fundamentará la propuesta de armonización legislativa con perspectiva de género.
7. Identificar el mecanismo convencional de vigilancia de los derechos humanos ⁽³⁰⁾ y/o la relatorías especiales y/o expertos independientes ⁽³¹⁾ en la agenda internacional que han emitido observaciones y/o recomendaciones al gobierno de México la igualdad sustantiva, no discriminación y/o se previene, atiende o sanciona la violencia contra las mujeres, por medio del cual(es) se fundamentará la propuesta de armonización legislativa.
8. Identificar a que sistema internacional se originan las observaciones y/o recomendaciones al gobierno de México que emiten los mecanismos convencionales de vigilancia de los derechos humanos y/o la relatorías especiales y/o expertos y expertas independientes para la igualdad sustantiva, no discriminación y/o se previene, atiende o sanciona la violencia contra las mujeres, por medio del cual(es) se fundamentará la propuesta de armonización legislativa.
9. Seleccionar las observaciones y/o recomendaciones de los mecanismos convencionales de vigilancia de los derechos humanos, relatores y/o relatoras especiales/expertos independientes en la agenda internacional emitidas al gobierno de México.
10. Seleccionar la normatividad federal para la igualdad sustantiva, no discriminación y/o se previene, atiende o sanciona la violencia contra las mujeres.⁽³²⁾
11. Seleccionar el o los artículo(s) de la normatividad federal para la igualdad sustantiva, no discriminación y/o se previene, atiende o sanciona la violencia contra las mujeres, por medio del/de los cual(es) se fundamentará la propuesta de armonización legislativa.
12. Seleccionar el o los artículo(s) y/o el o los párrafos de

la norma jurídica del Estado para la igualdad sustantiva, no discriminación y/o se previene, atiende o sanciona la violencia contra las mujeres, por medio del cual(es) se fundamentará la propuesta de armonización legislativa.

13. Identificar los documentos Jurídico del Estado que se relaciona con el tema y la normatividad que expide la Legislatura del Estado y se relaciona con la norma jurídica a la cual se elaborará la propuesta de armonización legislativa.

14. Analizar los documentos Jurídico del Estado y/o la norma federal vigente que se relaciona con el tema para evitar que existan contradicciones entre la(s) propuesta(s) de reforma(s) a él o los artículo(s) identificado (s) y la normatividad que se relaciona con el tema y la norma jurídica a efecto de armonizar el o los artículo(s) y párrafos relacionados y/o modificar las posibles contradicciones que existan para evitar controversias jurídicas.

15. Seleccionar artículo(s) y/o párrafo (s) de la normatividad vigente de cual se elaborará(n) la(s) propuesta(s) de armonización legislativa.

16. Elaborar la propuesta de reforma o propuesta de armonización legislativa con perspectiva de género, de conformidad con los compromisos asumidos en el o los instrumentos internacionales, las observaciones y/o recomendaciones de los mecanismos convencionales de vigilancia de los derechos humanos y/o relatores y relatoras especiales y/o expertos independientes en la agenda internacional, así como con la normatividad nacional y estatal vigente para la igualdad sustantiva, no discriminación y/o se previene, atiende o sanciona la violencia contra las mujeres en la normatividad estatal.

Además, se analizaron las referencias bibliográficas que se han realizado en materia planeación estratégica de las políticas públicas, perspectiva de género, igualdad sustantiva y no discriminación con relación a la situación del Estado de Chihuahua.

Posteriormente, se elaboró una versión preliminar de la Propuesta de Armonización Legislativa con Perspectiva de Género a la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, el cual fue analizado por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, para su análisis, validación o, en su caso, para emitir observaciones y recomendaciones.

Se incluyeron las observaciones y recomendaciones emitidas a la versión preliminar por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

Después se presentó la versión preliminar al Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para su revisión y posibles observaciones, mediante una mesa de trabajo.

Estas observaciones fueron incluidas de acuerdo al objetivo de la propuesta de armonización legislativa con perspectiva de género, y se elaboró la versión final con las observaciones y recomendaciones vertidas en la mesa de trabajo.

Por último, se presentó la versión final de la propuesta de armonización legislativa con perspectiva de género, para el consiguiente proceso de presentación de la iniciativa de ley por parte de la Consejería Jurídica del Estado y al H. Congreso del Estado.

Para una mejor identificación de las propuestas de reforma, se subraya en el artículo de la ley, la adición, reforma o derogación, según sea el caso. Cabe hacer mención que la redacción de las propuestas se utilizó la comunicación incluyente en los artículos propuestos.

d) Proceso de incorporación de resultados para la generación de la propuesta de armonización legislativa con perspectiva de género.

Mediante la mesa de trabajo, se recabaron las observaciones y recomendaciones del Consejo Consultivo del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, para fortalecer las propuestas de armonización legislativa con perspectiva de género a la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.

Estas fueron consideradas de acuerdo con los objetivos de la meta y siempre que consideraran la transversalización de la perspectiva de género, los principios de igualdad sustantiva, no discriminación, así como la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, en su caso.

**COMPARATIVO ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA CON
PERSPECTIVA DE GÉNERO A LA LEY DE PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

Texto Vigente

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I. Las normas y principios, conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo en el Estado de Chihuahua;

II. Las bases para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática;

III. Las bases para que el Ejecutivo Estatal, coordine sus actividades de planeación con el Ejecutivo Federal y con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado;

IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los sectores social y privado, a través de sus organizaciones representativas, en la elaboración de los planes y programas a que se refiere esta Ley; y

V. Las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado, tendientes a alcanzar los objetivos y prioridades de los planes y programas.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I. Las normas y principios, conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo en el Estado de Chihuahua;

II. Las bases para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática;

III. Las bases para que el Ejecutivo Estatal, coordine sus actividades de planeación con el Ejecutivo Federal y con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado;

IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los sectores social y privado, a través de sus organizaciones representativas, en la elaboración de los planes y programas a que se refiere esta Ley;

V. Las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado, tendientes a alcanzar los objetivos y prioridades de los planes y programas; y,

VI. Las bases para la transversalización de la perspectiva de derechos humanos y de género en todas las políticas públicas

estatales y municipales, sobre la base del desarrollo sostenible⁽³³⁾ e integral.

Artículo 2. La planeación deberá llevarse a cabo como medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales, sobre el desarrollo integral de la entidad, de acuerdo a los principios, fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Artículo 2. La planeación deberá llevarse a cabo como medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales, sobre el desarrollo integral de la entidad, de acuerdo a los principios, fines y objetivos políticos, sociales, culturales, económicos y medioambientales contenidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Artículo 2 Bis. La planeación deberá regirse por los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía y la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, en lo político, social, económico, cultural, medioambiental;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; la consolidación de la democracia y el desarrollo integral, fundado en el constante mejoramiento político, económico, social, cultural y medioambiental de la sociedad y sus instituciones, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;

III.- La igualdad sustantiva, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de mujeres y hombres, la mejoría, en todos los aspectos, de la calidad de la vida y la formulación de acciones afirmativas, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo integral;

IV.- El respeto irrestricto de los derechos humanos y de las libertades, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Chihuahua;

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo igualitario del país;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social, fomentando la igualdad laboral y económica;

VII.- La transversalización de la perspectiva de género, para garantizar la igualdad sustantiva y la igualdad de género, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso igualitario a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo,

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas estatales, alineadas con las federales. ⁽³⁴⁾

Artículo 2 Ter. Las dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estratégica de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, igualitario, integral, sustentable y sostenible.

A este efecto, titulares de las Secretarías de Estado proveerán lo conducente en el ejercicio de las atribuciones que como coordinadores de sector les confiere la ley. ⁽³⁵⁾

Artículo 2Quater. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, para la realización de las acciones a las que se refieren el artículo anterior, deberán incluir diagnósticos, estadísticas, indicadores, encuestas y cualquier otra información cualitativa o cuantitativa, en sus instrumentos de planeación para el desarrollo referidos en la presente Ley, para identificar las necesidades e intereses de mujeres y hombres en el Estado, así como las brechas de desigualdad y de género que buscan reducir, y en su caso, eliminar.

El Sistema Estatal para la Planeación Democrática adoptará los lineamientos, protocolos, manuales o cualquier otra medida para dar cumplimiento a lo establecido en el presente artículo.

Artículo 2 Quater. Los diagnósticos deben incluir, de manera enunciativa más no limitativa:

I. Datos desagregados por sexo y edad;

II. Considerar la condición de discapacidad, indígenas, niñas, niños, adolescentes, migrantes, y cualquier otra que haga visible las necesidades e intereses de los sectores sociales o personas y grupos en situación de vulnerabilidad;

III. Las brechas de desigualdad o de género que se buscan eliminar;

IV. La situación de las mujeres y su posición de género;

V. Cualesquiera otros datos que hagan visible las desigualdades que buscan reducirse o eliminarse.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por planeación del desarrollo, la ordenación racional y sistemática de las acciones de las diversas instancias de gobierno con la participación de los sectores social y privado, a fin de transformar la realidad socioeconómica de la entidad, y elevar la calidad de vida de su población. Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y se evaluarán resultados.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por planeación del desarrollo, la ordenación racional y sistemática de las acciones de las diversas instancias de gobierno con la participación de los sectores social y privado, a fin de transformar la realidad socioeconómica de la entidad, y elevar la calidad de vida de su población. Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural, ⁽³⁶⁾ se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y se evaluarán resultados.

Asimismo, se entenderá por:

I. Acciones afirmativas: Las medidas especiales encaminadas a acelerar la igualdad y erradicar la violencia y la discriminación contra las mujeres;⁽³⁷⁾

II. Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones,

las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia; ⁽³⁸⁾

III. Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar; ⁽³⁹⁾

IV. Igualdad Sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales; ⁽⁴⁰⁾

V. Perspectiva de género: La visión científica, analítica y política sobre mujeres y hombres, que contribuye a construir una sociedad donde tengan el mismo valor, mediante la eliminación de las causas de opresión de género, promoviendo la igualdad, la equidad, el bienestar de las mujeres, las oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones; ⁽⁴¹⁾

VI. Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas; ⁽⁴²⁾

VII. Violencia contra las mujeres: Cualquier acción u omisión que, en razón de género, tenga como fin o resultado, un daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público. ⁽⁴³⁾

Artículo 8. Para la operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, las funciones de Planeación se distribuyen de la siguiente manera:

I. A Nivel Estatal:

a) Al Gobernador del Estado le compete:

1. Presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
2. Aprobar y publicar el Plan Estatal de Desarrollo.
3. Remitir el Plan Estatal de Desarrollo al Congreso del Estado, para su examen y opinión.
4. Convenir con el Ejecutivo Federal, los Ayuntamientos y los Sectores Social y Privado su participación, en el proceso de planeación del desarrollo del Estado de Chihuahua.

b) A la Coordinación de Planeación y Evaluación le compete:

1. Coordinar el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
2. Coordinar la formulación del Plan Estatal de Desarrollo y la congruencia de los programas que de él se deriven, con apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, integradas en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.
3. Verificar periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos del Plan Estatal.
4. Realizar las tareas de control y seguimiento físico-financiero de la inversión estatal y concertada con otros órdenes de Gobierno.
5. Coordinar las actividades, que, en materia de investigación y asesoría para la planeación, realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

c) A la Secretaría de Economía le compete:

1. Apoyar al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, en el establecimiento de los mecanismos de concertación con los sectores social y privado, para la instrumentación del Plan y sus Programas.
2. Participar en la definición de la política industrial, turística y comercial de la Entidad.

d) A la Secretaría de Hacienda le compete:

1. Participar en la definición de las políticas financiera y crediticia, que contendrá el Plan Estatal de Desarrollo en su Programa Operativo Anual.

2. Proyectar y calcular los ingresos del Gobierno del Estado, tomando en cuenta las necesidades de recursos y la utilización del crédito público del Estado y los Municipios, para la ejecución del Plan Estatal y sus Programas.

e) A la Dirección General de Desarrollo Municipal le compete: Coordinar la formulación de los planes municipales de desarrollo, con apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal integradas en los Comités Regionales, del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.

f) A las Dependencias de la Administración Pública Estatal les compete:

1. Intervenir respecto de las materias propias de su función, en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo.

2. Elaborar, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, los programas sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los gobiernos municipales, así como las opiniones de los grupos sociales interesados.

3. Asegurar la congruencia de los programas sectoriales e institucionales con el Plan Estatal de Desarrollo, así como de los programas regionales y especiales que determine el Gobernador del Estado.

4. Vigilar que las entidades del sector que coordinen, conduzcan sus actividades conforme al Plan Estatal de Desarrollo, y al programa sectorial correspondiente.

5. Elaborar los Programas Operativos Anuales, para la ejecución de los programas sectoriales.

6. Verificar periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de las entidades paraestatales del sector que coordinen, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades de los programas sectoriales, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, los programas respectivos.

g) A las entidades de la Administración Pública Paraestatal les compete:

1. Participar en la elaboración de los programas sectoriales, presentando las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objetivos.

2. Elaborar su respectivo programa institucional, asegurando la congruencia con el programa sectorial correspondiente.

3. Elaborar los programas operativos anuales, para la ejecución de los programas institucionales.

4. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del programa institucional.

h) Al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua le compete:

1. Coordinar las actividades de la Planeación Estatal de Desarrollo.

2. La formulación, actualización, instrumentación, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas Especiales, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, de los Gobiernos Municipales, así como los planteamientos y propuestas de los sectores social y privado, buscando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas de mediano plazo.

3. Definir, dentro del proceso de programación-presupuestación, la orientación de los recursos del Convenio Único de Desarrollo, hacia la consecución de los objetivos plasmados en el Plan Estatal y Municipales de Desarrollo, así como de los programas que de ellos se deriven.

4. La elaboración de los Programas Operativos Anuales, del Plan Estatal de Desarrollo. 5. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y Convenios.

II. A Nivel Municipal:

a) A los Ayuntamientos del Estado, compete:

1. Aprobar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo.

2. Participar en los Comités Regionales del Comité de

Planeación para el Desarrollo del Estado, por conducto del Presidente Municipal y demás autoridades requeridas.

3. Elaborar los Programas Operativos Anuales, para la ejecución de los programas municipales.

4. Convenir con el Ejecutivo del Estado su participación en el proceso de planeación del desarrollo, de acuerdo con lo establecido en esta Ley.

b) A la Administración Pública Municipal, le compete:

1. Formular el Plan Municipal de Desarrollo, por conducto de los Comités Regionales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.

2. Asegurar la congruencia de sus programas con los Planes Municipal, Estatal y Nacional de Desarrollo.

3. Participar en la elaboración de los programas que les corresponden, presentando las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objetivos.

4. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades de su programa.

c) A los Comités Regionales, del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, les compete:

1. Coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, así como los planteamientos y propuestas de los sectores social y privado, buscando su congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

2. Coadyuvar en la formulación del Programa Operativo Anual, del Plan Municipal de Desarrollo y formular el correspondiente a nivel regional.

3. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y convenios.

Artículo 8. Para la operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, las funciones de Planeación se distribuyen de la siguiente manera:

I. A Nivel Estatal:

a) Al Gobernador del Estado le compete:

1. Presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado. 2. Aprobar y publicar el Plan Estatal de Desarrollo.

3. Remitir el Plan Estatal de Desarrollo al Congreso del Estado, para su examen y opinión.

4. Convenir con el Ejecutivo Federal, los Ayuntamientos y los Sectores Social y Privado su participación, en el proceso de planeación del desarrollo del Estado de Chihuahua.

5. El informe que rinda al Congreso del Estado sobre el estado general que guarda la administración pública estatal, de las acciones realizadas para la ejecución del Plan Estatal y de los programas sectoriales, especiales y regionales, se expresará el avance en el cumplimiento de los objetivos en materia de igualdad sustantiva y de género, violencia contra las mujeres y no discriminación, estableciendo el impacto de sus políticas en mujeres y hombres.

b) A la Coordinación de Planeación y Evaluación le compete:

1. Coordinar el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, el cual deberá considerar la paridad de género en su integración.

2. Coordinar la formulación del Plan Estatal de Desarrollo y la congruencia de los programas que de él se deriven, con apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, integradas en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.

3. Verificar periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos del Plan Estatal, con base en los principios establecidos en el artículo 2 Quater de esta Ley.

4. Realizar las tareas de control y seguimiento físico-financiero de la inversión estatal y concertada con otros órdenes de Gobierno.

c) A la Secretaría de Economía le compete:

1. Apoyar al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, en el establecimiento de los

mecanismos de concertación con los sectores social y privado, para la instrumentación del Plan y sus Programas.

2. Participar en la definición de la política industrial, turística y comercial de la Entidad.

3. Capacitar en la formulación, implementación y seguimiento de planes y programas con perspectiva de género en materia económica, que incluyan acciones para la agencia económica de las mujeres, la igualdad en la vida económica y proyectos productivos para personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

Estas acciones deberán considerar el establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad laboral y procesos productivos; desarrollo de acciones para fomentar la integración de políticas públicas con perspectiva de género en materia económica; e impulsar liderazgos igualitarios ⁽⁴⁴⁾, de conformidad con lo establecido en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua.

d) A la Secretaría de Hacienda le compete:

1. Participar en la definición de las políticas financiera y crediticia, que contendrá el Plan Estatal de Desarrollo en su Programa Operativo Anual.

2. Proyectar y calcular los ingresos del Gobierno del Estado, tomando en cuenta las necesidades de recursos y la utilización del crédito público del Estado y los Municipios, para la ejecución del Plan Estatal y sus Programas.

e) A la Dirección General de Desarrollo Municipal le compete:

1. Coordinar la formulación de los planes municipales de desarrollo, con apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal integradas en los Comités Regionales, del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.

2. Coadyuvar con los Ayuntamientos en la formulación de sus planes municipales de desarrollo y sus programas con perspectiva de género.

3. Coadyuvar en la capacitación del personal de los Ayuntamientos en la planeación estratégica con perspectiva de género.

4. Elaborar, en conjunto con otras dependencias y entidades, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, las Guías, Manuales o cualquier otro documento que guíe la planeación estratégica municipal con perspectiva de género.

f) A las entidades de la Administración Pública Paraestatal les compete:

1. Participar en la elaboración de los programas sectoriales, presentando las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objetivos, los cuales deberán integrar los principios establecidos en la presente Ley.

2. Elaborar su respectivo programa institucional, asegurando la congruencia con el programa sectorial correspondiente.

3. Elaborar los programas operativos anuales, para la ejecución de los programas institucionales.

4. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del programa institucional.

5. Coadyuvar en la elaboración de los diagnósticos y demás documentos establecidos en el artículo 2 Ter de esta Ley.

6. En el ejercicio de sus funciones, deberán transversalizar la perspectiva de género en los programas.

h) Al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua le compete:

1. Coordinar las actividades de la Planeación Estatal de Desarrollo.

2. La formulación, actualización, instrumentación, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas Especiales, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, de los Gobiernos Municipales, así como los planteamientos y propuestas de los sectores social y privado, buscando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas de mediano plazo.

3. Definir, dentro del proceso de programación-presupuestación, la orientación de los recursos del Convenio Único de Desarrollo, hacia la consecución de los objetivos plasmados en el Plan Estatal y Municipales de Desarrollo,

así como de los programas que de ellos se deriven, considerando las políticas públicas para la igualdad sustantiva, no discriminación y de violencia contra las mujeres que se haya realizado.

4. La elaboración de los Programas Operativos Anuales, del Plan Estatal de Desarrollo.

5. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y Convenios.

II. A Nivel Municipal:

a) A los Ayuntamientos del Estado, compete:

1. Aprobar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo, debiéndose elaborar con perspectiva de género, con base en los diagnósticos establecidos en esta Ley y en la Ley Orgánica respectiva.

2. Participar en los Comités Regionales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, por conducto del Presidente Municipal y demás autoridades requeridas.

3. Elaborar los Programas Operativos Anuales, para la ejecución de los programas municipales.

4. Convenir con el Ejecutivo del Estado su participación en el proceso de planeación del desarrollo, de acuerdo con lo establecido en esta Ley.

5. Transversalizar la perspectiva de género en los planes y programas de desarrollo que realice.

6. Establecer indicadores de impacto y de seguimiento con perspectiva de género del Plan Municipal de Desarrollo.

c) A los Comités Regionales, del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, les compete:

1. Coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, así como los planteamientos y propuestas de los sectores social y privado, buscando su congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, y considerando el impacto en la disminución de las brechas de desigualdad o de género.

2. Coadyuvar en la formulación del Programa Operativo Anual, del Plan Municipal de Desarrollo y formular el correspondiente a nivel regional.

3. Coadyuvar, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, en la capacitación a los Ayuntamientos en la evaluación y seguimiento de las políticas públicas con perspectiva de género.

4. Promover la participación ciudadana igualitaria y sin discriminación en la formulación de los planes y programas,

4. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y convenios.

Artículo 8 Bis. Unidades de Igualdad de Género, de conformidad a sus funciones y atribuciones y a lo establecidos en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua y sus Reglamentos respectivos, deberán participar en la construcción de los programas de su dependencia o entidad.

Para lo cual, la dependencia y entidades deberán establecer los mecanismos internos para la integración de las Unidades de Igualdad de Género. ⁽⁴⁵⁾

Artículo 8 Ter. El Plan Estatal de Desarrollo, los programas que de él emanen y los Planes Municipales de Desarrollo definirán estrategias para la transversalización de la perspectiva de género considerando, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes acciones:

I. La cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres;

II. Reducción de las brechas de género;

IV. Promover el adelanto de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo;

VII. Promover la participación de las mujeres en la construcción de las acciones afirmativas y políticas;

VIII. Atender las necesidades de mujeres embarazadas, madres solteras, indígenas, con discapacidad, víctimas de violencia y/o del delito, niñas, y otra condición que limite el desarrollo;

VIII. Establecer acciones para prevenir, atender, sancionar y

erradicar la violencia contra las mujeres;

V. Establecer acciones para la atención integral a mujeres víctimas de violencia;

VIII. La prevención y eliminación de actos de discriminación;

IX. Las demás contenidas en la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Para lograr lo anterior, los Ayuntamientos podrán realizar convenios, acuerdos o acciones de coordinación con el Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

**CAPITULO III
PARTICIPACION SOCIAL
EN LA PLANEACION DEMOCRATICA.**

Artículo 9. En el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo y los demás programas a que se refiere esta Ley.

Asimismo, tendrá lugar la participación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de que ejerzan su derecho al consentimiento libre, previo e informado.

**CAPITULO III
PARTICIPACION SOCIAL EN
LA PLANEACION DEMOCRATICA.**

Artículo 9. En el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales en igualdad sustantiva y sin discriminación, con el propósito de que la población exprese sus opiniones, sus necesidades e intereses, para la elaboración, actualización, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo y los demás programas a que se refiere esta Ley.

Asimismo, tendrá lugar la participación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de que ejerzan su derecho al consentimiento libre, previo e informado.

Artículo 9 Bis. El Sistema Estatal deberá impulsar la participación ciudadana de las mujeres y liderazgos igualitarios, tomando en cuenta la pobreza, marginación, lejanía a las zonas rurales, embarazo, lengua o cualquier otra condición que limite esta participación.

Las organizaciones representativas de los sectores sociales, rurales o laborales, de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular que al efecto se convocarán. Así mismo, participarán en los mismos foros las Diputadas y Diputados del Congreso del Estado. ⁽⁴⁶⁾

Artículo 10. En el sistema Estatal de Planeación Democrática, deberán preverse la organización y funcionamiento, las formalidades, periodicidad y términos a que se sujetarán la participación y consulta para la planeación democrática. En cuanto a la participación de los pueblos y comunidades indígenas, se considerará el ejercicio al consentimiento libre, previo e informado, con respeto a sus tiempos y de conformidad con lo que establece la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 10 bis. El Instituto Chihuahuense de las Mujeres deberá difundir ante el Sistema Estatal de Planeación de los acuerdos generados en la materia que se realicen en el Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en su Consejo Consultivo, y a las dependencia y entidades para las atribuciones que le confiere esta Ley.

**CAPITULO IV:
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS**

Artículo 11. El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aun cuando podrá contener consideraciones y proyecciones de largo plazo.

El Plan precisará los objetivos estatales, estrategias y prioridades de desarrollo integral del Estado; determinará

los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán, al conjunto de las actividades económicas y sociales; contendrá previsiones, sobre los recursos que serán asignados para el cumplimiento de sus fines, a través del programa operativo anualizado y regirá el contenido de los programas que se deriven del Plan, y lineamientos generales que fijen acciones para el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, de conformidad con lo establecido en las leyes en la materia.

La categoría del Plan, queda reservada exclusivamente para el Plan Estatal de Desarrollo y para los Planes Municipales.

CAPITULO IV:

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS

Artículo 11. El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aun cuando podrá contener consideraciones y proyecciones de largo plazo.

El Plan precisará los objetivos estatales, estrategias y prioridades de desarrollo integral del Estado, transversalizando la perspectiva de género; determinará los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán, al conjunto de las actividades económicas y sociales; contendrá previsiones, sobre los recursos que serán asignados para el cumplimiento de sus fines, a través del programa operativo anualizado y regirá el contenido de los programas que se deriven del Plan, y lineamientos generales que fijen acciones para el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, migrantes, personas con discapacidad y los distintas personas y sectores sociales y en situación de vulnerabilidad, de conformidad con lo establecido en las leyes en la materia.

La categoría del Plan, queda reservada exclusivamente para el Plan Estatal de Desarrollo y para los Planes Municipales.

Artículo 12. Del Plan se derivarán los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo. Artículo 12. Del Plan se derivarán los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo.

En el Plan se enunciarán los Programas que deberán elaborarse a partir de su publicación.

Artículo 12 Bis. El Plan y los Programas Sectoriales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado. Dentro de estos programas deberán publicarse también:

I. El Programa Chihuahuense para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

II. El Programa Chihuahuense para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

III. El Programa Estatal de Cultura Institucional para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres;

IV. El Programa Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Una vez aprobados el Plan y los programas sectoriales, serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad del Plan y los programas será extensiva a las entidades paraestatales.

Para estos efectos, quienes son titulares de las dependencias, en el ejercicio de las atribuciones de coordinadores de sector que les confiere la ley, proveerán lo conducente ante los órganos de gobierno y administración de las propias entidades.

(47)

Artículo 17. Los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales deberán ser congruentes entre sí, regirán las actividades de la Administración Pública en su conjunto y servirán de orientación para la integración de los programas operativos anuales, de los anteproyectos de Presupuestos de Egresos del Estado, de la Federación y de los Municipios, conforme a la legislación aplicable.

Artículo 17. Los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales deberán ser congruentes entre sí, regirán las actividades de la Administración Pública en su conjunto y servirán de orientación para la integración de los programas operativos anuales, de los anteproyectos de Presupuestos de Egresos del Estado, de la Federación y de los Municipios, conforme a la legislación aplicable.

Asimismo, el Plan y los Programas deberán encontrarse alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y los Programas Nacionales, de conformidad con la Ley de Planeación nacional.

La Secretaría de Hacienda establecerá los lineamientos y acciones para que las dependencias y entidades cumplan con el proceso de alineación.

Artículo 21. El Plan y los programas sectoriales, serán revisados con la periodicidad que determinen las disposiciones reglamentarias.

Artículo 21. El Plan y los programas sectoriales, serán revisados con la periodicidad que determinen las disposiciones reglamentarias.

Para el control y evaluación del proceso de planeación estatal, se elaborarán informes de evaluación, los cuales deberá estar ser desagregados por sexo y señalarán el impacto diferenciado de las políticas públicas en mujeres y hombres.

CAPITULO V:
PLANES MUNICIPALES DE
DESARROLLO Y SUS PROGRAMAS

Artículo 25. Los Planes Municipales de Desarrollo de cada uno de los Municipios del Estado, deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos y su vigencia no excederá del período constitucional que les corresponda.

El Plan precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución; sus previsiones se referirán al conjuntos (sic, conjunto) de las actividades económicas y sociales; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados, para el cumplimiento de sus fines a través del Programa Operativo Anualizado; y regirá el contenido de los programas que se deriven del Plan.

Artículo 26. Los programas derivarán del Plan Municipal de Desarrollo y deberán guardar congruencia, con los objetivos y prioridades que se establezca en dicho Plan. Artículo 30. El Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, serán revisados con la periodicidad que determinen las disposiciones reglamentarias. Artículo 30. El Plan y los programas sectoriales, serán revisados con la periodicidad que determinen

las disposiciones reglamentarias.

El Ayuntamiento deberá elaborar informes de evaluación, los cuales deberán estar ser desagregados por sexo y señalarán el impacto diferenciado de las políticas públicas en mujeres y hombres.

CAPITULO VII:
CONCERTACIÓN E INDUCCIÓN

Artículo 42. Los Servidores Públicos del Gobierno del Estado, que, en ejercicio de sus funciones, contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ella se deriven o los objetivos y prioridades de los Planes Estatal y Municipales, así como de los programas de desarrollo, se estará a lo previsto en el la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Las sanciones a los Servidores Públicos Municipales, serán acordadas por el Ayuntamiento y ejecutadas por el Presidente Municipal.

CAPITULO VII:
CONCERTACIÓN E INDUCCIÓN:

Artículo 42. Los Servidores Públicos del Gobierno del Estado, que, en ejercicio de sus funciones, contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ella se deriven o los objetivos y prioridades de los Planes Estatal y Municipales, así como de los programas de desarrollo, se estará a lo previsto en el la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Las sanciones a los Servidores Públicos Municipales, serán acordadas por el Ayuntamiento y ejecutadas por el Presidente Municipal.

Asimismo, se considerarán las medidas reeducativas tendientes a eliminar la violencia institucional establecida en la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás disposiciones en la materia.

IV. La Ley de Planeación del Estado de Chihuahua vigente se construye a través de la planeación para el desarrollo con elementos básicos, en la que no se consideran los principios de la planeación estratégica como: derechos humanos, igualdad, no discriminación y adelanto de las mujeres, establecidos en la Ley de Planeación (Nacional).

Año II, Chihuahua, Chih., 8 de junio de 2018

- o La Ley de Planeación del Estado de Chihuahua no considera las más recientes reformas, del año 2013, de la Ley de Planeación nacional.
 - o En la agenda internacional, desde el año 2000 se establecen los Objetivos para el Desarrollo del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas, en el cual consideran elementos estratégicos para el desarrollo integral de los países y las comunidades. En el año 2015 se establece el desarrollo sostenible, y como parte de este, la igualdad de género, como temas estratégicos del desarrollo integral.
 - o El Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018 establece estrategias transversales, como la perspectiva de género que permean en todos los objetivos, estrategias y líneas de acción.
 - o El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013 - 2018 establece que para lograr una sociedad justa e igualitaria, se promueve la armonización legislativa con perspectiva de género de los ordenamientos jurídicos con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - o La Ley de Planeación del Estado de Chihuahua no considera, en su contenido, la transversalización de la perspectiva de género. Por consiguiente, no considera los programas, objetivos y estrategias de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua y la Ley Estatal que Garantiza el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 - o En la propuesta de reforma se estableció la obligación para el Gobierno Estatal y Municipales de la incorporación de la perspectiva de género en los planes y programas para el desarrollo, así como mecanismos de coordinación y apoyo técnico.
 - o Se considera la presupuestación y la evaluación de las políticas públicas dentro del proceso de planeación estratégica de desarrollo, para establecer instrumentos integrales para la igualdad sustantiva y no discriminación.
 - o Integrar la visión estratégica de la Ley de Planeación (nacional) en la planeación estatal de desarrollo, en la cual se considere la Planeación Estratégica, así como una serie de principios como la igualdad, los derechos humanos, el adelanto de las mujeres.
 - o Impulsar que la evaluación de la planeación estratégica se establezcan indicadores de evaluación del impacto de éstas políticas en mujeres y hombres.
 - o Capacitar al personal de la planeación estratégica estatal y personal legislativo en materia de derechos humanos, género y desarrollo sostenible.
 - o Capacitar en los procesos de alineación del Plan Nacional de Desarrollo y los Programas que de él emanen, con el Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas.
 - o Impulsar la visión a mediano y largo de las políticas estatales de desarrollo.
 - o Establecer mesas de trabajo con el Sistema Estatal de Planeación Democrática con el Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Consejo Directivo del Instituto Chihuahuense de las Mujeres (en su carácter de coordinador del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).
 - o Continuar la realización de talleres, diplomados de especialización y cursos sobre la planeación estratégica con perspectiva de género, la presupuestación sensible al género y los indicadores de género, a las áreas de planeación y quienes integran los Informes Anuales de gobierno, en la Administración Pública Estatal.
 - o Comunicar sobre los Objetivos para el Desarrollo Sostenible adoptados por la ONU, en el año 2015 al personal de la Administración Pública Estatal.
 - o Realizar foros de consulta y otras actividades que fomenten la participación social directa en la construcción de los planes y programas de desarrollo.
 - o Se recomienda analizar, con las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal, paraestatal y descentralizada, la pertinencia de adecuar la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, con lo establecido en la Ley de Planeación (Nacional), particularmente con las últimas reformas.
- De conformidad con lo antes expuesto y fundado, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. Se modifica artículo; se reforman del artículo; así como se deroga el segundo párrafo del artículo, todos de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

Fracciones I a IV.

Fracción V. Las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado, tendientes a alcanzar los objetivos y prioridades de los planes y programas; y,

Fracción VI. Las bases para la transversalización de la perspectiva de derechos humanos y de género en todas las políticas públicas estatales y municipales, sobre la base del desarrollo sostenible integral.

Artículo 2. La planeación deberá llevarse a cabo como medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales, sobre el desarrollo integral de la entidad, de acuerdo a los principios, fines y objetivos políticos, sociales, culturales, económicos y medio ambientales contenidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Artículo 2 Bis. La planeación deberá regirse por los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía y la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, en lo político, social, económico, cultural, medioambiental;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; la consolidación de la democracia y el desarrollo integral, fundado en el constante mejoramiento político, económico, social, cultural y medioambiental de la sociedad y sus instituciones, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;

III.- La igualdad sustantiva, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de mujeres y hombres, la mejoría, en

todos los aspectos, de la calidad de la vida y la formulación de acciones afirmativas, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo integral;

IV.- El respeto irrestricto de los derechos humanos y de las libertades, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Chihuahua;

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo igualitario del país;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social, fomentando la igualdad laboral y económica;

VII.- La transversalización de la perspectiva de género, para garantizar la igualdad sustantiva y la igualdad de género, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso igualitario a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas estatales, alineadas con las federales.

Artículo 2 Ter. Las dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estratégica de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, igualitario, integral, sustentable y sostenible.

A este efecto, titulares de las Secretarías de Estado proveerán lo conducente en el ejercicio de las atribuciones que como coordinadores de sector les confiere la ley.

Artículo 2 Quater. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, para la realización de las acciones a las que se refieren el artículo anterior, deberán incluir diagnósticos, estadísticas, indicadores, encuestas y cualquier otra información cualitativa o cuantitativa, en sus instrumentos de planeación para el desarrollo referidos en la presente Ley, para identificar las necesidades e intereses de mujeres y hombres en el Estado, así como las brechas de desigualdad y de género que buscan reducir, y en su caso, eliminar.

El Sistema Estatal para la Planeación Democrática adoptará

los lineamientos, protocolos, manuales o cualquier otra medida para dar cumplimiento a lo establecido en el presente artículo.

Artículo 2 Quater. Los diagnósticos deben incluir, de manera enunciativa más no limitativa:

I. Datos desagregados por sexo y edad;

II. Considerar la condición de discapacidad, indígenas, niñas, niños, adolescentes, migrantes, y cualquier otra que haga visible las necesidades e intereses de los sectores sociales o personas y grupos en situación de vulnerabilidad;

III. Las brechas de desigualdad o de género que se buscan eliminar;

IV. La situación de las mujeres y su posición de género;

V. Cualesquiera otros datos que hagan visible las desiguales que buscan reducirse o eliminarse.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por planeación del desarrollo, la ordenación racional y sistemática de las acciones de las diversas instancias de gobierno con la participación de los sectores social y privado, a fin de transformar la realidad socioeconómica de la entidad, y elevar la calidad de vida de su población. Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural, se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y se evaluarán resultados.

Asimismo, se entenderá por:

I. Acciones afirmativas: Las medidas especiales encaminadas a acelerar la igualdad y erradicar la violencia y la discriminación contra las mujeres;

II. Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la

religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;

III. Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

IV. Igualdad Sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

V. Perspectiva de género: La visión científica, analítica y política sobre mujeres y hombres, que contribuye a construir una sociedad donde tengan el mismo valor, mediante la eliminación de las causas de opresión de género, promoviendo la igualdad, la equidad, el bienestar de las mujeres, las oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

VI. Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas;

VII. Violencia contra las mujeres: Cualquier acción u omisión que, en razón de género, tenga como fin o resultado, un daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.

Artículo 8. Para la operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, las funciones de Planeación se distribuyen de la siguiente manera:

I. A Nivel Estatal:

a) Al Gobernador del Estado le compete:

1. Presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
2. Aprobar y publicar el Plan Estatal de Desarrollo.
3. Remitir el Plan Estatal de Desarrollo al Congreso del Estado, para su examen y opinión.
4. Convenir con el Ejecutivo Federal, los Ayuntamientos y los Sectores Social y Privado su participación, en el proceso de planeación del desarrollo del Estado de Chihuahua.
5. El informe que rinda al Congreso del Estado sobre el estado general que guarda la administración pública estatal, de las acciones realizadas para la ejecución del Plan Estatal y de los programas sectoriales, especiales y regionales, se expresará el avance en el cumplimiento de los objetivos en materia de igualdad sustantiva y de género, violencia contra las mujeres y no discriminación, estableciendo el impacto de sus políticas en mujeres y hombres.

b) A la Coordinación Ejecutiva de Gabinete le compete: 1. Coordinar el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, el cual deberá considerar la paridad de género en su integración.

2. Coordinar la formulación del Plan Estatal de Desarrollo y la congruencia de los programas que de él se deriven, con apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, integradas en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.

3. Verificar periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos del Plan Estatal, con base en los principios establecidos en el artículo 2 Quater de esta Ley.

4. Realizar las tareas de control y seguimiento físico-financiero de la inversión estatal y concertada con otros órdenes de Gobierno.

c) A la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico le compete:

1. Apoyar al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, en el establecimiento de los mecanismos de concertación con los sectores social y privado, para la instrumentación del Plan y sus Programas.

2. Participar en la definición de la política industrial, turística y comercial de la Entidad.

3. Capacitar en la formulación, implementación y seguimiento de planes y programas con perspectiva de género en materia económica, que incluyan acciones para la agencia económica de las mujeres, la igualdad en la vida económica y proyectos productivos para personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

Estas acciones deberán considerar el establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad laboral y procesos productivos; desarrollo de acciones para fomentar la integración de políticas públicas con perspectiva de género en materia económica; e impulsar liderazgos igualitarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua.

d) A la Secretaría de Hacienda le compete:

1. Participar en la definición de las políticas financiera y crediticia, que contendrá el Plan Estatal de Desarrollo en su Programa Operativo Anual.

2. Proyectar y calcular los ingresos del Gobierno del Estado, tomando en cuenta las necesidades de recursos y la utilización del crédito público del Estado y los Municipios, para la ejecución del Plan Estatal y sus Programas.

e) A la Secretaría de Desarrollo Municipal le compete:

1. Coordinar la formulación de los planes municipales de desarrollo, con apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal integradas en los Comités Regionales, del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.

2. Coadyuvar con los Ayuntamientos en la formulación de sus planes municipales de desarrollo y sus programas con perspectiva de género.

3. Coadyuvar en la capacitación del personal de los Ayuntamientos en la planeación estratégica con perspectiva

de género.

4. Elaborar, en conjunto con otras dependencias y entidades, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, las Guías, Manuales o cualquier otro documento que guíe la planeación estratégica municipal con perspectiva de género.

f) A las entidades de la Administración Pública Paraestatal les compete:

1. Participar en la elaboración de los programas sectoriales, presentando las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objetivos, los cuales deberán integrar los principios establecidos en la presente Ley.

2. Elaborar su respectivo programa institucional, asegurando la congruencia con el programa sectorial correspondiente.

3. Elaborar los programas operativos anuales, para la ejecución de los programas institucionales.

4. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del programa institucional.

5. Coadyuvar en la elaboración de los diagnósticos y demás documentos establecidos en el artículo 2 Ter de esta Ley.

6. En el ejercicio de sus funciones, deberán transversalizar la perspectiva de género en los programas.

h) Al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua le compete:

1. Coordinar las actividades de la Planeación Estatal de Desarrollo.

2. La formulación, actualización, instrumentación, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas Especiales, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, de los Gobiernos Municipales, así como los planteamientos y propuestas de los sectores social y privado, buscando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas de mediano plazo.

3. Definir, dentro del proceso de programación-presupuestación, la orientación de los recursos del Convenio Único de Desarrollo, hacia la consecución de los objetivos

plasmados en el Plan Estatal y Municipales de Desarrollo, así como de los programas que de ellos se deriven, considerando las políticas públicas para la igualdad sustantiva, no discriminación y de violencia contra las mujeres que se haya realizado.

4. La elaboración de los Programas Operativos Anuales, del Plan Estatal de Desarrollo.

5. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y Convenios.

II. A Nivel Municipal:

a) A los Ayuntamientos del Estado, compete:

1. Aprobar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo, debiéndose elaborar con perspectiva de género, con base en los diagnósticos establecidos en esta Ley y en la Ley Orgánica respectiva.

2. Participar en los Comités Regionales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, por conducto del Presidente Municipal y demás autoridades requeridas.

3. Elaborar los Programas Operativos Anuales, para la ejecución de los programas municipales.

4. Convenir con el Ejecutivo del Estado su participación en el proceso de planeación del desarrollo, de acuerdo con lo establecido en esta Ley.

5. Transversalizar la perspectiva de género en los planes y programas de desarrollo que realice.

6. Establecer indicadores de impacto y de seguimiento con perspectiva de género del Plan Municipal de Desarrollo.

c) A los Comités Regionales, del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, les compete:

1. Coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, así como los planteamientos y propuestas de los sectores social y privado, buscando su congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, y considerando el impacto en la disminución de las brechas de desigualdad o de género.

2. Coadyuvar en la formulación del Programa Operativo Anual, del Plan Municipal de Desarrollo y formular el correspondiente a nivel regional.

3. Coadyuvar, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, en la capacitación a los Ayuntamientos en la evaluación y seguimiento de las políticas públicas con perspectiva de género.

4. Promover la participación ciudadana igualitaria y sin discriminación en la formulación de los planes y programas,

4. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y convenios.

Artículo 8 Bis. Unidades de Igualdad de Género, de conformidad a sus funciones y atribuciones y a lo establecidos en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua y sus Reglamentos respectivos, deberán participar en la construcción de los programas de su dependencia o entidad.

Para lo cual, las dependencias y entidades deberán establecer los mecanismos internos para la integración de las Unidades de Igualdad de Género.

Artículo 8 Ter. El Plan Estatal de Desarrollo, los programas que de él emanen y los Planes Municipales de Desarrollo definirán estrategias para la transversalización de la perspectiva de género considerando, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes acciones:

I. La cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres;

II. Reducción de las brechas de género;

IV. Promover el adelanto de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo;

VII. Promover la participación de las mujeres en la construcción de las acciones afirmativas y políticas;

VIII. Atender las necesidades de mujeres embarazadas, madres solteras, indígenas, con discapacidad, víctimas de violencia y/o del delito, niñas, y otra condición que limite el desarrollo;

VIII. Establecer acciones para prevenir, atender, sancionar y

erradicar la violencia contra las mujeres;

V. Establecer acciones para la atención integral a mujeres víctimas de violencia;

VIII. La prevención y eliminación de actos de discriminación;

IX. Las demás contenidas en la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Para lograr lo anterior, los Ayuntamientos podrán realizar convenios, acuerdos o acciones de coordinación con el Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

CAPITULO III PARTICIPACION SOCIAL EN LA PLANEACION DEMOCRATICA.

Artículo 9. En el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales en igualdad sustantiva y sin discriminación, con el propósito de que la población exprese sus opiniones, sus necesidades e intereses, para la elaboración, actualización, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo y los demás programas a que se refiere esta Ley.

Asimismo, tendrá lugar la participación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de que ejerzan su derecho al consentimiento libre, previo e informado.

Artículo 9 Bis. El Sistema Estatal deberá impulsar la participación ciudadana de las mujeres y liderazgos igualitarios, tomando en cuenta la pobreza, marginación, lejanía a las zonas rurales, embarazo, lengua o cualquier otra condición que limite esta participación.

Las organizaciones representativas de los sectores sociales, rurales o laborales, de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular que al efecto se convocarán. Así mismo, participarán en los mismos foros las Diputadas y Diputados del Congreso del Estado.

Artículo 10 bis. El Instituto Chihuahuense de las Mujeres deberá difundir ante el Sistema Estatal de Planeación de los acuerdos generados en la materia que se realicen en el Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en su Consejo Consultivo, y a las dependencia y entidades para las atribuciones que le confiere esta Ley.

CAPITULO IV:

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS

Artículo 11.

El Plan precisará los objetivos estatales, estrategias y prioridades de desarrollo integral del Estado, transversalizando la perspectiva de género; determinará los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán, al conjunto de las actividades económicas y sociales; contendrá previsiones, sobre los recursos que serán asignados para el cumplimiento de sus fines, a través del programa operativo anualizado y regirá el contenido de los programas que se deriven del Plan, y lineamientos generales que fijen acciones para el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, migrantes, personas con discapacidad y los distintas personas y sectores sociales y en situación de vulnerabilidad, de conformidad con lo establecido en las leyes en la materia.

Artículo 12. Del Plan se derivarán los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo.

En el Plan se enunciarán los Programas que deberán elaborarse a partir de su publicación.

Artículo 12 Bis. El Plan y los Programas Sectoriales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado. Dentro de estos programas deberán publicarse también:

I. El Programa Chihuahuense para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

II. El Programa Chihuahuense para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

III. El Programa Estatal de Cultura Institucional para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres;

IV. El Programa Estatal para Prevenir y Eliminar la

Discriminación.

Una vez aprobados el Plan y los programas sectoriales, serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad del Plan y los programas será extensiva a las entidades paraestatales.

Para estos efectos, quienes son titulares de las dependencias, en el ejercicio de las atribuciones de coordinadores de sector que les confiere la ley, proveerán lo conducente ante los órganos de gobierno y administración de las propias entidades.

Artículo 17.

Asimismo, el Plan y los Programas deberán encontrarse alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y los Programas Nacionales, de conformidad con la Ley de Planeación nacional.

La Secretaría de Hacienda establecerá los lineamientos y acciones para que las dependencias y entidades cumplan con el proceso de alineación.

Artículo 21.

Para el control y evaluación del proceso de planeación estatal, se elaborarán informes de evaluación, los cuales deberá estar ser desagregados por sexo y señalarán el impacto diferenciado de las políticas públicas en mujeres y hombres.

Artículo 30.

El Ayuntamiento deberá elaborar informes de evaluación, los cuales deberán estar ser desagregados por sexo y señalarán el impacto diferenciado de las políticas públicas en mujeres y hombres.

CAPITULO VII:

CONCERTACION E INDUCCION

Artículo 42.

L.

Asimismo, se considerarán las medidas reeducativas tendientes a eliminar la violencia institucional establecida en la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás disposiciones en la materia.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE, DIP. LUCERO DE LOURDES ESPÍNDOLA DE LA VEGA].

[Pies de página del documento]:

(1) INMUJERES, Manual para el desarrollo de indicadores de evaluación con perspectiva de género, INMUJERES, 2003.

(2) INMUJERES, Manual para el desarrollo de indicadores de evaluación con perspectiva de género, INMUJERES, 2003.

(3) INMUJERES, Manual para el desarrollo de indicadores de evaluación con perspectiva de género, INMUJERES, 2003.

(4) Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(5) Artículo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(6) RANNAURO MELGAREJO, Elizardo, Manual: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y su Protocolo Facultativo CEDAW,SRE/UNIFEM/PNUD, México 2007.

(7) CEPAL, XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Consenso de Santo Domingo, CEPAL, 2012.

(8) CEPAL, XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Consenso de Santo Domingo, CEPAL, 2012.

(9) "Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo". Artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

(10) VI. Igualdad real de oportunidades: Es el acceso que tienen las personas o grupos

de personas al igual disfrute de derechos, por la vía de las normas y los hechos, para el disfrute de sus derechos. Artículo 1, fracción VI de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

(11) Artículo 1º de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

(12) Artículo 14 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

(13) Artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

(14) Artículo 14 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

(15) Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013 - 2018.

(16) Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013 - 2018.

(17) Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013 - 2018.

(18) Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013 - 2018.

(19) Confederación Nacional de Gobernadores, Declaración por la Igualdad entre Mujeres y Hombres, CONAGO, México, 2014.

(20) Artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

(21) Artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

(22) Artículo 1 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua

(23) Artículo 12 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua.

(24) Artículo 2 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Chihuahua.

(25) De conformidad al Documento: Criterios para el diseño, elaboración e incidencia de productos generados en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, Modalidad I PFTPG, del Instituto Nacional de las Mujeres.

(26) Artículo 20 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

(27) Rannauro Melgarejo, Elizardo, Guía para la Armonización Legislativa con Perspectiva de Género al Derecho Interno del Estado de México, Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, México, 2010

(28) Sistema Universal: Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, 1965; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y

Culturales, 1966; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1984. Convención sobre los Derechos del Niño, 1989. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. 1990. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, 1998. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, 2000. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las naciones unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000. Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las naciones Unidas, 2000. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 2006, entre otros. Sistema Interamericano: Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, Carta de la Organización de Estados Americanos, entre otros.

(29) Op. Cit.

(30) Los organismos de supervisión de los tratados internacionales de los derechos humanos son los siguientes: Sistema Universal. Comité de Derechos Humanos, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Violencia contra la Mujer, Comité contra la Tortura, Comité sobre los Derechos del Niño, Comité sobre los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias, Comité contra la Tortura. Sistema Interamericano: Comité de Expertas/os del Mecanismo de la Implementación de la Convención Interamericana para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, "Convención de Belem do Pará", entre otros.

(31) Existen mecanismos establecidos fuera del marco de los tratados internacionales, los cuales pueden ser específicos para determinados países, o bien, tener carácter temático y son conocidos como mecanismos extraconvencionales (relatores especiales/expertos independientes, destacando los siguientes: Sistema Universal: Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Independencia de Jueces y Magistrados; Relator Especial sobre Vivienda Adecuada como un Elemento Integrante del Derecho a un Nivel de Vida Adecuado; Relatora Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes; Representante del Secretario General para los Desplazados Internos; Presidente del Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU; Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas; Misión de Expertos Internacionales de la ONU, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. Relator Especial sobre Venta de Niños, Prostitución y Pornografía Infantil; Relator Especial de la ONU sobre Vivienda Adecuada como un Elemento Integrante del Derecho a un Nivel de Vida Adecuado; Relator Especial de la ONU sobre los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los

Indígenas; Relator Especial de la ONU sobre los Derechos Humanos de los Migrantes. Sistema Interamericano: Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; Relatora Especial de Asuntos de la Mujer; Relator Especial para Trabajadores Migratorios de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; Relator sobre Libertad de Expresión; Relator Especial para México y sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, entre otros.

(32) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Planeación; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; Plan Nacional de Desarrollo, Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013 - 2018, entre otros.

(33) Se define el desarrollo sostenible como la satisfacción de "las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades". (Informe titulado "Nuestro futuro común" de 1987, Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo), el desarrollo sostenible ha emergido como el principio rector para el desarrollo mundial a largo plazo. Consta de tres pilares, el desarrollo sostenible trata de lograr, de manera equilibrada, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente. ONU, el Desarrollo Sostenible. En: <http://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml>

Para mayor información ver, ONU, Objetivos para el Desarrollo Sostenible. En: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

(34) Alineado con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Planeación (nacional).

(35) De conformidad al artículo 9 de la Ley de Planeación (nacional)

(36) Considerado dentro de la reforma de la Ley de Planeación (Nacional) de 2012.

(37) Artículo 4 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Chihuahua.

(38) Artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

(39) Artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

(40) Artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

(41) Artículo 4 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Chihuahua.

(42) Artículo 5 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua.

(43) Artículo 4 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

(44) Artículo 27 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombre del Estado de Chihuahua.

(45) Artículo 5 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

(46) Artículo 20 de la Ley de Planeación (nacional).

(47) Artículo 32 de la Ley de Planeación.]

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Continuando con el punto del orden día, relativo a la presentación de iniciativas, les comunico que atendiendo la petición formulada por la Diputada Crystal Tovar Aragón, quien ha pedido que demos trámite a su solicitud de licencia, para separarse del ejercicio de sus funciones a partir del día 8 de junio y hasta el día 21 de junio, año... del año en curso y ya que esta solicitud reviste de las características del artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procederemos a la votación en estos términos.

[Texto íntegro del documento presentado]:

Chihuahua, Chih., a 8 de junio de 2018.

DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción IX, así como 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito solicitarle a la Diputación Permanente se me conceda la licencia temporal sin goce de sueldo, para separarme del ejercicio de mis funciones como diputada, por el periodo comprendido del 08 al 21 de junio del presente año.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE. DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.]

Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, proceda de conformidad con lo señalado al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente

resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solu... solicitud de licencia formulada por la Diputada Crystal Tovar Aragón, en el sentido de que se someta a votación por considerarse que es un asunto de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [Manifiestan su voto a favor las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Ever Oswaldo Orrantía Ceniceros (P.V.E.M.).]

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados de los diputados: Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.).]

Informo a la Presidencia que se han manifestado siete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, respecto de que dicha solicitud se considera que tiene el carácter de urgente.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Le solicito nuevamente a

la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, se sirva someter a la consideración de la diputación permanente la solicitud de licencia para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Con gusto, Presidenta.

Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con la solicitud de la licencia antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [Manifiestan su voto a favor las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Ever Oswaldo Orrantía Ceniceros (P.V.E.M.).]

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados de los diputados: Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.).]

Informo a la Presidenta, que se han manifestado siete votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones, respecto a la solicitud de licencia antes planteada.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Se aprueba la solicitud de licencia presentada por la Diputada Crystal Tovar Aragón, para separarse del ejercicio de sus funciones como legisladora a

partir del día 8 de junio y hasta el día 21 de junio del año en curso, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74, fracción XIX y 82, fracción IX de la Constitución Política del Estado.

En consecuencia, instruyo a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la minuta de decreto y le dé el trámite que corresponda.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite correspondiente.

[Texto íntegro del Decreto No. 788/2018 XII P.E.]:

DECRETO No. LXV/LICEN/0788/2018 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX, y 82, fracción IX de la Constitución Política del Estado; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Crystal Tovar Aragón, a partir del día 08 de junio del año 2018 y hasta el 21 del mismo mes y año.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

9.

ASUNTOS GENERALES

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del orden del día, relativo a la participación de punto de asuntos generales, procederé a conceder el uso de la palabra a las y a los diputados que de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer término, se concede el uso de la palabra al Diputado Pedro Torres Estrada

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Gracias, Presidenta.

La violencia ejercida contra niñas y mujeres en México y especialmente en Ciudad Juárez, es un problema que ha trascendido administraciones gubernamentales y cuya magnitud resulta alarmante, en el caso concreto de Ciudad Juárez, la estrecha relación entre violencia y discriminación contra las mujeres, queda plasmada de manera contundente a lo largo de los años, este hecho.

Aunado a la difícil situación que se vive en la frontera, al comercio y tráfico ilegal de personas y estupefacientes, entre otros factores, ha contribuido hasta la fecha, a crear un clima de inseguridad e impunidad, fenómenos que se han visto cobijados gracias a la insensibilidad de algunas instituciones gubernamentales en materia de género.

Si bien, en los últimos años el número de mujeres asesinadas en Ciudad Juárez ha disminuido, y de no registrar asesinatos de mujeres por razones de género en el primer cuatrimestre del 2017, para el segundo periodo similar de este año, que todavía no termina, el número de tan lamentables hechos creció.

En Chihuahua, entre enero y abril del 2017 no se presento ningún caso de feminicidio, de acuerdo con el reporte de incidencia del Ejecutivo Estatal de Secretaria del Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica; sin embargo, dichas cifras se dispararon a 16 de acuerdo con este mismo reporte, en el segundo cuatrimestre.

A nivel nacional los crímenes de odio contra mujeres también aumentaron al pasar de 216 en el primer tercio; de 2017 a 242, entre enero y abril de este año. El aumento de feminicidio es notable en los Estados de Nuevo León, Guerrero, Chihuahua, Ciudad de México, Jalisco, Chiapas, San Luis Potosí, Zacatecas, Tabasco, Guanajuato, Colima, Tamaulipas, Nayarit, Quintana Roo, Aguascalientes y Tlaxcala, solo en Michoacán, Baja California Sur y Querétaro, los feminicidios se mantuvieron en la misma cifra, ambos cuatrimestres; y en Baja California Sur, Campeche y Querétaro, no se iniciaron indagatorias por este delito.

En los últimos tres años, se han declarado trece alertas de género que implican a 88 Municipios de todo el territorio nacional, los datos duros nos muestran que la deficiencias en el sistema de impartición de justicia persisten, ya que el problema de violencia contra las mujeres, se sigue subsi... subsumiendo al ámbito de la violencia intrafamiliar, lo cual permite que muchos casos permanezcan en la impunidad, al ser considerados parte del ámbito de lo privado.

La persistencia de ciertos estándares morales, dentro de una sociedad patriarcal y misógina, contribuye sin duda alguna a que la debida diligencia y el acceso a la justicia para las mujeres y sus familias, no se alcancen plenamente, perpetuando con ello la impunidad y acrecentando la falta de credibilidad de las instituciones del Estado Mexicano.

La mayoría de las acciones realizadas por el gobierno en materia de la no violencia contra la mujer, se han centrado en los rubros de prevención, capacitación a funcionarios que forman parte del aparato gubernamental; sin embargo, queda mucho por hacer.

La fracción Parlamentaria de MORENA en este congreso, consideramos que resulta imperioso hacer un análisis sobre la forma en que los recursos económicos son distribuidos y ejercidos por todas las instancias gubernamentales que atienden los

casos de desaparición y asesinato de mujeres en Chihuahua, es esencial contar con herramientas que permitan continuar y perfeccionar la labor que hasta el momento se ha realizado especialmente en Ciudad Juárez, dada la evidente distancia que existe entre los compromisos contraídos por el país en materia de derechos humanos y el cumplimiento de los mismos para el pleno goce y ejercicio del derecho de las mujeres.

Como se ha señalado en diversas ocasiones, la violencia contra las mujeres y su máxima manifestación, el feminicidio es un ejemplo más de la ruptura del estado, el cual no ha sido capaz de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, reconocido en instrumentos regionales de derechos humanos tales como la convención de Belem do para, es un esfuerzo más de trabajo conjunto, atención y acercamiento con los familiares de las víctimas y la sociedad en nuestro papel de representantes populares debemos buscar nuevas y mejores soluciones de este cáncer que lacera nuestro estado.

Bajo este temor... bajo este tenor, hacemos también un llamado a las autoridades de procuración e impartición de justicia, para que se esclarezcan en breve cada una de las líneas de investigación de hechos de feminicidios y de desapariciones ocurridos en nuestra entidad en pro de buscar la justicia que tanto añoramos en nuestros días para todas las mujeres chihuahuenses.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

Enseguida, hare uso de la palabra para presentar el asunto general que he preparado.

9 de junio, Día Internacional de los Archivos.

Muy buenas tardes, diputadas y diputados.

La archivística en México vive un momento determinante ante la reciente aprobación de la Ley

General de Archivos, que delinearla la eficacia, organización y administración homogénea de los archivos de los ordenes federal, estatal y municipal; así mismo, esta ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y garan... garantizara la preservación del patrimonio documental de la nación.

Las Entidades Federativas, afrontamos nuevas obligaciones ante la implementación de la Ley General de Archivos y tenemos un plazo de un año para realizar la armonización de sus normas archivísticas, con este fin de sentar las bases para la organización, administración y preservación de los archivos locales, estando nuestro congreso en pleno proceso legislativo de cumplimiento de tal mandato al haberse constituido una Mesa Técnica con la participación de expertos en la materia, cuyo producto constituirá los insumos para la presentación de la iniciativa, que en próximos días tendremos el honor de presentar.

El Consejo Internacional de Archivos, promovió durante su asamblea general de novie... de noviembre del 2007, dedicar el 9 de junio para conmemorar el Día Internacional de los Archivos, en conmemoración para el Día Internacional de los Archivos, el Archivo General de la Nación, coordina la actividad Archivo de Puertas Abiertas, la cual promueve que los espacios destinados a resguardar el patrimonio documental de nuestro país, abran sus puertas el viernes 8 y/o el sábado 9 de junio para que los visite el público en general.

Llegara el momento de eso, estoy convencida, en que nuestro congreso se encuentre en la posibilidad de poner a disposición de los ciudadanos interesados el Archivo Histórico del Poder Legislativo, ya nos estamos ocupando en ello, ya contamos con nuestra Ley de Archivos del Estado de Chihuahua, lo cual tiene por objeto regular el funcionamiento de la integración, manejo, resguardo, conservación, y administración de documentos y los archivos en posición de la administración pública, estatal y municipal; así como establecer las bases para la organización

y funcionamiento de los sistemas institucionales de archivos de los sujetos públicos obligados, siendo uno de estos el Poder Legislativo.

En la búsqueda de herramientas, para ser mejores en la materia de archivos, recientemente tuve el honor de acudir al Congreso del Estado de Guanajuato, a la firma del contrato de donación y entrega del sistema integral de gestión documental al Congreso del Estado de Chihuahua, este extraordinario sistema sin lugar a dudas será muy bien utilizado y nos pondrá a la vanguardia, el sistema integral de gestión documental desde el inicio de mi gestión en esta Presidencia, nos hemos propuesto a dejar huella en la materia.

Como parte de la celebración del Día Internacional de los Archivos, a través de las redes sociales de la Asociación Latinoamericana de Archivos, facebook y twitter, se convoco a la comunidad archivística iberoamericana a votar por un hashtag unificado con la finalidad de llevarlo a tendencia nacional y mundial el próximo 9 de junio, iniciativa a la que se sumaron el Consejo Internacional de Archivos, los Archivos de Iberoamérica, Iberarchivos, entre otras instituciones, el elegido por mayoría fue el hashtag archivos para no olvidar.

Yo los invito el día de hoy a que hagamos nuestra esta invitación y pongamos en nuestras redes sociales el hashtag archivos para no olvidar.

Es cuanto.

Esta Presidencia recibe los asuntos planteados y en su caso se les otorgara el trámite correspondiente.

10.
SE LEVANTA LA SESIÓN

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita a las y a los legisladores para el lunes 11 de junio del presente año, a las once horas, en el Recinto Oficial de este Poder Legislativo a efecto de llevar a cabo los trabajos del duodécimo Periodo Extraordinario de Sesiones; así mismo, se convoca a las y los

integrantes de la Mesa Directiva, así como a las y los diputados que deseen asistir para el día viernes 15 del presente mes y año a las once horas, en la Sala Morelos del Poder Legislativo, a efecto de llevar a cabo la Sesión de la Diputación Permanente.

Y siendo las trece horas con cinco minutos del día 8 de junio mayo del año 2018, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia, buenas tardes.

[Hace sonar la campana].

<p style="text-align:center">CONGRESO DEL ESTADO MESA DIRECTIVA. II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL. II DIPUTACIÓN PERMANENTE.</p> <p>Presidenta: Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.</p> <p>Vicepresidentes: Dip. Jorge Carlos Soto Prieto. Dip. Hever Quezada Flores.</p> <p>Secretarias: Dip. Carmen Rocío González Alonso. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.</p> <p>Prosecretarios: Dip. Laura Mónica Marín Franco. Dip. Pedro Torres Estrada. Dip. Gabriel Ángel García Cantú. Dip. Héctor Vega Nevárez.</p>
--